TOMO 139 Montevideo, Lunes 13 de Mayo de 1940 Núm. 10100

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza el color amarillo para la caracterización de nafta común, de la "Ancap"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 2335|938.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en la que solicita la modificación del artículo 1.° del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Octubre de 1938 por el que se autorizó la venta de nafta común coloreada en rojo, en el sentido de sustituir en dicha disposición la palabra "rojo" por "amarillo";

Resultando: Que en apoyo de su gestión el organismo interesado expresa que después de dictado el referido decreto, ha puesto a la venta un nuevo tipo de nafta, denominado "Supercarburante" cuya coloración es roja, por lo que presentaría múltiples inconvenientes al expendio de nafta común con el mismo color, y que si se ha elegido el color amarillo es porque los otros posibles de utilizar, como ser verde y el azul, son los empleados en caracterizar distintos tipos de nafta exonerada de impuestos; y agrega, que el color amarillo se utiliza ya en la nafta compensada, pero como este tipo de carburante contiene además plomo tetraelito, será muy fácil distinguirlo y penar las infracciones que pudieran cometerse;

Considerando las razones expuestas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase la venta de nafta común coloreada en amarillo.

Art. 2.° Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Octubre de 1938 por el que se autorizó la venta de nafta común coloreada en rojo.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

2

Decreto. Se autoriza la contratación de un Ingeniero Geólogo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 30 de 1940.—Número 650|940.

Vista la gestión del Instituto Geológico del Uruguay solicitando autorización para contratar los servicios del Ingeniero Geólogo señor Roger Lambert a fin de llevar a cabo varios trabajos que ha programado dicho Instituto;

Considerando: Que la naturaleza de las investigaciones proyectadas requieren la utilización de un técnico experimentado,

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 1.er trimestre de 1940, en el número 10081 (18 de Abril)

EN VENTA los tomos del Registro Nacional de Leyes. En rústica $ 3 y encuadernado $ 5

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para contratar los servicios del Ingeniero Roger Lambert a quien se le encargará la realización de los trabajos de investigación proyectados.

Art. 2.º Fíjase en el carácter de total compensación por los servicios del referido técnico la suma de $ 1.000.00 (mil pesos) que se imputará al ítem 5.07, 2.10 "Servicios Diversos".

Art. 3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

3

Decreto. Se prorroga por el mes de Abril la disposición que fijó el precio del fuel oil

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 9 de 1940.—Número 375|940.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se prorrogue por el mes de Abril en curso el decreto de fecha 1.º de Marzo de 1940 que fija los precios del fuel oil;

Resultando: Que el organismo de la referencia expresa que aun cuando en realidad, los factores preponderantes que se han tomado en cuenta para modificar los precios de venta del fuel oil, determinarían una gestión tendiente a aumentar dicho precio (entre dichos factores los fletes, cuyos precios se han ido elevando mes a mes), ha resuelto que durante el mes en curso los precios del fuel oil de los diversos tipos sean los mismos fijados para el mes de Marzo último;

Considerando: Que no existe inconveniente en autorizar la referida prórroga,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Prorrógase por el mes en curso, el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.º de Marzo de 1940 que fija los precios del fuel oil.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

4

Resolución. Se declara el impuesto de visita que debe pagar el Ferrocarril Midland

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 25 de 1940.—Número 133|939.

Vistos;

Por lo que resulta de autos y por los fundamentos de la anterior vista fiscal,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, debe pagar el impuesto de visita de acuerdo con el artículo 1.º de la ley 6873 por la parte que paga patente, y de acuerdo con el artículo 1.º de la ley 6901 y 100 del reglamento de 25 de Setiembre de 1936 por los ramales de sus líneas que están exonerados de patente.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

5

Resolución. Se aceptan las renuncias de miembros de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Tacuarembó

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 2235|939.

Vista la nota de los señores Manuel R. Luque y Ernesto Ross, en la que presentan renuncia de sus respectivos cargos de miembros de la Comisión Auxiliar de Subsistencias del Departamento de Tacuarembó, para que fueron designados por resolución de fecha 19 de Mayo de 1939;

Considerando: Que ante las razones invocadas por los expresados señores, no existe inconveniente en aceptar las renuncias formuladas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar las renuncias presentadas por los señores Manuel R. Luque y Ernesto Ross, de sus respectivos cargos de miembros de la Comisión Auxiliar de Subsistencias del Departamento de Tacuarembó, para que fueron designados por resolución de 19 de Mayo de 1939 y agradecerles los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

6

Resolución. Se acepta la excusación del Ministro de Industrias en un asunto relacionado con la caducidad de un beneficio sobre importación de cartón para valijas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 9 de 1940.—Número 27|937.

Vistos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la excusación presentada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, en el asunto relativo a la gestión iniciada por los señores Feder y Bernstein para que se reconsidere la resolución de 20 de Enero de 1937, por la que se declaró caducado el beneficio de la libre importación de cartón para valijas, de que disfrutaban los expresados industriales y se estableció para los despachos que éstos realizaren en lo sucesivo, el pago de los derechos pertinentes.

2.º Designar para entender en dicho asunto, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Toribio Olaso.

3.º La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior, doctor Manuel E. Tiscornia.

4.º Comuníquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Instucción Pública y Previsión Social.

5.º Publíquese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

7

Resolución. Se aprueba un nombramiento de Correísta entre Tacuarembó y Mataojo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 835|939.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos solicita aprobación del nombramiento hecho por dicha Dirección a favor del señor Celio Martínez para el cargo de Correísta de Tacuarembó a Mataojo, en sustitución y en las mismas condiciones del ex titular del mismo, señor Apolinario Da Silva, que fué declarado cesante por abandono del referido cargo;

Considerando: Que en el presente caso no existe observación que formular a lo dispuesto por la Dirección General de Correos; y que lo sservicios de que se trata son de carácter imprescindible y se abonan con el rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el nombramiento del señor Celio Martínez para el rgaco de Correísta de Tacuarembó a Mataojo, efectuado por la Dirección General de Correos, en sustitución y en las mismas condiciones del ex titular del mismo señor Apolinario Da Silva quien fué declarado cesante por abandono del cargo.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

8

Resolución. Se ratifica un nombramiento de Correísta entre Durazno y Carmen

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1902|938.

Vistos estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos solicita la ratificación del nombramiento hecho por la referida Dirección a favor del señor Au-

ristelio Blas Sastre para el cargo de Correísta entre la ciudad de Durazno y la localidad del Carmen;

Considerando: Que en el presente caso no existe observación que formular a la designación efectuada por la Dirección General de Correos; y que los servicios de que se trata son de carácter imprescindible y se atienden con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a Partidas Globales", del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ratificar el nombramiento del señor Auristelio Blas Sastre para el cargo de Correísta entre la ciudad de Durazno y la localidad del Carmen, efectuado por la Dirección General de Correos.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se ratifica el nombramiento de un Conductor de Valijas postales entre Paso de los Toros y Rincón del Bonete.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1398|939.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que da cuenta que, en virtud de ser urgente disponer de los servicios de una persona para efectuar la conducción de la correspondencia entre Paso de los Toros y Rincón del Bonete, a fin de asegurar la regular atención de las necesidades postales de la población residente en la última localidad mencionada, designó, con fecha 13 de Abril de 1939, al señor José E. Domínguez, Conductor de Valijas entre los pueblos citados, con una asignación de treinta pesos ($ 30.00) mensuales, y solicita la ratificación del nombramiento efectuado;

Considerando que en el presente caso no existe observación que formular a la designación efectuada por la Dirección General de Correos; y que los servicios de que se trata tienen carácter de imprescindibles y se atienden con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del ítem 5.04,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ratificar el nombramiento del señor José E. Domínguez para el cargo de Conductor de Valijas entre Paso de los Toros y Rincón del Bonete, efectuado con fecha 13 de Abril de 1939 por la Dirección General de Correos, con una remuneración mensual de treinta pesos ($ 30.00).

La asignación a que se refiere el apartado precedente será imputada al rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

10

Resolución. Se ratifica el nombramiento de un Valijero del Correo de Progreso

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1512|939

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que solicita la ratificación del nombramiento hecho por dicha Dirección a favor del señor Jesús Melo, para el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Progreso, en sustitución del señor Hugo González que renunció;

Considerando que en el presente caso no existe observación que formular a la designación efectuada por la Dirección General de Correos; que los servicios de que se trata son de carácter imprescindibles y se atienden con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ratificar el nombramiento del señor Jesús Melo para el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Progreso, hecho por la Dirección General de Correos en sustitución del ex titular del mismo señor Hugo González que renunció.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

1

Resolución. Se dispone la solicitud de venia para destituir a un empleado del Correo y a la vez que se devuelva al mismo determinados medios sueldos retenidos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 16 de 1940.—Número 497|939.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección General de Correos relativos a un sumario instaurado al funcionario Celestino Oribe, y a su pedido de devolución de medios sueldos retenidos;

Resultando: Que son dos las cuestiones a resolver, por lo cual deben ser consideradas separadamente;

A) El sumario:

Resultando: Que el 22 de Mayo de 1938 en la Subcentral que funciona en el Ferrocarril Central el funcionario policial don Juan Carlos Fontana redujo a prisión al empleado Celestino Oribe sorprendiéndolo en el momento de violar correspondencia consistente en un oficio dirigido al Jefe del Batallón de Infantería número 8 (Salto);

Resultando: Que se mandó instruir el sumario correspondiente y terminado éste se dió vista de las actuaciones al señor Celestino Oribe, el que la evacuó a fojas 89 y siguientes;

Considerando: Que del sumario instruído resultan fuertes presunciones contra el señor Oribe por el hecho anteriormente imputado;

El funcionario policial Fontana afirma que encontrándose cerca observó que Oribe miraba las cartas al trasluz y hacía movimientos extraños hasta que notó que trataba de abrir un sobre, acercándose y dándole en ese momento la voz de preso. Esta escena se desarrolló sin otros testigos, pues todos los que declaran afirman haberlo oído del funcionario policial, pero hay otros hechos que vienen a apoyar la convicción de que Oribe había cometido un acto ilícito:

A) Inmediatamente de haber sido detenido, Oribe se dirigió apresuradamente al W. C. de la Estación del Ferrocarril; si bien el sumariado manifestó que lo hizo apremiado por una necesidad fisiológica;

B) El funcionario Juan A. Mabella manifestó "que en varias oportunidades observó que tanteaba las cartas", habiendo observado también, un mes antes, que Oribe arrancaba de un sobre una estampilla, hecho que puso en conocimiento de su Jefe y que éste pudo comprobar. Los funcionarios V. Sotelo, N. H. Rodríguez y Félix Pérez, también declaran haber observado las mismas maniobras;

C) El funcionario de investigaciones Fernando A. Bonelli atribuye al sumariado cuando lo conducía detenido estas palabras: "pensar que mi señora me dijo que no me metiera más en estos asuntos";

Considerando: Que aun cuando lo anterior no fuera suficiente para demostrar la poca idoneidad de Oribe en el desempeño de una función pública hay otro hecho anterior que decide la cuestión definitivamente. Efectivamente, varios años antes, el sumariado había sido acusado de hechos semejantes, habiéndose suspendido la sanción administrativa a la espera de las resultancias del sumario policial. Este sumario dió por resultado que Oribe fuera condenado en 1.ª instancia por el delito de violación de correspondencia, según consta a fojas 32 vuelta. Es cierto que la Suprema Corte de Justicia en visita de cárceles mandó sobreseer el proceso, pero éste es un acto que no tiene que verificarse por la convicción de la inocencia del procesado, sino obedecer a otros fundamentos. En todo caso no implica una revocación de los fundamentos de la sentencia de primera instancia;

Considerando: Que lo anterior basta para considerar al sumariado como inapto para seguir ocupando un cargo en la Administración Pública, desde que por esos hechos que constituyen por lo menos graves omisiones administrativas ha perdido toda confianza de sus superiores inmediatos;

B) Devolución de los medios sueldos retenidos:

Resultando: Que el señor Celestino Oribe solicitó el 25 de Abril de 1938 se le reintegren los medios sueldos retenidos durante el término que duró su primera suspensión;

Resultando: Que a raíz del primer sumario, que dió lugar a la condena judicial de 1.ª intsancia, el funcionario Oribe fué suspendido preventivamente en sus funciones con retención de los medios sueldos desde el 1.° de Setiembre de 1931 hasta el 7 de Enero de 1937 inclusive; Oribe ganaba setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales hasta el 1.° de Enero de 1937 y desde esa fecha ochenta pesos ($ 80.00);

Considerando: Que habiendo sido reintegrado a sus funciones el señor Oribe por resolución del Correo de 8 de Enero de 1937 corresponde la devolución de los medios sueldos que no estén prescriptos;

Considerando: Que el derecho a reclamar sueldos contra el Estado prescribe a los cuatro años contados desde que dichos sueldos hubieran sido exigibles (artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925), en el caso presente, habiendo presentado Oribe su solicitud el 25 de Abril de 1938, han prescrito solamente los medios sueldos retenidos hasta el 24 de Abril de 1934, y el reclamante tiene derecho a que se le reintegren los retenidos desde el 25 de Abril de 1934 hasta el 7 de Enero de 1937;

De conformidad con la Dirección General de Correos y el Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Remitir estos antecedentes. con mensaje, al Senado de la República, solicitando venia para destituir de su cargo al Auxiliar de la Dirección de Correos, señor Celestino Oribe.

2.° Que por la Contaduría General de la Nación se proceda a la liquidación pertinente a fin de devolver al señor Celestino Oribe, los medios sueldos retenidos desde el día 25 de Abril de 1934 hasta el 7 de Enero de 1937, imputando el importe de los mismos a los rubros que corresponda.

3.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

12

Resolución. Se fijan precios y se dan normas para pagos de la impresión de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 29 de 1940.—Número 1280|931.

Visto lo que dispone el artículo 3.° de la ley número 8239, del 22 de Junio de 1928 y el hecho de haber denunciado la Imprenta Nacional ante el "Diario Oficial" de los precios de impresión de páginas que dieron base a la resolución de 26 de Noviembre de 1931;

De acuerdo con lo establecido expresamente por la referida ley,

SE RESUELVE:

1.° Fíjase en cuatro pesos con cinco centésimos ($4.05) el precio que cobrará la Imprenta Nacional por cada página de "Diario Oficial" que entregue, en ejemplar encuadernado, por un tiraje de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) ejemplares.

2.° El "Diario Oficial" constará habitualmente de 4 pliegos de 16 páginas, pudiendo ampliarse hasta 5 pliegos.

3.° El precio será uniforme para todas las páginas, sean de composición corriente, estadísticas o se compongan de simples levantes. Cuando haya clisés se pagarán al precio corriente a los talleres del ramo.

4.° Las medias páginas se pagarán como páginas enteras y los tercios como medias páginas. Los ejemplares que se pidan, por sobre el tiraje estipulado, se cobrarán a razón de diez centésimos ($ 0.10) los diez pliegos. Si la rotativa imprime a la vez dos pliegos, el "Diario Oficial" pagará los pliegos que fuere necesario inutilizar al hacer los que se piden.

5.° Estos precios regirán a partir del 1.° de Enero del corriente año, de acuerdo con lo convenido en la reunión del Ministerio de Industrias y Trabajo celebrada hoy.

6.° Comuníquese, publíquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

13

Resolución. Se ratifica un nombramiento de Valijero de la Sucursal de Correos de Tambores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 2943|939.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que da cuenta que habiendo presentado renuncia el señor Dorinaldo Ferraz del cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Tambores y en virtud de ser de imprescindible necesidad disponer de los servicios de una persona que realice esas tareas, ha designado para ocupar dicho cargo, en las mismas condiciones que su antecesor al señor Luis Beltrán Fernández y solicita la ratificación del referido nombramiento;

Considerando: Que en el presente caso no existe observación que formular a la designación efectuada por la Dirección General de Correos; y que los servicios de que se trata son de carácter imprescindible y se atienden con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a Patridas Globales" del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ratificar el nombramiento del señor Luis Beltrán Fernández para el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Tambores, hecho por la Dirección General de Correos en reemplazo y en las mismas condiciones del ex titular del referido cargo, señor Dorinaldo Ferraz quien ha presentado renuncia del puesto precitado.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

14

Resolución. Se ratifica un nombramiento de Valijero de la Sucursal de Correos de Cufré

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1257|939.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que da cuenta que habiendo presentado renuncia de su cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Cufré, el señor Ricardo Castillo y en virtud de ser de imprescindible necesidad la realización de los servicios que atendía dicho empleado, ha designado en su reemplazo y en las mismas condiciones al señor Valentín René Curbelo, y solicita la ratificación del nombramiento efectuado;

Considerando: Que en el presente caso no existe observación que formular a la designación efectuada por la Dirección General de Correos; y que los servicios de que se trata son de carácter imprescindible y se atienden con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ratificar el nombramiento del señor Valentín René Curbelo para el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Cufré, efectuado por la Dirección General de Correos en reemplazo y en iguales condiciones del ex titular de dicho cargo señor Ricardo Castillo, quien renunció al mismo.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

15

Resolución. Se aprueba un nombramiento de Conductor de correspondencia entre la Administración Rocha y Puerto de La Paloma.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 1058|939.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que solicita aprobación del nombramiento hecho por dicha Dirección a favor del señor Antolín Estéban Machado para Conductor de correspondencia entre la Administración Rocha y Puerto de La Paloma, en sustitución y en las mismas condiciones del ex titular del referido cargo, señor Manuel Aroztegui que fué declarado jubilado;

Considerando: Que en el presente caso no existe observación que formular a la designación efectuada por la Dirección General de Correos; y que los servicios de que se trata son de carácter imprescindible y se atienden con el rubro 1.02 B "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar el nombramiento del señor Antolín Esteban Machado para Conductor de correspondencia entre la Administración Rocha y Puerto de La Paloma, hecho por la Dirección General de Correos, en reemplazo y en las mismas condiciones del ex titular del referido cargo, señor Manuel Aroztegui que fué declarado jubilado.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

16

Resolución. Se ratifica un nombramiento del Correísta de Mercedes a Paso del Palmar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 788|939.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que solicita la ratificación del nombramiento del señor Agapito Rial para Correísta de Mercedes a Paso del Palmar, hecho por la expresada Dirección, por resolución de fecha 26 de Enero de 1938, en reemplazo del señor Pedro Aguerre, que se encontraba imposibilitado físicamente para realizar ese servicio y que lo efectuaba anteriormente:

Considerando: Que es de imprescindible necesidad la atención de los servicios de que se trata; que en el presente caso, no existe observación que formular al nombramiento efectuado; y que dichos servicios se abonan con el rubro 1 02 B "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del ítem 5.04 correspondiente al Instituto Postal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ratificar el nombramiento del señor Agapito Rial para Correísta de Mercedes a Paso del Palmar, efectuado el 26 de Enero de 1938 por la Dirección de Correos, en reemplazo del señor Pedro Aguerre, que se encontraba imposibilitado físicamente para realizar ese servicio y que lo efectuaba anteriormente.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

17

Resolución. Se nombra, por permuta, un Auxiliar 7.° de la Sucursal de Correos de Dolores

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 2810|939.

Vista la gestión de permuta de sus respectivos cargos, promovida por los señores Norberto G. Gaspari, Auxiliar 7.° de la Sucursal de Correos de Dolores (Departamento de Soriano), ítem 5.04, partida 262, categoría IV, grado 4, y Mario H. Tosoni, Capataz Fiscal de la Capitanía del Puerto de la misma localidad citada;

Considerando: Que la Administración Nacional de Puertos —a cuya jurisdicción corresponde la provisión del cargo de Capataz Fiscal— manifiesta a fojas 14, que no existe inconveniente, de parte de dicho instituto, en acceder —en lo que le es pertinente— a la gestión de permuta de que se trata; y

Atento a lo informado por la Dirección General de Correos a fojas 111 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Acceder, en la parte pertinente, a la solicitud de permuta de cargos formulada por los señores Norberto G. Gaspari, Auxiliar 7.° de la Sucursal de Correos de Dolores (Departamento de Soriano) y Mario H. Tosoni, Capataz Fiscal de la Capatacía del Puerto de la misma localidad citada; y nombrar en consecuencia, para el cargo de Auxiliar 7.° de la Sucursal de Correos de Dolores (Departamento de Soriano), ítem 5.04, partida 262, categoría IV, grado 4, al señor Mario H. Tosoni.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Hacienda, para la resolución que corresponda en lo que respecta a la provisión del cargo de Capataz Fiscal de la Capatacía del Puerto de Dolores. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

18

Resolución. Se desestima un reclamo interpuesto ante el nombramiento de un Auxiliar Conductor de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Abril 23 de 1940.—Número 318|940.

Vista la reclamación del señor José Pavanetto, Chauffeur eventual de la Dirección General de Correos (Sección Transportes) interpuesta ante el nombramiento del señor Luis Alberto Francolino para el cargo de Auxiliar Conductor (ítem 5.04, S. 160, categoría IV, grado 4) efectuado por resolución del 29 de Enero último;

Considerando de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos, que no siendo el señor Pavanetto empleado presupuestado de dicho instituto, no corresponde hacer lugar a la reclamación citada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la reclamación del señor José Pavanetto Chauffeur eventual de la Dirección General de Correos (Sección Transportes) interpuesta ante la designación del señor Luis Alberto Francolino para el cargo de Auxiliar Conductor (ítem 5.04, S. 160, categoría IV, grado 4) efectuada por resolución del 29 de Enero último, y confirmar en consecuencia, el nombramiento apelado.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

19

Resolución. Se declara pensionista a doña María F. Torterola de Clavel

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 2188|938.

Resultando de los informes producidos que la señora María F. Torterola de Clavel, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41 y 45 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Juan A. Clavel,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María F. Torterola de Clavel, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 238.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Margarita Bueno de Montaño e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 799|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Margarita Bueno de Montaño y su hijo Mariano Montaño, se hallan comprendidos en lo dispuesto por el aríeulo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto don Mariano Montaño,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Margarita Bueno de Montaño y su hijo Mariano Montaño, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 176.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Sosa de Camargo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 794|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Sosa de Camargo, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex agente de 3.ª de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Arturo Camargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana Sosa de Camargo, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 152.01 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María Mercedes Medero de Cuadrado e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 655|940.

Resultando de los informes producidos que la señora María Mercedes Medero de Cuadrado y los menores Ademar, María Zulma, María Enoemia y María Zulema Cuadrado, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hijos del ex retirado policial don Gregorio Cuadrado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora María Mercedes Medero de Cuadrado y sus hijos Ademar, María Zulma, María Enoemia y María Zulema Cuadrado, pensionistas civiles, con una asignación de $ 134.76 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara pensionista a doña Perfiria Silva de Coitiño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 789|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Perfiria Silva de Coitiño, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 45 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don José Coitiño,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Perfiria Silva de Cotiño, pensionista civil, con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Emilia Ledesma de Grande

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 792|940.

Resultando de los informes producidos que la señora Emilia Ledesma de Grande, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 42, 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como madre viuda del ex jornalero de la Intendencia Municipal de Salto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Emilia Ledesma de Grande, pensionista civil, con derecho a una asignación de pesos 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declara pensionista a doña Dolores Tabárez de Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 1390|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Dolores Tabárez de Hernández, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 63, 31 y 28 de la ley 7818 de 6|2|925, en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración Nacional de Puertos don Indalecio Hernández,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Dolores Tabárez de Hernández, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 54 de la citada ley 7818.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declara pensionista a doña América Rodríguez de Mila de Duche

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 2112|935.

Resultando de los informes producidos que la señora América Rodríguez de Lima de Duche, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 45 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda del ex peón de la Intendencia Municipal de Cerro Largo don Desiderio R. Duche,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora América Rodríguez de Mila de Duche, pensionista civil, con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María M. Ferret de Sardo e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1940.—Número 793|940.

Resultando de los informes producidos que la señora María M. Ferret de Sardo y su hija Pura M. Sardo, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como viuda e hija del ex funcionario de la Suprema Corte de Justicia don Lucero M. Sardo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora María M. Ferrat de Sardo y su hija Pura M. Sardo, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos.—BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 10 de Abril de 1940.

1—Cúmplase a la ley que destina la cantidad de $ 100.000.00 a la adquisición de productos del país destinados a Finlandia (puesto con fecha 15 de Marzo).

2 y 3—Plenos poderes conferidos al Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani, para el canje de los Instrumentos de Ratificación del Tratado de Comercio y Navegación con el Japón y de la Convención Comercial con el Dominio Británico del Canadá.

4—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a invertir hasta la suma de $ 9.000.00 en la repatriación de los restos de don Eugenio Garzón, fallecido en París, el 13 de Enero último (firmado con fecha 4).

5—Decreto por el que se designa al Ministro Plenipotenciario doctor Hugo V. de Pena, Delegado Oficial al Primer Congreso Interamericano de Indigenistas, que se reunirá en Pátzcuaro, Michoacán (México).

6—Decreto por el que se integra la Embajada Extraordinaria que deberá representar a la República en la transmisión del mando supremo en la República de Bolivia (firmado con fecha 4).

7—Decreto por el que se integra la Delegación Oficial al VIII Congreso Científico Americano, que se reunirá en Wáshington (firmado con fecha 8).

8—Decreto por el que se autoriza al Administrador General de la Comisión Nacional de Turismo a contratar los servicios de la señorita Clara H. Albergati, con carácter de Auxiliar (firmado con fecha 5).

9 y 10—Decretos por los que se dejan sin efecto los de nombramientos de los señores Alberto Duarte, como Cónsul honorario en Amsterdam, y A. J. Ivanivic, como Vicecónsul honorario en Split (firmado este último con fecha 5).

11—Decreto por el que se fija una partida de $ 15.000.00 para la edición de la revista "Turismo en el Uruguay" que publica la Comisión Nacional de Turismo.

12—Decreto por el que se autoriza a la Administración General de Turismo a adquirir, por la suma de $ 1.250.00, un grupo electrógeno para el Parador del Pororó (firmado con mecha 8).

13—Resolución por la que se refuerza la partida autorizada el 29 de Setiembre de 1939, para cubrir los gastos de instalación de la Agencia de la Comisión Nacional de Turismo, establecida en Buenos Aires, en el equivalente de $ 3.066.11 c|l. arg. (firmada con fecha 9).

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 250.00 destinada al pago de gastos del señor Inspector de Consulados, Contador don Romeo Maeso, con motivo de la inspección de los Consulados de la República al Sur del Brasil. (firmada con fecha 5).

15 y 16—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por el equivalente de U$S 400.00 cada una, importe del viático acordado a los señores ingeniero don Eduardo García de Zúñiga y Profesor Juan Lagormarsino, Delegados Oficiales al VIII Congreso Científico Americano. (firmadas con fecha 8).

17 y 18—Resoluciones por las que se manda librar dos órdenes de pago, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por el equivalente de U$S 468.75 cada una, importe de pasajes de primera clase, de ida y vuelta, de Buenos Aires a Nueva York, expedidos a los Delegados al VIII Congreso Científico Americano, ingeniero García de Zúñiga y Profesor Lagormarsino (firmadas con fecha 8).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 17 de Abril de 1940.

1—Promulgación de la Convención Comercial entre la República Oriental del Uruguay y el Dominio Británico del Canadá.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para trasladarle un pedido de informes formulado por la Legación de los Estados Unidos de América.

3 al 11—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de E. E.; J. G. o J. G. O.; J. I. L. de A.; C. y R. M. L.; J. M. de O.; A. N. M.; F. P.; F. R. A.; I. S.

12 al 20—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Fábrica Nacional de Papel S. A., por la suma de $ 214.92, importe de artículos de papel adquiridos, por este Ministerio, en Febrero del presente año.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de Seguros del Estado, por la suma de $ 193.50, importe de la póliza por renovación del seguro del edificio, moblaje, etc., de la Embajada de la República en el Brasil.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Conrado Seguí, por la suma de $ 88.35, importe de limpieza y reparaciones en las máquinas de escribir de este Ministerio y sus dependencias, de Enero a Marzo del presente año.

24—Resolución por la que manda librar orden pago, a favor de la Imprenta Nacional, por la suma de $ 61.50, importe de trabajos tipográficos, para este Ministerio, en Enero del presente año.

25—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Angel Martinelli e Hijos, por la suma de $ 48.37, importe del servicio de automóviles, prestado a este Ministerio, en Febrero del presente año.

26—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Bloise y Compañía, por la suma de $ 30.45, importe de reparaciones efectuadas en el automóvil número 605, de propiedad de este Ministerio, en Febrero del presente año.

27—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Bolón Hermanos, por la suma de $ 8.25, importe de una lámpara eléctrica portátil, adquirida por este Ministerio.

28 y 29—Resoluciones por las que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de The Western Telegraph Company Limited, por las sumas de $ 1.428.33 y $ 43.82, importe de telegramas y radiotelegramas trasmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Febrero del presente año.

30—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica All América Cables Inc., por la suma de $ 396.80, importe del servicio telegráfico, por cuenta de este Ministerio, en Febrero del presente año.

31—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Italcable, por la cantidad de $ 287.68, importe del servicio telegráfico, por cuenta de este Ministerio, en Febrero del presente año.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 24 de Abril de 1940.

1—Decreto por el que se integra la Delegación al VIII Congreso Científico Americano, que se reunirá en Wáshington.

2—Decreto por el que se encomienda al doctor don Juan Carlos Dighiero Urioste una misión de estudio en los Estados Unidos de América.

3—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., por la suma de $ 55.80, importe de una cubierta y una cámara adquiridas para el automóvil número 605, de propiedad de este Ministerio.

4—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., por la cantidad de $ 39.20, importe de útiles e impresiones para este Ministerio, en Marzo del presente año.

5—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Nacional, por la cantidad de pesos 38.70, importe de impresiones para este Ministerio.

6—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Carlos Sicco, por la suma de $ 20.20, importe del servicio de automóviles prestado a este Ministerio, en Marzo del presente año.

7—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago, a favor de la Compañía Telegráfica Italcable, por la cantidad de pesos 175.05, importe de telegramas transmitidos, por cuenta de este Ministerio, en Marzo del presente año.

8—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 166.40, importe de la energía eléctrica suministrada, a este Ministerio y sus dependencias, en Marzo del presente año.

9—Resolución por la que se dispone que previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, por la cantidad de pesos 80.60, importe de pasajes expedidos, por cuenta de este Ministerio, en Enero del presente año.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asnutos depachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 9 de Abril de 1940.

1—Decreto prorrogando por el mes en curso, el de fecha 1.o de Marzo de 1940, que fija los precios del fuel oil. (Carpeta número 375|940).

2—Promúlgase la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la cantidad de $ 100.000.00 a financiar la construcción del ramal férreo entre los depósitos de la ANCAP en la Teja y la Estación Bella Vista.

3 y 4—Acéptase la excusación del señor Ministro de Industrias y Trabajo doc-

tor Gervasio A. de Posadas Belgrano, en el asunto relativo a la gestión de los señores Feder y Bernstein para que se reconsidere la resolución del 20 de Enero de 1937, que declaró caducado el beneficio de la libre importación de cartón para valijas. (Carpeta número 27|937).

5—Resolución justificando la actuación de algunos Inspectores del Trabajo y sancionando a otros.

6 al 8—Declárase que la designación efectuada con fecha 13 de Octubre de 1939 a nombre de Roberto Soria, para el cargo de Cartero de 4.a clase de la Dirección General de Correos, debe considerarse extendido a favor de Ruberto Soria. (Carpeta número 1122|938).

9—Autorízase la permuta que de sus respectivos cargos solicitan los funcionarios del Correo, señores Vicente Caputo, Apartador y Marcelo Badia, Cartero de 4.a clase. (Carpeta número 465|940).

10—Exímese a la Dirección General de Correos de la obligación de ajustar la liquidación de sus partidas para gastos a los duodécimos de la asignación fijada a cada rubro en las planillas de su presupuesto. (Carpeta N.o 2767|939).

11—Declárase incluída en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera, la parafina destinada a la impermeabilización de los cascos de tripas para envoltura de salames y otros productos de la industria frigorífica, con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes, exonerada del recargo de derecho a oro y comprendida en el grupo "C" a los efectos del decreto de 21 de Julio de 1932. (Carpeta número 645|939).

12—Declárase que el beneficio de la exoneración del pago de la patente de giro otorgada a los señores Slowak y Compañía, en su carácter de propietarios de la fábrica de medias establecida en esta ciudad queda transferido en favor del señor Roberto Slowak. (Carpeta número 2208|930).

13—Acéptase la excusación presentada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, en los relativo a las actuaciones promovidas por el Centro de Almaceneros Minoristas y otros, formulando observaciones al decreto de 30 de Junio de 1939, que se refiere al contralor y fiscalización del papel importado en franquicia. (Carpeta número 2955|938).

14—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la cancelación de documentos pendientes de descargo. (Carpeta número 1493|937).

15—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección General de Correos, la suma de $ 18.00 a efectos de reintegrar igual suma al Auxiliar de la Administración de Correos de Tacuarembó Angel Lima. (Carpeta número 2882|939).

16—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 64.35 a efectos de reintegrar igual suma al funcionario de la Sucursal de Correos de Cerro Chato don Amado Barrera. (Carpeta número 2890|939).

17—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide la suma de $ 44.64 en favor de la Dirección General de Correos, efectos de abonar igual suma al señor Armando Gallino, Agente de Correos en la localidad de Piedra Sola (Río Negro). (Carpeta número 331|940).

18—Concédese a "Pamer" Papelera Mercedes S. A. exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 20. (Carpeta número 40|940).

19—Concédese exoneración de derechos aduaneros a "Pamer" Papelera Mercedes S. A. Solicitud número 18. (Carpeta número 39|940).

20—Concédese a "Pamer" Papelera Mercedes S. A. la exoneración de derechos aduaneros. Solicitud número 19. (Carpeta número 39|940).

21—Concédese a "Pamer" Papelera Mercedes, exoneración de derechos aduaneros. Solicitud número 21. (Carpeta número 41|940).

22—Concédese al señor Adolfo Tastas Nogués, exoneración de derechos aduaneros. Solicitud número 2. (Carpeta número 3|940).

23—Concédese a la Compañía Arenera del Norte S. A. exoneración de derechos aduaneros. Solicitud número 16. (Carpeta número 232|940).

24—Concédese a los señores L. Saenz y Compañía exoneración de derechos aduaneros. Solicitud número 2. (Carpeta número 2323|939).

25—Concédese al señor Gilberto C. Susena, concesionario del privilegio industrial número 107, otorgado por resolución del 20 de Agosto de 1939, para "Fabricación de maderas compensadas hasta 10 mm. de espesor", prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, del plazo de 18 meses que se fijó en dicha resolución, para implantar la respectiva industria en el país. (Carpeta número 1296|935).

26—Autorízase el pago de la 3.a anualidad correspondiente a la patente de invención número 3117, propiedad de los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo. (Carpeta número 939|936).

27—Prorrógase hasta el 30 del corriente, inclusive, la licencia que viene haciendo uso por razones de enfermedad, la Atendedora de la Imprenta Nacional, señora Carmen Maurno de Temperán. (Carpeta número 2282|933).

28—Prorrógase hasta el día 28 inclusive, del actual, la licencia que viene haciendo uso por razones de enfermedad el Encuadernador de la Imprenta Nacional señor Roberto Muiña. (Carpeta número 1148|929).

29—Mensaje a la Asamblea General, acusando recibo de la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 100.000 a financiar la construcción del ramal férreo entre los depósitos de la ANCAP y la Estación Bella Vista. (Carpeta número 955|938).

30 y 31—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir la suma de $ 3.930.00 en la adquisición de tres mil juegos completos para cierre de valijas para el servicio de giros. (Carpeta número 2975|937).

32—Autorizando a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1938, la suma de $ 80.00 adeudados por la Dirección General de Correos al señor Juan Fernández Ramos por concepto de alquiler del local que ocupa la Sucursal de Correos de Vergara durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1938. (Carpeta número 2768|939).

33—Concédese al Frigorífico Artigas S. A. ampliación por un año de la prórroga por igual plazo, concedida para la exportación del material, importado en admisión temporaria de acuerdo con la resolución de 23 de Octubre de 1935. (Carpeta número 1055|935).

34—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección General de Correos la suma de $ 46.532.34 a efecto de abonar a la Administración de Correos de Yugoeslavia, igual suma por concepto de tránsito de correspondencia. (Carpeta N.o 2303|939).

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

10.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 16 DE 1940

PRESIDEN LOS DOCTORES JOSE ESPALTER Y JUAN B. MORELLI
(PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Herrera, De León, Echegoyen, Haedo, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vázques Varela y Williman.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Augusto César Bado.**
Con aviso, los señores Senadores: **Costa, Martínez y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo autoriza para contribuir con la suma de $ 100.000, a financiar la construcción del ramal férreo entre los depósitos de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland en la Teja y la Estación Bella Vista.
—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifica la de 31 de Diciembre de 1934, en el sentido de establecer que la pensión que otorga a las nietas de don Juan Antonio Lavalleja, señoritas Elina y Ana Lavalleja, será percibida totalmente por esta última, en virtud del fallecimiento de la primera.
—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Comisión de Constitución informa el proyecto de ley que declara feriado el 19 de Abril de 1940.
—Repártase.

3

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.
Señor Presidente: la muerte ha sido esta vez singularmente despiadada, porque en el término de pocos días nos ha arrebatado vidas preciosas y altos valores morales e intelectuales. Nos ha arrebatado a Daniel Martínez Vigil, y nos ha arrebatado a Setembrino Pereda.

Por Martínez Vigil, yo sentía una gran admiración, pero no sé si lo admiraba más que lo quería. Ciudadano austero, jamás se le veía en las antesalas de los gobernantes, aún amigos, ni tampoco quemando el incienso de la adulación ni de las promesas mentidas, ante las asambleas partidarias o las asambleas del pueblo cuya felicidad y elevación era la preocupación constante de su vida.

Periodista fuerte, más de una vez flageló en nuestro país a los malos gobernantes, y cada uno de sus artículos de diario, era un acontecimiento aparte de que era un motivo de fiesta, puede decirse, de deleitación para todos los amantes de las bellas letras.

Era un orador elocuente en quien podía decirse que ardía el ascua misma de la elocuencia.

Y pienso, cuando pienso en las facultades extraordinarias de Martínez Vigil, que habría que formular un reproche contra nuestra democracia con tanta frecuencia indiferente ante los méritos verdaderos; contra los Partidos y contra los hombres influyentes, que no llevaron a Martínez Vigil a los altos cargos oficiales, ni lo trajeron aquí, a las tribunas parlamentarias, donde su voz se habría alzado con acentos nuevos y habría dejado en los que lo oían, la impresión que dejaba siempre su palabra arrebatada.

Ya que no pudo actuar en el ancho campo que no le fué abierto, de la política y de la cosa pública, se consagró y actuó en una esfera también amplia y elevada, en la esfera de la cultura popular, sobre todo en la esfera de la cultura de la juventud. Era un romántico, era un girondino, con el alma llena de idealismo y de elevadas aspiraciones. Con frecuencia lo veíamos cruzar por las calles de la ciudad, en medio del estrépito y del ruido, como ensimismado, envuelto en sus pensamientos y en sus sueños. Y cuando el encuentro de algún amigo lo detenía, le clavaba la mirada firme y penetrante, pero que no inquietaba porque uno tenía la seguridad de que no buscaba arrancar ni descubrir ningún secreto, sino verter los suyos, rendidamente, en el espíritu del amigo. Y aquel gesto suyo, enérgico y viril, y su voz, hasta casi se podría decir imperiosa, era amortiguada por el afecto y la amistad.

Era un girondino, amaba la juventud, porque veía en la juventud el porvenir del país, porque la juventud es, precisamente, la encarnación del porvenir del país.

Consolémosnos de todo lo que debemos lamentar a este r[illegible] ...izar los altos dones de Martínez Vigil en campos más amplios, en terrenos más fértiles; consolémosnos de todo esto, pensando que su memoria, y más que su memoria, quizás, su alma, ha de trascender del rectángulo de terreno que guarda sus restos, y ha de planear sobre nuestras cabezas, desde arriba, haciendo descender sobre ellas, como las luces de una estrella, altas y patrióticas inspiraciones.

(¡Muy bien!).

—A Setembrino Pereda lo conocí en legislaturas ya lejanas, y conocí cuál era el celo, el rigor con que cumplía sus deberes parlamentarios; cuál era la inflexibilidad de sus principios.

Era el defensor de las causas justas, de las causas buenas. Había un medio material para saber que una causa era justa, y era buena: era saber que Pereda la defendía.

Hace tiempo que se había separado de la arena política, y había consagrado enteramente su actividad intelectual, al estudio de la historia; pero en eso mismo, en esa actividad, hacía obra de patriotismo, porque la patria no es sólo el territorio que recorremos, no es el conjunto de los hogares en que vivimos, no son las gentes con quienes nos damos los amigos a quienes estrechamos la mano.

Es eso; pero mucho más que eso: es también el pasaje lejano y ya casi olvidado; son los hogares de nuestro mayores ya desaparecidos; son las viejas tradiciones; son los altos hechos de nuestros antepasados, que nos conquistaron la independencia y la libertad. En una palabra: la patria para decirlo con una frase, es la historia nacional. Y por eso Pereda que se dedicaba a estudiar la historia y a exaltar los hechos excelsos de nuestros mayores, hacía obra de patriota y la hizo hasta el último día de su larga existencia.

Me resuelvo a recordar todavía, otra pérdida que hemos sufrido, y cuento en ésto, con el espíritu amplio, liberal o neutral en materia de disidencias religiosas o filosóficas de esta alta corporación que conjuntamente con el doctor Morelli, me honro en presidir, hemos experimentado otra pérdida, no la pérdida de un hombre público, de un hombre que haya consagrado sus afanes a la cosa pública, ni siquiera la pérdida de un alto dignatario de la Iglesia, sino la pérdida de un ilustre aunque modesto sacerdote, que ha fallecido estos últimos días en el desempeño de la humilde parroquia del Departamento de Maldonado: me refiero al padre Esteban de Rialto, que vivía entre nosotros desde hace medio siglo, vinculado a numerosas personas y familias y que consagró toda su existencia al servicio del bien y al servicio de sus semejantes, con un renunciamiento en su abnegación sin límites, absoluto de su propia persona.

Conviene, en estos días revueltos tan llenos de fines ulitiarios, tan llenos de miserias morales, de bajezas, de calumnias, de crudo materialismo, exaltar no solamente las virtudes políticas y cívicas, sino las virtudes morales, las virtudes humanas, las virtudes que levantan el espíritu y ennoblecen la condición de hombre.

(¡Muy bien!).

—Es necesario exaltar esas virtudes y esas personalidades selectas; a esos espíritus superiores que consagraron toda su vida a la caridad y a la misericordia; que pesaron poco sobre la tierra, que casi no pesaron sobre la tierra, como si tuvieran alas, esos verdaderos ciudadanos del cielo, que pasaron por la vida haciendo el bien.

(¡Muy bien!).

—En suma, señor Presidente, formulo moción para que el Senado se sirva encomendar a la Mesa para que dirija sendas notas de pésame a las familias de los extintos, y en honor, en homenaje de los tres personajes que he nombrado, el Senado se ponga de pie en señal de duelo.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Vamos a acompañar al señor Senador Espalter en la proposición que ha formulado, recordando también, la destacada actuación del doctor Daniel Martínez Vigil, en cuyo haber no ha de ser menos digna de mencionar la eminente colaboración que prestara junto con su hermano Carlos a aquel luminoso espíritud de Rodó, en la "Revista Nacional" que dió impulso certero, de alta dignidad y brillo al movimiento intelectual de la República, en la hora de iniciar el camino hacia una integral madurez.

Reconocemos, también, la obra educacional y cívica, destinteresada y patriótica del señor Setembrino Pereda. Si bien, analizando al detalle la obra escrita de ambos, procedería hacer rectificaciones de conceptos históricos, consideramos que no es éste el momento de hacerlo, mucho más cuando domina en ella un encendido patrictismo y una destacada probidad.

En cuanto al sacerdote para quien se pide también este homenaje, consideramos que hacerlo es acto de cordura y de fuerte sentido moral, por tratarse de un espíritu sencillo, lleno de misericordia, de poder de comprensión, de sentido humano, virtudes fundamentales que cada vez es más necesario estimular y propagar.

Pero ya, colocados en este ambiente de ecuanimidad y de justicia, me parece que completaría el homenaje del Senado, si asociáramos a esos recuerdos, el de otra gran figura desaparecida —políticamente adversaria nuestra— pero que en el campo de la poesía y de la labor pedagógica —zona neutral a la que no debe llegar el eco de las pasiones vulgares— realizó obra seria que habrá de defender su nombre y enriquecer el patrimonio intelectual de la Nación: me refiero a la poetisa Luisa Luisi.

Por estas consideraciones, amplío la moción y anuncio que votaremos la proposición del señor Senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra, para manifestar que adhiero decididamente a la enmienda que propone el señor Senador Haedo, para extender también, nuestro homenaje, a la distinguida poetisa Luisa Luisi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Espalter, con la ampliación propuesta por el señor Senador Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace).

3

SEÑOR BUERO. — Pido la palabra.

Formulo moción en el sentido de que el Senado trate sobre tablas y en ambas discusiones, el proyecto que vino con sanción de la Cámara de Representantes, en virtud del cual se declara feriado el día 19 de abril del año 1940.

(Apoyados).

—Este proyecto está informado por la Comisión de Constitución y Legislación y el informe obra en Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Buero.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR BUERO. — ¿Me permite? Creo que es para lo mismo que iba a pedir el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Que se altere la orden del día.

SEÑOR BUERO. — Exactamente. Tratándose, en primer término, después de la preferencia votada, el proyecto referente a la prórroga de la ley vigente sobre provisión de carne a la población de Montevideo, colocando al que figura en tercer término en segundo, después de la preferencia votada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permitiría proponer — y creo que recojo el sentimiento de este Cuerpo — que, a continuación de las preferencias votadas, se considerara el proyecto que aumenta la pensión a la viuda del ilustre maestro don Pablo de María.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Para solicitar que se incluya también en la orden del día, y a continuación del proyecto de ley que se va a considerar, sobre aumento de pensión a la viuda del doctor don Pablo de María, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se traspasa a la nieta superviviente del General Juan Antonio Lavalleja, la parte de pensión que le correspondía a la hermana fallecida.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a pasar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el cual se declara feriado el día 19 de abril.

Léase.

(Se lee).

"Al Senado:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, en su sesión del 10 de abril corriente, en virtud del cual se declara feriado el 19 de abril de 1940, 115 aniversario del desembarco de 33 orientales en las playas de la Agraciada.

Se trata en el caso, de una proposición que se circunscribe a favorecer el brillo y el prestigio de la iniciativa emprendida por un caracterizado núcleo de ciudadanos que concurrirán, animados de noble fervor cívico, a la histórica playa de Agraciada, para rendir una vez más, homenaje de gratitud y de recuerdo a los preclaros varones que constituyen, en la gloria de nuestros fastos, un ejemplo inigualable de decisión, de valor y de patriotismo.

Vuestra Comisión cree que le es lícito eximirse de más amplios comentarios afirmativos y en tal virtud os aconseja unánimemente aprobeis con la urgencia que requiere la especialidad del caso, el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Montevideo, abril 16 de 1940.

J. A. Buero. — Ramón F. Bado. — S. F. Santos. — Martín R. Echegoyen.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado el 19 de abril de 1940, aniversario del desembarco de los Trenta y Tres en la Agraciada.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

(Ocupa la Presidencia el doctor José Espalter).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: yo voy a dar gustoso mi voto afirmativo, al proyecto de ley que acaba de leerse, y lo daría aún más si se declarara el día 19 de abril día festivo permanentemente, con carácter definitivo.

SEÑOR WILLIMAN. — Apoyado.

SEÑOR BUTLER. — Creo que dicha fecha significa para nosotros el comienzo de la lucha por la independencia y no puede quedar como uno de tantos días, sin que el Uruguay lo festeje anualmente. Pero si pienso así, debo declarar, también, que soy contrario al excesivo número de días de fiesta que tiene nuestro país.

Considero que hay algunos de ellos, que son innecesarios, y más que innecesarios, perjudiciales para el país, porque detienen la labor y perjudican al comercio y, sobre todo, al trabajador. Quiero referirme a la semana de Turismo, a los ocho días que ésta abarca actualmente, que produce serios trastornos, especialmente a las clases humildes. Es indudable, que el trabajodr vive al día, vive con su jornal, y no es posible que ese elemento trabajador, que es el más numeroso, pueda pasar sin que se produzcan en su presupuesto serios trastornos y sin que se vea privado de lo más indispensable, cuando no gana su jornal durante esos prolongados períodos de descanso.

Por estos motivos, señor Presidente, el que habla, en el mes de abril de 1935, presentó a este alto Cuerpo, un proyecto de ley por el cual se reducía la semana de Turismo a los días jueves, viernes y sábado, creyendo que con eso los que deseaban tener unos cuantos días para dedicarse al descanso o para cumplir con los preceptos religiosos, pudieran hacerlo. Pero debo agregar que esos días que se suprimirían de la semana de Turismo, podrían dedicarse, muy bien, sin aumentar los días festivos, a la conmemoración de fechas como el 19 de abril y el 19 de junio, que deben ser, para el Uruguay, podríamos decir, sagrados, en los cuales se recordará, en la primera, la hazaña heroica de los 33 orientales, y en la segunda, el natalicio del fundador de nuestra nacionalidad, don José Gervasio Artigas.

Recuerdo esto porque creo, por las razones que ya expresé, que es conveniente reducir el número de días festivos, para que nuestra población tenga menos perjuicios, desde que tiene días suficientes de descanso con los sábados llamados ingleses, con los domingos y con otros días de descanso. Por otra parte, es mejor dedicar algunos de esos días a fechas tan importantes de nuestra historia, como las del 19 de abril y del 19 de junio. Nosotros debemos fomentar el cultivo de estas fechas nacionales, para arraigar en nuestra población el culto de nuestros héroes de la independencia.

Por las razones que acabo de exponer, hago moción en el sentido de que el proyecto que duerme en las carpetas de este alto Cuerpo, por el cual se reduce la semana de Turismo a los días jueves, viernes y sábado, pase a la Comisión respectiva, para que sea estudiado, y que ésta, a su vez, lo complete, sustituyendo esos días lunes, martes y miércoles, con los días festivos que he mencionado: 19 de abril, "Día de los 33" y 19 de junio", "Día de Artigas".

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es un proyecto de ley el que presenta el señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — No, señor Presidente, porque ya existe en las carpetas ese proyecto de ley. Ahora sólo le hago un agregado. Solicito que la Comisión dictaminante tenga presente las palabras que acabo de pronunciar, para lo cual pido que pase la versión taquigráfica de mis palabras a dicha Comisión.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Voy a votar con mucho gusto esta declaración. Es tan noble el motivo, que no caben discrepancias; pero a la vez debo manifestar que en materia de feriados ya se ha llegado a un estado que es necesario reaccionar, y en esto adhiero a las manifestaciones del señor Senador Butler.

Soy decidido partidario y siempre luché por el descanso dominical en los tiempos iniciales.

También soy partidario de la semana inglesa y también lo soy, igualmente, de la quincena de vacaciones anuales, porque creo que todo el mundo tiene derecho, alguna vez en el año, a disponer de su voluntad y olvidarse por un rato de su empleo. Pero todo esto de la "semana de turismo" —soy a la antigua, de la semana Santa— todas estas improvisaciones de la demagogía, nunca me arrastraron.

Hay una serie de feriados que están fuera de lugar, lo que francamente requiere una revisión de buena voluntad para ajustarlos y para eliminar algunos feriados improcedentes.

El doctor Butler hace tiempo, presentó un proyecto en ese sentido.

SEÑOR BUTLER. — Es verdad, en el año 35.

SEÑOR HERRERA. — Pediría, pues, que se estudiara también por que sería útil y el trabajo nacional lo agradecerá. Hay que defender al trabajo, a la gente que tiene escritorios, industrias, que paga contribuciones, que soporta pesados gastos y que realmente, con toda causa, protesta de que estén condenados a no abrir, obligatoriamente sus negocios, durante tales o cuales días, que suman varias semanas.

Por estas razones, me permito insistir, adhiriendo en un todo a las manifestaciones del señor Senador Butler.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Senador Butler sobre reducción de la Semana de Turismo a la Comisión respectiva.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BUERO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Buero.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se pasará al Poder Ejecutivo.

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se prorroga el régimen de provisión de carne a la población de Montevideo.

Léase.

SEÑOR MAÑE. — Pido que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación en contra, se suprimirá la lectura.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, marzo 13 de 1940.

A la Asamblea General:

Con fecha enero 17 del año en curso, el Poder Ejecutivo promulgó la ley por la cual se prorroga por el término de 90 días el régimen de provisión de carne a la población de Montevideo, que rigió hasta el 31 de diciembre de 1939.

Se esperaba que en el referido lapso de tiempo, el Parlamento estudiara y sancionara el proyecto de reformas a

la Carta Orgánica del Frigorífico Nacional y que instalado el nuevo Directorio, que aquel proyecto prevé, se estaría en condiciones de resolver el problema aludido, en forma que quedaran contemplados todos los aspectos del mismo.

El volumen de la reforma y el análisis y consideración de todos los intereses en juego, ha determinado la demora en sancionar aquella iniciativa, la que acaba de ser informada por la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, esperándose por lo tanto, que en breve término, recaerá sobre la misma, pronunciamiento definitivo de la Asamblea General.

Pero como la prórroga sancionada vence el día 16 de abril próximo, el Frigorífico Nacional se ha dirigido a esta Secretaría de Estado, pidiendo su ampliación por el término de 60 días, a contar de la fecha de promulgación de la ley referente al problema más general y vasto de la reforma al estatuto legal del referido organismo.

El Poder Ejecutivo —que comparte los puntos de vista expresados por el Frigorífico Nacional— hace suya la gestión del mismo, y solicita, en consecuencia, la sanción del adjunto proyecto de ley, estimándose eximido de abundar en mayores consideraciones, por militar en la presente oportunidad, idénticas razones que las que determinaron la prórroga primeramente acordada.

Con tal motivo, reitero a ese Alto Cuerpo, las expresiones de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase la vigencia de la ley de enero 17 de 1940, relativa al régimen de provisión de carne a la población de Montevideo, hasta pasados los 60 días de la fecha de promulgación de la ley de reformas a la Carta Orgánica del Frigorífico Nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ESTEBAN A. ELENA.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La ley de 17 de enero último prorrogó, por el término de noventa días, el régimen de provisión de carne a la población de Montevideo, que rigió hasta el 31 de diciembre de 1939.

Dicha prórroga vence el 16 del corriente y aún no ha sido dictada la ley de reorganización del Frigorífico Nacional, destinada a resolver entre otras cuestiones, la relacionada con aquella ley.

El Poder Ejecutivo se ha dirigido al Parlamento dando cuenta de que el Frigorífico Nacional ha pedido al Ministerio de Ganadería y Agricultura, se amplíe a sesenta días, a contar de la fecha de la promulgación de la ley Orgánica de dicho instituto, cuyo proyecto está actualmente en la Cámara de Representantes, el término fijado por la precitada ley de 17 de enero próximo pasado.

Dicho Poder ha hecho suya esa gestión y solicita del Parlamento la sanción de la prórroga referida, expresando que concurren ahora, para ello, idénticas razones que las que determinaron la primera.

Vuestra Comisión deliberó extensamente sobre el punto, con asistencia del señor Subsecretario de aquella Cartera, doctor Vilaró Rubio, habiendo llegado a la conclusión de que la medida más adecuada era prorrogar por noventa días dicho término, considerando que será suficiente para que pueda dictarse el nuevo estatuto de aquella institución.

El citado Ministerio ha expresado su conformidad con la fórmula aludida.

Sala de la Comisión, abril 11 de 1940.

Martín R. Echegoyen, miembro informante. —José G. Antuña. — Juan A. Buero. — Ramón F. Bado, discorde.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Prorrógase por noventa días contados desde la fecha del vencimiento de la ley de 17 de enero de 1940, el régimen instituído por la referida ley, relativo a la provisión de carne a la población de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de abril de 1940.

Martín R. Echegoyen. — José G. Antuña. — Juan A. Buero. — Ramón F. Bado, discorde."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se va a votar si se aprueba el proyecto.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—El otro artículo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Quiero que quede constancia de que he votado por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR MAÑE. — Pido que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota. — **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR MAÑE. — Dada la urgencia que hay en este asunto, yo pediría que se pase de inmediato a la otra Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR NUNES RIBEIRO.—¿Se votó la supresión de la segunda discusión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Como iba a pedir una aclaración, solicito que se reabra la discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre la discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Tiene la palabra el señor Senador Nunes Ribeiro.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Sería interesante aclarar en qué situación quedaría, si antes de los noventa días de que habla el artículo 1.o, se sancionara la ley de reorganización del Frigorífico Nacional.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). Esta disposición quedaría derogada.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Además, hay un artículo especial en la ley de Frigorífico Nacional, que contempla el caso.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Porque no aclarado esto, el Directorio quedaría obligado a continuar con este régimen durante noventa días.

SEÑOR ACCINELLI. — En ese caso, este régimen caduca.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Muy bien; me satisfacen las manifestaciones de los señores Senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En mi carácter de miembro informante, me creo en el caso de expresar que el proyecto que acaba de aprobarse es en el entendido de que, si antes de los noventa días, se sancionara la ley de reorganización del Frigorífico Nacional, naturalmente que quedaría bajo la potestad de dicha Institución la solución del problema a que se refiere este proyecto en los términos que la ley lo dispusiera.
¿Es eso lo que desea saber el señor Senador?

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose aclarado el punto, se va a votar nuevamente, la supresión de la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado y se comunicará.

9

—Se va a considerar el proyecto por el que se aumenta la pensión a la señora Bernardina Muñoz de De María.
Léase.
(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, abril 9 de 1940

A la Asamblea General:

La señora doña Bernardina Muñoz de De María, cuenta en la actualidad como único medio de subsistencia, con la pensión de ciento treinta pesos mensuales, devengada por su extinto esposo, el doctor don Pablo De María, que falleciera sin dejar otros bienes.

Los cuidados excepcionales que demandan una avanzada edad y las alternativas de una salud precaria, hacen que esa suma resulte notoriamente insuficiente para atender sus más apremiantes necesidades.

La convicción de cumplir un acto de justicia, al par que rendir positivo homenaje a la memoria de aquel notable maestro, cuya labor docente se prolonga al través de una valiosa producción jurídica y del ejemplo de una existencia austera, consagrada por entero al culto de los principios y de las más puras virtudes ciudadanas, inspiró al Poder Ejecutivo, el adjunto proyecto de ley que tiene el agrado de someter a vuestra ilustrada consideración, por el que acuerda a su viuda, la expresada señora Bernardina Muñoz de De María, en sustitución de la legal que percibe, una pensión graciable de trescientos pesos mensuales, igual a la señalada a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, Poder del Estado, cuya presidencia dignamente aquél desempeñó, fallecidos en el ejercicio del cargo.

Ha sido llenado el requisito que establece el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Con tal motivo, me es grato renovar a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Bernardina Muñoz de De María, con cargo a Rentas Generales y en sustitución de la legal que actualmente percibe, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 9 de 1940.

TORIBIO OLASO."

SEÑOR PRESIDENTE. — En votación general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se recogen las bolillas de votación: **21 en 21. — Afirmativa**).

En particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 21 en 21**).

—Queda aprobado el proyecto en primera votación general y particular.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Mociono para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se haga constar que ha sido sancionado el proyecto por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

10

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de traspaso de una pensión a la nieta del General Lavalleja.

Léase.

(Se lee:)

Montevideo, abril de 1940.

A la Asamblea General:

Hasta fecha reciente, fueron pensionistas del Estado por gracia especial, las dos únicas nietas de Juan Antonio Lavalleja, las señoritas Elina y Ana Lavalleja.

Con anterioridad al año 1934, estas descendientes del ilustre héroe de la epopeya libertadora, no gravitaron sobre el erario público. Vivieron en el extranjero, junto a su hermano Constantino Lavalleja, pero muerto éste, su único sostén, regresaron a la patria con el fin de solicitar un subsidio con que vivir. Elina y Ana Lavalleja, septuagenarias y desamparadas, no poseían medios de subsistencia. Fué en esta circunstancia que el Parlamento sancionó una ley otorgando la pensión graciable que disfrutaba Elina y Ana Lavalleja a razón de cien pesos mensuales cada una. De las dos ancianas, falleció recientemente la mayor, Elina Lavalleja, después de los cuidados que le prestara Ana, pese a su salud precaria y a su avanzada edad, contribuyendo así en cuanto pudo, a aliviar los males de su hermana.

Ana Lavalleja, la última nieta del prócer, septuagenaria, no posee recursos para llevar dignamente su existencia.

El Poder Ejecutivo, rindiendo culto a la memoria del Jefe de la gran Cruzada Libertadora, ha resuelto someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se dispone que la única nieta sobreviviente del ilustre vencedor de Sarandí, Ana Lavalleja, disfrute en lo sucesivo, del total de la pensión que gozaba conjuntamente con su hermana Elina.

No abundará el Poder Ejecutivo, en los fundamentos que inspiran este proyecto, por que ellos están en el espíritu del pueblo, y dado que se trata en este caso, a un alto prócer de nuestra Independencia.

En la seguridad de que esa Asamblea General prestará su apoyo a esta iniciativa, le reitero las consideraciones de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la ley de 13 de diciembre de 1934, en el sentido de establecer que la pensión que por la misma se otorga a las nietas de don Juan Antonio Lavalleja, señoritas Elina y Ana Lavalleja, a razón de (pesos 1.200.00) anales a cada una de ellas, será percibida totalmente por esta última en virtud del fallecimiento de la primera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 9 de 1940."

SEÑOR PRESIDENTE. — En votación general.

(Se recogen las bolillas de votación): **Afirmativa (24 en 24).**

Se va a votar en particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

(Se recogen las bolillas de votación).

(Se vota: **Afirmativa (25 en 25).**

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Amorín Sánchez.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre préstamo de semillas a los agricultores necesitados.

—Léase.

(Se empiezaa leer).

SEÑOR PONCE DE LEON. — Habiendo sido repartido el proyecto formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Ponce de León.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto cuya lectura se suprime y los antecedentes, son los siguientes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, semillas de trigo, lino, maíz, maní y girasol, adquiridas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para las siembras del corriente año.

Art. 2.o El monto del préstamo en semillas, no podrá exceder para cada agricultor de la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

Art. 3.o El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un documento de adeudo a favor del Banco de la República, por el valor que aquélla represente.

Art. 4.o Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar ante los Agrónomos Regionales o Comisiones de Fomento Rural, en la forma usual para estas operaciones, su condición y

hábitos de tales, la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo.

Art. 5.o Los agricultores que reciban en préstamo semillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, devolverán, si así lo desearen, al recolectar la cosecha proveniente de las mismas, la cantidad de kilogramos entregada, más un diez por ciento (10 o|o).

Art. 6.o Los beneficiados por las leyes de mayo 10 de 1937, agosto 18 de 1938 y abril 20 de 1939, que no hubieran cumplido los compromisos que aquéllas imponían, ni hayan comprobado una fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 7.o El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura la suma necesaria para la adquisición de las semillas que se otorguen en préstamo, tomándose las cantidades respectivas, con carácter de reintegro de los fondos, fijados por la ley de fecha febrero 25 de 1933.

Art. 8.o El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de cuatro por ciento (4 o|o) anual. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá del medio por ciento (1|2 o|o) de este interés para los gastos de gestión de los Agrónomos Regionales.

Art. 9.o Los préstamos no podrán acordarse a un precio mayor del corriente de plaza.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de abril de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Cámara de Representantes.
Comisión de Fomento de la Producción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El adjunto proyecto, similar a las leyes de 10 de mayo de 1937, 18 de agosto de 1938 y 20 de abril de 1939, tiende a llenar la misma finalidad que éstas cumplieron en la forma eficaz que es de todos conocida.

La cosecha del año actual, sobre todo en lo que al trigo se refiere, ha resultado por demás exigua. Parece, en consecuencia, racional, dictar una ley como las citadas, que tienda a hacer más llevadera la angustiosa situación de los agricultores del país.

Para la redacción de esta iniciativa, se han armonizado las disposiciones más adecuadas de las leyes en la materia, dictadas en los últimos años, agregándosele algunas otras que la experiencia y la situación de presente aconsejan.

Tales los someros fundamentos del proyecto que sometemos a consideración de los señores Representantes y que esperamos ha de merecer pronta sanción.

Montevideo, marzo 13 de 1940.

Euclides Sosa Aguiar, Rep. por Cerro Largo. —Cyro Giambruno, Rep. por Florida. — Ildefonso J. Zaballa, Rep. por Colonia. — Ulises Collazo, Rep. por Cerro Largo.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Honorable Senado:

A juicio de vuestra Comisión informante, este proyecto se impone para contribuir a que nuestro régimen de política protecionista a las labores agrarias, tiene una orientación más eficiente, puesto que, junto con la ayuda financiera a los agricultores modestos que lleva en sí la provisión de semillas— se impone que éstas sean de selección y que intervenga el técnico oficial eficiente, examinando las condiciones del agricultor —la de las tierras, etc.— y la conveniente orientación al mismo para que su trabajo sea proficuo.

En lo fundamental pues, vuestra Comisión informante considera al proyecto a su estudio, útil y necesario, por eso aconseja su aprobación, recomendando de paso, la urgencia que existe, visto la proximidad de la época de comenzar los labores agrarios, en que alcance sin demora su conversión en ley. Vuestra Comisión introduce al proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados algunas modificaciones aconsejadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y que le parecen perfectamente fundadas. Así por ejemplo, al artículo 3.o se le agrega que el Banco de la República queda comisionado para proceder al cobro de los documentos que los agricultores deberán suscribir, por el monto del valor de los préstamos en semillas que se les entreguen.

Esta modificación conducirá a hacer más fácil y posible, el cobro, por la vía de las sucursales bancarias, que lo que pudiera hacerlo el Ministerio de Ganadería y Agricultura, de los documentos de adeudo que suscribirá cada agricultor que tome el préstamo a que accede esta ley.

Por el artículo 4.o los agricultores que se acojan a los beneficios de esta ley no sólo podrán comprobar las condiciones que deben poseer para alcanzar tal beneficio, ante los agrónomos regionales y sociedades de fomento rural, sino, también ante representantes del Banco de la República.

Este agregado responde a obtener, aún más completos y fundados los informes de aquellas condiciones respecto al agricultor peticionante ya que, en las sucursales bancarias se tienen más elementos para graduar de aquellas situaciones. Se agrega a este artículo también, que el colono ofrezca al examen respectivo, responsabilidad moral. Vuestra Comisión informante considera que este agregado no necesita mayores explicaciones justificativas por que ellas resultan evidentes en razón de las previsiones que indispensablemente deben tomarse en cuenta en esta clase de subsidios a núcleos de tan variadas condiciones morales y hábitos de vida, máxime por la correlación que tiene esta disposición con la contenida en el artículo 6.o del proyecto original y que pasa a ser 5.o del que elaboramos en motivo de que, este número en aquél, es eliminado, como se expondrá a continuación:

El artículo 5.o lo suprime vuestra Comisión informante porque considera que en la práctica, la devolución en especie del préstamo de semillas se hará dificultosa cuando no imposible, dado que, en general, en la zona de las labores rurales, no se tienen medios de apreciación sobre la calidad de los productos que se cosechan con relación a los que fueron dados al agricultor y eso, ofrecía a cada paso serios trastornos y perjuicios en general. Así pues, es mejor, para el agricultor y para el Estado, que la devolución del préstamo de semillas, se haga en dinero por el valor que importó la semilla que le fué suplida. Más lógica también parece esta fórmula, desde que por el artículo 2.o se fija con límite hasta $ 300.00 de valor en semillas y por el artículo 3.o se hace que por ese valor, el agricultor suscriba un documento, cuyo cobro se comete al Banco de la República, que es el que, según el artículo 7.o dispondrá de los fondos del "Crédito Agrícola de Habilitación" (ley número 8939 de febrero 25 de 1933) para el desarrollo financiero del plan de protección agraria que organiza esta ley.

Modifica también vuestra Comisión informante en el artículo 8.o del proyecto original lo relativo al interés que devengará el préstamo, y lo modifica llevándolo al 5 o|o, de lo que corresponderá al fondo prestamista el 5 o|o y para gastos de gestión el 1|2 o|o, en virtud de que consultado el señor Ministro de Hacienda al respecto, consideró no justificado el tipo de interés que fijaba la Cámara de Diputados, y sí, el que fija vuestra Comisión, considerando que esa diferencia no puede ser gravosa al agricultor.

Se establece también en nuestras modificaciones lo de que, el precio de las semillas no podrá ser mayor del que fije el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para sus operaciones corrientes.

Con estas modificaciones vuestra Comisión informante considera que el proyecto mejora, lo que fundamentalmente quiere en beneficio del agricultor.

A continuación se inserta el proyecto tal como lo somete a vuestra consideración la Comisión que informa.

Sala de la Comisión, abril 10 de 1940.

Alfredo S. Vigiola, miembro informante. — Domingo R. Bordaberry. — Mateo Marques Castro. — Valentín Olivera Ortuz.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, semillas de trigo, lino, maíz, maní y girasol, adquiridas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para las siembras del corriente año.

Art. 2.o El monto del préstamo en semillas, no podrá exceder para cada agricultor de la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00).

Art. 3.o El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un documento de adeudo

a favor del Banco de la República, por el valor que aquélla represente, quedando comisionada dicha institución para proceder a su cobro.

Art. 4.o Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar ante los agrónomos regionales, sociedades de fomento rural y representantes del Banco de la República, en la forma usual para estas operaciones, su responsabilidad moral, su condición y hábitos de tales y la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo.

Art. 5.o Los beneficiados por las leyes de mayo 10 de 1937, agosto 18 de 1938 y abril 20 de 1939, que no hubieran cumplido los compromisos que aquéllas imponían, ni hayan comprobado una fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley.

Art. 6.o El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura la suma necesaria para la adquisición de las semillas que se otorguen en préstamo, tomándose las cantidades respectivas, con carácter de reintegro, de los fondos fijados por la ley de fecha febrero 25 de 1933.

Art. 7.° El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de cuatro por ciento (4 %) anual. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá del medio por ciento (1|2 %) de este interés, que el Banco de la República le adelantará para satisfacer los gastos de gestión.

Art. 8.o El precio de las semillas no podrá ser mayor que el fijado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para las operaciones corrientes.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 10 de abril de 1940.

Alfredo Vigliola, (Miembro informante). — Domingo R. Bordaberry. — Mateo Marques Castro. — Valentín Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que voy a votar afirmativamente el proyecto general, haciendo algunas salvedades en su discusión particular proponiendo modificaciones a algunos de los artículos del mismo; pero quiero manifestar que el Poder Ejecutivo al enviar este proyecto aislado que favorece y protege al agricultor, no resuelve el problema de fondo, que es el estudio científico de protección a la agricultura en todo el país cuyo fomento debe ser ampliamente resuelto por los poderes del Estado.

Ya en diversas ocasiones, en este mismo recinto, se han levantado voces en ese sentido, manifestando que la protección aislada por diversas leyes esporádicas, no resuelven el problema de fondo. Creo que el Poder Ejecutivo debe, de una vez por todas, enviar un proyecto de conjunto que estudie ampliamente el problema agrícola y proteja a los agricultores que tanto lo necesitan. Nosotros al sancionar ahora este proyecto no resolvemos sino pequeños puntos, que favorecen indiscutiblemente a los agricultores, pero que en realidad nada o muy poco representa para el estímulo y desarrollo de la agricultura, en toda la República.

Parece llegado el momento que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, envíe al Parlamento un estudio de conjunto para realizar un plan científico y racional, de todo el problema que atañe a la agricultura.

En ese sentido, señor Presidente, votaré con reservas este proyecto, por considerarlo simplemente un brote de protección que poco significa en cuanto al problema en su faz de conjunto y de amplia solución.

Es lo único que deseaba manifestar.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Comparto, señor Presidente, fundamentalmente, las palabras que acaba de expresar el señor Senador Ponce de León, y si bien suscribo, como miembro de la Comisión de Hacienda y Fomento, el informe y el proyecto, afirmativamente, hice en Comisión algunas manifestaciones en ese mismo sentido.

Considero que es un grave error insistir en este sistema de leyes esporádicas que van resolviendo sólo en forma momentánea y muchas veces empírica, estos importantes problemas que afectan la agricultura nacional. Por eso he sido y soy un gran partidario de la creación del Instituto que coordine y organice todos los problemas que atañen a la agricultura; pero como de las palabras del señor Senador Ponce de León, surge algo así como cierto reproche al Poder Ejecutivo, que me parece en este caso, precisamente, no corresponde ...

SEÑOR PONCE DE LEON. — No es un reproche; es una indicación.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — O una indicación, ... porque precisamente el Poder Ejecutivo, nos ha enviado hace 8 meses el proyecto de Banco Agrario que tiende, precisamente, a eso mismo: a organizar todo lo que afecte la agricultura nacional, tomando medidas de carácter permanente.

SEÑOR MAÑE. — Apoyado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Por eso, señor Presidente, debido a que esa iniciativa no ha encontrado todavía ambiente o mayoría decididamente favorable, voy a votar este proyecto que soluciona en forma parcial el problema que se le presenta en estos momentos a los agricultordes; pero no deseaba votarlo sin aclarar el motivo de la firma que he puesto al pie del proyecto, haciendo la salvedad de que hubiera sido preferible abocarse definitivamente al estudio del proyecto que organiza el Instituto de Fomento de la Agricultura Nacional.

SEÑOR CABRERA. — Voy a votar, también, afirmativamente, en general este proyecto, reservándome, en la discusión particular hacer algunas observaciones que me sugiere el conocimiento que tengo de la situación de los agricultores de nuestro país.

Si hojeamos la prensa diaria, es difícil que pase un solo día de la semana sin que haya en alguno de los diarios un artículo encomiando a los agricultores y entonando un hosana a los esfuerzos que ellos hacen, y expresando las necesidades que pasan en general y la falta de protección real que tienen.

Yo soy agricultor, y experimento en carne propia los horrores que acosan a este gremio que desgraciadamente no es tan extenso como debía serlo en el país; en este país, donde los productores formamos un número exiguo en comparación con lo que debía ser.

Estas decantadas protecciones a los agricultores, en realidad no lo son. Confieso que este proyecto tiene una tendencia muy encomiable; pero no participo de la opinión del señor Senador Marques Castro, de que sea una panacea o poco menos, la creación del Banco Agrario, que tantos reparos ha merecido a las más altas entidades económicas y financieras del país.

Pero voy a concretar algunos de los males que abruman a los productores agrícolas. Uno de ellos, demostrativo de la falta de protección que se dá, consiste en el contralor de la lucha contra la langosta.

En este Senado se han hecho oir mis palabras de protesta por el absoluto desconocimiento del problema de la invasión de la langosta y he demostrado y sintetizado aquí —y en el diario de sesiones se pueden encontrar muchas de esas cosas— los perjuicios que ha aportado a los agricultores en el Departamento de Colonia, donde soy agricultor, la negligencia y falta de tino de los Directores del Contralor de la Lucha contra la Langosta, en aquel Departamento.

Otro de los males que soportamos los agricultores es la acción de los institutos oficiales y principalmente la del Banco de Seguros del Estado.

Casi no se encuentra un agricultor que quiera asegurar sus sembrados, y cuando yo les visité y empecé a hacer propaganda en el sentido de que todos debíamos asegurar nuestros viñedos muchos de ellos me dijeron que estaban de vuelta de todo eso y me predijeron el desengaño que tendría al primer siniestro que me ocurriese.

Efectivamente; corrieron algunos años y, el año pasado una enorme pedrea causó grandísimos daños en el viñedo. Tuve un perjuicio de más de un 40 %; y fué tasado en un promedio de un 25 %. Se trata de un viñedo de cierta consideración.

Pedí la reconsideración de semejante justiprecio y se soltó de aquí un segundo Inspector que fué en taxímetro, pagando $ 50.00 para llegar hasta mi granja, a la que se va desde Montevideo por $ 6.00 y esto lo menciono y lo acentúo para que se vea la despreocupación con que se tratan los intereses de los agricultores y lo atinadas que eran las observaciones de todos mis colegas, al considerar que yo no tenía ninguna utilidad o ventaja, amparándome en el Banco de Seguros del Estado, contra los riesgos del campo. Se desechó el reclamo.

En el año anterior se hizo un seguro por un mayordomo que tengo allí, un seguro sobre una plantación de lino y obtuve el mismo resultado. Una pedrea destruyó del 10 al 15 por ciento de mi senbrado y el Banco de Seguros me indemnizó con el importe de la prima que pagué más $ 4.00. Esto parece irrisorio!

Tengo una instalación de riego que la hago funcionar por medio de motores. Como yo tengo algunas luces eléctricas, algún alumbrado en el establecimiento, no puedo utilizar los combustibles compensados. Es una disposición curiosa de la Ancap, que a una instalación de riego, por el hecho de proporcionar algunas luces al establecimiento, se le exija el empleo de combustible de precio corriente. Y así por el estilo, podría seguir enumerando muchos de los perjuicios que nos causan las malas disposiciones o la indiferencia, muchas veces, de los institutos encargados de fomentar la agricultura.

Otro tanto sucede con los productos del Instituto de Química, tan caros que generalmente nos vemos obligados a adquirirlos extranjeros si queremos tener los eficaces para la cura de nuestros viñedos y de nuestros sembrados.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Propongo que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este asunto. Creo que no obstante las manifestaciones que se han hecho en sala, el proyecto en sí no merece observación.

(Apoyados).

Pero como mañana celebra sesión el Senado, y podríamos continuar tratando el asunto, podría prorrogarse la sesión hasta que termine el señor Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — Voy a terminar en seguida.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo es la moción del señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — Si hubiera ambiente, que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto; pero en caso de que no haya ambiente, que se prorrogue hasta que termine el señor Senador Cabrera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que termine el señor Senador Cabrera.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Puede continuar el señor Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — Continúo, señor Presidente.

Decía, pues, que todos esos males se pueden remediar con un estudio concienzudo como lo propone el señor Senador Ponce de León, que estaría, naturalmente, a cargo del Ministerio de Agricultura

Es todo lo que tengo que manifestar.

SEÑOR DE HERRERA. — Pido la palabra.

Si no hubiera inconveniente, pediría que la exposición del señor Senador Cabrera pasara al Banco de Seguros del Estado, para que éste tenga en cuenta esas observaciones concretas que ha hecho el señor Senador, y trate de liberalizar el procedimiento a fin de hacer más eficaz la ayuda a los trabajadores de la tierra.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA. — Debo agregar, señor Presidente, a la proposición que acaba de hacer el señor Senador Herrera, que el Banco de Seguros, como estímulo a los viticultores, ha aumentado del 6 al 7 % el importe de las primas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Herrera para que las palabras pronunciadas por el señor Senador Cabrera, pasen al Ministerio respectivo.

Se vota: **Afirmativa.**

—Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 5 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

11.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 17 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Arrillaga Safons, Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Deballi, De Herrera, De León, Echegoyen, Haedo, Mañé, Marques Castro, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Bado (don Augusto César).**

Con aviso, los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Costa, Martínez y Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 72 del Código Penal (Disponibilidad del peculio de los penados).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre inembargabilidad de los aguinaldos, sobresueldos y retribuciones extraordinarias.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre tramitación de inscripciones omitidas en el Registro de Estado Civil.

—A la misma Comisión.

El señor Guillermo Wilson, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley sobre instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para invertir la suma de $. 10.000, en la construcción de un edificio escolar en el Departamento "General Artigas" República del Paraguay.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Accinelli, que forma parte de la Comisión de Asuntos Administrativos, no desea entender en el estudio relativo al sumario instruído a varios funcionarios de la Oficina de Claves de la Presidencia de la República. Desea ser exonerado. La Mesa lo exonera y lo sustituye por el doctor Carbonell Deballi.

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Solicito que se trate sobre tablas, el mensaje del Poder Ejecutivo, llegado en el día de hoy, por el cual se autoriza a invertir hasta la cantidad de diez mil pesos en la construcción de un edificio escolar en el Departamento "General Artigas" de la República del Paraguay.

Se trata de un asunto sencillo, de estricta justicia, y de muy fina trascendencia espiritual.

A un Departamento de aquella patria — por tantos motivos la más hermana de la nuestra, — el Gobierno del General Estigarribia resolvió cambiarle el nombre tradicional de "Cango" por el de "General Artigas", fundador de la nacionalidad oriental. Ese acto de tan noble solidaridad ofrece una prueba más del cariño y de la permanente veneración que aquel pueblo, original, bizarro y heroico, profesa a quien fué su huésped en los días tormentosos y creadores de la iniciación nacional. Aquél gran romántico, fundador de nuestra patria, creador de instituciones, soldado de la democracia, que buscó asilo en la tierra paraguaya y dejó allí, algo más que el recuerdo de sus hazañas y el eco de sus glorias inmarcesibles, dejó la irradiación permanente de su corazón, la lección de su vida sencilla y la consigna de una amistad imperecedera.

Ninguna diplomacia, señor Presidente, más fecunda que la que realizan las escuelas, tantas veces superior a la que hacen los hombres.

(Muy bien).

—Este proyecto que se nos propone, interpreta el sentimiento nacional, y significa un nuevo aporte al saldo inextinguible de afecto y, podría decir, de ternura fraternal que tenemos con el Paraguay.

En la capital de áquel Departamento, habrá de levantarse un edificio donde las nuevas generaciones de aquel pueblo bravío, pacifista y fuerte, al frecuentar el conocimiento de las glorias uruguayas y aprender cómo, comunes son dolores, infortunios y esperanzas, irán creciendo con la idea y la responsabilidad de que nada ni nadie debe ni puede turbar la paz y la armonía mantenida a través de luchas y vicisitudes, y, que ningún empeño más imperioso y alto que el de cumplir la consigna de Artigas y legarla pura e intacta, desafiando victoriosa el juicio del Tiempo y de la Historia.

Considero, pues, que estos fundamentos, son suficientes para justificar el voto sobre tablas del Senado a este proyecto de gratitud y de consideración al pueblo paraguayo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Senador Haedo, para que se trate sobre tablas

el asunto relativo a la autorización al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de diez mil pesos para construir una escuela en el Paraguay.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabrra para tratar de un asunto que puede parecer nimio, pero que, a mi modo de ver, tiene su importancia. Se trata de la cuestión siguiente: muy cerca de dos escuelas, una de ellas del Estado y otra que pertenece a una congregación religiosa, se han abierto recientemente dos casas inmorales, un prostíbulo y una casa de citas. Están situadas en las calles Misiones esquina Reconquista. La Escuela del Estado es, creo, la que lleva el nombre de "Portugal" y la otra pertenece a las hermanas Vicentinas.

No voy a entrar en largas disquisiciones para demostrar la inconveniencia de esa cercanía. Hay interés moral y patriótico en apartar lo más posible la mente y la vista de nuestros niños de todo lo que pueda despertar en ellos pasiones que siempre demasiado pronto vendrán. El Estado debe tratar de evitar, de todas maneras que de la cercanía y de la contemplación inevitable de mujeres y hombres y de ciertas escenas, se pueda producir efectos perniciosos en el espíritu de los jóvenes demasiado accesibles a todo lo que sea turbación de los sentidos.

Existía una disposición legal, que establecía una distancia prudente entre la escuela y el lugar en el cual se pudieran abrir estas casas; pero ignoro por qué motivo ha dejado de aplicarse esta disposición, por lo menos en este caso especial. Creo que el Senado me acompañará, por lo menos con su simpatía y su conformidad, en mi protesta.

Deseo, señor Presidente, que se pasen mis palabras, bajo forma de interrogación al señor Ministro del Interior, para que exprese por qué motivos la Policía, de quien depende directamente este renglón, tolera ahora la ubicación de esas casas en las cercanías de dos escuelas públicas.

En segundo lugar, si ha habido la abrogación de esa disposición legal, cuándo ha sido esa abrogación y a qué motivos ha respondido y, en tercer lugar, mi condenación completa al cambio efectuado, y el deseo vehemente de que la disposición legal referida vuelva a regir, por necesitarlo así la salud moral del país y de la mente de nuestros niños.

He dicho.

SEÑOR MAÑE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador desea que sus palabras pasen al Ministerio del Interior? Si se trata de un simple pedido de informes, entonces no se requiere votación; basta con que lo presente por escrito a la Mesa y la Mesa le dará el trámite correspondiente.

SEÑOR MAÑE. — No se oye, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se trata de una interpelación, ya es otra cosa.

SEÑOR MORELLI. — De una interrogación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien, entonces es un pedido de informes y si le parece bien, al señor Senador podría presentarlo a la Mesa...

SEÑOR ACCINELLI. — O que se le transcriba la versión taquigráfica...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador quiere algo más que transcribir la versión; quiere interrogar al señor Ministro pidiéndole informes.

SEÑOR ACCINELLI. — ... sobre la base de las palabras pronunciadas.

SEÑOR MAÑE. — Yo tengo la seguridad de que el Ministro del Interior, doctor Tiscornia, es una persona de honorabilidad indiscutida y una personalidad intachable, y de que enterado de las palabras pronunciadas por el señor Senador Morelli, se apresurará a darle todas las explicaciones necesarias para que termine ese estado de cosas.

SEÑOR ACCINELLI. — De consiguiente bastaría para ello con enterarlo.

SEÑOR MAÑE. — Si no alcanzara esa medida, entonces sería del caso presentarlo por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es un pedido de informes individual, no necesita ser votado, pero si se trata de transcribir las palabras, entonces debe votarse...

SEÑOR MAÑE. — Yo me atrevería a sugerir al señor Senador Morelli, que bastaría que se enviaran sus palabras al Ministerio para que el doctor Tiscornia se apresurara a tomar las medidas del caso; y si esa simple vía, que es la más fácil, no fuera suficiente, siempre tendría tiempo el doctor Morelli de presentar su pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le presta su conformidad el doctor Morelli?

SEÑOR MORELLI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se transcriben las palabras pronunciadas por el doctor Morelli al Ministerio del Interior.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Antes de entrar a la orden del día, como el señor Senador Cabrera había pedido la palabra para ocuparse del asunto que está en primer término — y teniendo presente que hoy es la última sesión ordinaria de este mes, debo manifestar que es propósito de la Comisión de Hacienda informar algunos asuntos que tiene a su estudio. Por lo tanto, formulo moción para que en la primera sesión del mes próximo se incluya en la orden del día los siguientes asuntos: plan de obras y expropiaciones en los alrededores del Palacio Legislativo y autorización a la Intendencia de Montevideo para ampliar en cinco millones de pesos la deuda de bonos de saneamiento: ambos asuntos, previo informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a entrar a la orden del día con la continuación de la consideración del proyecto sobre préstamos de semillas a los agricultores.

Tiene la palabra el señor Senador Cabrera.

¿El señor Senador Haedo deseaba que se trate de inmediato el asunto a que se ha referido?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, antes de que tome la palabra el señor Senador Cabrera se va a considerar el proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir la suma de 10 mil pesos para construir una escuela en el Paraguay.

—Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, abril 9 de 1940.

A la Asamblea General:

El Gobierno del Paraguay ha acordado en fecha reciente, designar con el nombre de "General Artigas" el antiguo Departamento de "Cango", importante circunscripción situada al sur de aquel país, que cuenta en la actualidad con más de 20.000 habitantes. Su capital llevará también el nombre "General Artigas"

Ese gesto, que tan elocuentemente habla de los sólidos lazos espirituales y afectivos que unieron desde la época colonial a ambos países y a cuyo afianzamiento contribuyera particularmente la hospitalidad brindada a nuestro prócer en su prolongado exilio, constituye un homenaje al Uruguay que no reconoce precedentes en la historia de América.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de retribuir aunque sea en parte esa honrosa distinción ha estimado que nada sería más apropiado a tales fines que destinar una suma prudencial a la construcción de un edificio escolar en aquella localidad, lo que constituirá para las futuras generaciones en el Paraguay, motivo constante de recordación de los fraternos sentimientos que la nobleza de su pueblo supo despertar en esta República.

Tales los propósitos que animan el adjunto proyecto de ley que tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea, y para el que se ha llenado la prescripción establecida por el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Presento a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — **TORIBIO OLASO.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), que será tomada del rubro "Leyes Dictadas" de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, en la construcción de un edificio escolar en el Departamento "General Artigas", República del Paraguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, a 9 de abril de 1940.

TORIBIO OLASO.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Pediría, señor Presidente, que se hiciera constar que ha habido unanimidad en la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato.

8

—Continúa la consideración del proyecto sobre préstamos de semillas a los agricultores necesitados.

Tiene la palabra el señor Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — Señor Presidente, ayer terminé mi discurso en atención a la disposición que notaba en algunos de mis colegas, un poco opuesta a la continuación de la sesión; había visto que no había sido votada la moción del señor Senador Accinelli con esa unanimidad que siempre sirve de orientación al que va a hablar, y por esa razón, y porque carecía además de algunos datos o informaciones que voy a consignar ahora, dejé la palabra.

Voy, pues a continuar la exposición de muchos hechos demostrativos del desamparo en que se tiene a los trabajadores de la tierra, y no por deficiencias de las leyes, todo ello, sino por la negligencia y la incomprensión de muchos de los funcionarios a los que está encomendada su ejecución.

Entre las muchas demostraciones de la falta de protección que tienen los agricultores se encuentra las siguientes: primeramente no es proteger a un agricultor hacerle pagar la exhorbitación de $ 15 por cada análisis de la tierra que va a trabajar o que está trabajando y esa es una de las gabelas que hace pesar la Dirección de Agronomía sobre los agricultores. Es preciso ser un agricultor medianamente acomodado para decidirse a gastar 15, 30, 45 o 60 pesos según sea el número de análisis que le interese. Esto está ocurriendo actualmente.

Tenemos en campaña, también, casos curiosos relacionados con la contribución inmobiliaria. Hay agricultores a los cuales les comprende la disposición legal por la cual en razón de la extensión proporcional de sus cultivos se les rebaja la contribución en un 50 o|o; pero se les dejan intactas todas las otras gabelas, y así yo conozco predios que tienen por concepto de gabelas quizás el doble del impuesto de la imposición tributaria. No tengo en estos momentos una planilla, en mi poder, para así demostrar la verdad de lo que digo, que se tiene un aumento sobre la contribución rebajada en un 50 o|o, casi del doble del importe de las planillas. Se trata de una planilla relativamente de poco valor, pero es evidentemente un principio que se aplica a todos los agricultores.

Otro de los desamparos en que se encuentran los agricultores, consiste en los pésimos servicios públicos, que se hacen pagar extraordinariamente caros. Es sabido que en campaña, sobre, todo, en los tiempos de invierno, no son fáciles las comunicaciones y naturalmente los agricultores nos servimos de los teléfonos, aprovechando las redes telefónicas que están al servicio público.

Bien; hay una compañía que explota el servicio telefónico contratado con la U. T. E., de cuatro de los departamentos más poblados y con más agricultores: Colonia, San José, Florida y Canelones.

Cuando ese servicio telefónico pertenecía a sus antiguos concesionarios, se tenía un servicio pasable, si no muy bueno, por la suma de $ 5.00 mensuales en el departamento de Colonia. Hoy se paga 7, 8 y 9 pesos mensuales por un servicio intolerable, inferior al que teníamos antes. ¿Cómo? Se dirá. Muy sencillamente: la compañía ha dividido arteramente la red departamental en circuitos de 12 y hasta de menos de 12, creo que hasta de 10 abonados, y todo el que pide comunicación que está fuera de ese reducido circuito, tiene que pagar una tarifa especial de larga distancia. He tratado de obtener de las autoridades competentes una explicación de esta anomalía y se me ha dicho que dentro del radio de 30 kilómetros, la comunicación no puede ser recargada. Sin embargo, los suscriptores —y yo, uno de ellos—, pagamos larga distancia hasta para aparatos que están a 8 y 10 y aun 5 kilómetros de nuestro domicilio. Esta es una sería anomalía y un perjuicio muy grave que se irroga a los agricultores, porque no es lo mismo pagar $ 60.00 anuales, como se pagaba antes, que pagar $ 80 o $ 90 con el recargo.

Pero estas son minucias en comparación de lo que voy a exponer.

Es tal el desamparo de los agricultores, o ha sido tal hasta ahora, que los agricultores, en su mayor parte, se han visto en la necesidad de sembrar sus cereales, principalmente su trigo, en las más precarias condiciones; trigo que no ha podido clasificarse, que no ha sido seleccionado por carencia de elementos para hacerlo y que ha venido a dar un rendimiento medio por hectárea de 400 a 500 kilogramos, es decir, la tercera parte del producto normal cuando se emplea semilla seleccionada.

Bien. ¿Quién ha tenido la culpa de eso? Exclusivamente la Dirección de Agronomía.

La Dirección de Agronomía, que afirmó oficialmente en nota que tengo en mi archivo en el año 1931, que no era necesaria la adquisición de más equipos seleccionadores de semillas para entregar las semillas limpias a los agricultores.

Motivaba esa afirmación oficial, un proyecto de ley que presenté al Senado autorizando la compra de 15 equipos seleccionadores de semillas, de un modelo muy perfeccionado, igual a uno que tenía el Banco Hipotecario.

Se trataba de una erogación de $ 100.0000.00. Y bien; se sancionó en el Senado a pesar de la furiosa oposición de los funcionarios de la Dirección de Agronomía, pero naufragó en la Cámara de Diputados. tal vez por influencia de la tal Dirección.

La afirmación de Agronomía, era una evidente falsedad y ha traído las más graves consecuencias a la agricultura cerealera del país.

Tenía la Dirección de Agronomía, en ese tiempo y hasta hace dos años, equipos que a penas alcanzaban a seleccionar 9.000 toneladas de semillas y los particulares tenían, también equipos para seleccionar otras tantas, cuando mucho, 10.000. De modo, pues, que no alcanzaban a 20.000 las toneladas de semillas seleccionadas y limpias, y el país necesita, señor Presidente, 45.000 toneladas de semillas seleccionadas.

Ahí está el secreto o la explicación de por qué los rendimientos en la agricultura de nuestro país no alcanzan al 50 o|o del rendimiento argentino y ahí radica nuestra manifiesta inferioridad como país productor.

Si hacemos un cálculo, y quiero hacerlo para acentuar la gravedad del perjuicio que se ocasionó con semejante conducta, voy a expresar que esos perjuicios en los años 1931 a 1939, en que recién nos aproximamos a llenar las necesidades tan sentidas de semillas seleccionadas, no baja de pesos 10:000.000.00, porque arroja la mitad de la semilla sin seleccionar, — y era más de la mitad de lo que correspondía, — equivalía a una pérdida del 50 o|o, del producido según la técnica de los agricultores, y produciendo por término medio 400.000 toneladas de trigo nuestro país, quiere decir que se perdían 200.000 toneladas, que al precio mínimo de $ 50 la tonelada, o sea a $ 5.00 los 100 kilos precio oficial mínimo fijado, representan la suma de $ 10:000.000.

Esa es la obra estulta de la Dirección de Agronomía, y esta falta de propósitos científicos y orientadores, está aun acentuada con el rechazo de otro proyecto, que también presenté años más tarde, en 1936, no lo recuerdo bien, rechazando la entrada de máquinas cosechadoras al país, porque la máquina cosechadora es el instrumento de sembrar todas las malezas y malos granos que se crían dentro de los trigales. Al hacer la clasificación, va sembrando, va llenando lentamente de todas esas semillas que esparce el terreno en que se está trabajando. Es así como pueden verse hoy inmensos campos cubiertos de malezas que tanto perjudican el crecimiento del cereal. Esa es la razón capital del bajo rendimiento a que he aludido recién, que parece ignorar la Dirección de Agronomía que se opuso también a esta operación.

La máquina cosechadora es un instrumento regresivo para la agricultura científica de todo país. Parece que en la República Oriental hasta ahora no predomina ese criterio.

También es notable la negligencia en combatir las plagas. Vemos todos los días artículos encomiásticos sobre las actividades de los Inspectores de Agronomía, y encontramos, señor Presidente, los campos llenos de malezas, de abrojos, en primer término, de sorgo de Alepo, que es casi imposible extirpar, y de otra plaga terrible para la agricultura: la hormiga negra.

No importa que el agricultor cuidadoso de su predio extirpe todas estas plagas. Si el vecino no lo hace de igual manera, pronto verá invadido su predio, y en éstos factores de desorganización entran por mucho también los Municipios del país, porque generalmente los caminos reales son un verdadero vivero de todas estas hierbas malignas. No tengo conocimiento de ninguna cuadrilla municipal que se

ocupe de extirpar el abrojo, el cardo y el sorgo de Alepo, en los anchos caminos de tierra que cruzan en toda dirección el país.

Podría seguir extendiéndome mucho más sobre este tópico pero no deseo fatigar al Senado. Puedo decir que, cuando cruzo la campaña, me siento contristado de ver tanta ignorancia y tanta despreocupación por el progreso, patentizado en los campos llenos de malezas y de abrojos.

Tengo, pues, motivos suficientes para afirmar que nuestra agricultura yace desamparada todavía y no por la carencia de leyes o de reglamentos, que los hay, si no perfectos perfectibles, por lo menos, sino por la carencia de afán en el cumplimiento de sus deberes de los funcionarios en cuyas manos está la salvación de nuestro trabajo.

Tenemos ejemplos desconcertantes sobre la situación de esta Dirección de Agronomía, algunos de los cuales he llevado personalmente a conocimiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que es un hombre muy progresista y muy afanoso por la perfección de los métodos de producción en el país, pero a quién me parece que no le acompañan subalternos que tengan — he de hacer algunas excepciones — la decisión que él tiene.

Tomo por ejemplo, la acción de la Dirección de Agronomía, que es justamente el organismo ejecutivo, diremos, del Ministerio, en sus actividades de fomento de los cultivos industriales. Son estos cultivos nuevos en el país.

Inicié en gran escala, esta nueva forma de los aumentos de la producción, en el año 1933, y ha llegado hoy día a un estado de prosperidad verdaderamente envidiable y casi inesperado, después de dos o tres años de una situación un poco indecisa, en que hubo mucho que luchar para defender la bondad de esta nueva labor de los perjuicios de la ignorancia.

Bajo la dirección del Director de Agronomía, se constituyó una Comisión extemporánea y casi autóctona que se denominó de Cultivos Industriales, y el modo irreflexible de financiarla, fué una contribución llamada voluntaria, y que era voluntaria hasta por ahí no más, que involucraba un medio por ciento sobre toda la producción nacional. Estaba ese medio por ciento sobre la producción nacional, a cargo de los fabricantes de aceite, que naturalmente habrán tenido buen cuidado de hacerlo gravitar sobre los productores, y tal vez con creces.

Esta Comisión ha pretendido que protege a los agricultores, y eso no es cierto; es todo lo contrario. Se creó esa gabela tal vez, para favorecer personas allegadas a la Dirección de Agronomía. Yo, como Presidente de la más importante institución fabril del país, he tenido que intervenir y por eso estoy en situación de informar muy bien a la Cámara, de las grandes anomalías que ha representado ese impuesto que no tiene más aplicación que la de pagar sobre sueldos y otras gabelas a funcionarios rentados, presupuestados, en la Dirección de Agronomía, con excepción de un solo funcionario.

Ese impuesto o **contribución voluntaria**, ha durado cuatro años. Había sido creada la Comisión, por un decreto de fecha 23 de julio de 1936 y uno de los cometidos que se le asignaba a esa Comisión, era la de rendir cuentas y someter a la consideración de los contribuyentes ese Presupuesto extraordinario que ella tenía.

Y bien, señor Presidente: la Comisión de Cultivos Industriales percibía de doce a catorce mil pesos anuales, de los cuales, el 50 o|o pagaba la sociedad que yo represento, y jamás ha rendido cuenta de esos ingresos, que representan en los cuatro años una suma aproximada de cincuenta mil pesos. ¿Pero cómo, se dirá, puede ser eso Pues muy sencillamente: puedo probarlo con un balance, sin comprobantes el último que ha presentado la tal Comisión, que demuestra acabadamente que nada ha hecho en pro del progreso de estos cultivos, que han llegado a la situación prospera en que se encuentran, debido al esfuerzo de los trabajadores del suelo e industriales.

Así, por ejemplo, en el último baluarte, de que no ha rendido cuenta la tal Comisión, encontramos que ha invertido cerca de 12.000 pesos en los siguientes rubros:

Sueldos, $ 240.00; Gastos Generales, $ 261.00; Locomoción, $ 3.195; Propaganda, $ 400.50.

Ya algún diario de la Capital, a cuyas manos han llegado algunos de estos balances curiosos que publica, interpeló, diremos así, a la Comisión, y ésta no contestó; no ha dado satisfacción ni a sus contribuyentes y mucho menos a la opinión pública.

Sería largo, señor Presidente, seguir enumerando todas las enormidades de que somos víctimas los agricultores, y en consecuencia, voy a dejar el uso de la palabra.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite el señor Senador Cabrera para una moción de orden?

SEÑOR CABRERA. — Yo he terminado, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con los asuntos que integran la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Marques Castro.

SEÑOR CABRERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir a mi distinguido colega, el señor Senador Marques Castro, que modifique su moción.

Declaro que tanto este asunto que estamos tratando en discusión general, como el que vamos a considerar después, exigen un tiempo mayor, para su estudio, que aquel de que hemos podido disponer los que no hemos tenido el suficiente para estudiarlo.

(Apoyados).

He recibido el repartido de los dos asuntos que constituyen el orden del día ayer, por la mañana, a las ocho y no he tenido, pues, tiempo para estudiar concienzudamente estos proyectos, los cuales me interesan mucho, tanto el que estamos discutiendo— que lamento no pueda entrar también en la prórroga, — como el que se propone que se discuta por el Senado.

No estoy absolutamente preparado para considerar el segundo asunto.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿El segundo, señor Senador?

SEÑOR CABRERA. — Sí, señor .

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Respecto al segundo asunto, señor Presidente, al proponer la prórroga de la sesión, lo hacía en el entendido de que ese asunto que se refiere a jubilaciones bancarias, la Comisión, o algún señor Senador, iba a proponer la vuelta a Comisión; por consiguiente no estaba en mi espíritu que se tratara ese proyecto en el día de hoy.

Yo tampoco estoy en condiciones de emitir mi voto sin un estudio más concienzudo del problema. Y respecto a este primer punto que estamos tratando en la discusión general, —préstamo de semillas,— me permito llamar la atención de los señores Senadores que si no terminamos con el estudio ahora, y teniendo que volver a la Cámara el proyecto porque se hacen modificaciones, lo trataríamos recién en el mes que viene, y probablemente va a pasar la época propicia para solucionar este problema tan importante, como es el de proporcionar semillas a los agricultores, en tiempo oportuno.

En todo caso, señor Presidente, si no hubiera ambiente para prorrogar la sesión de hoy, y en atención a las manifestaciones del señor Senador Cabrera, propondría que se realice una sesión especial, mañana.

SEÑOR CABRERA. — Apoyado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Para el día de mañana, entonces, señor Presidente. Pero como está por sonar la hora reglamentaria y no se ha votado la prórroga de la sesión, podría votarse por diez minutos, a fin de poder resolver.

9

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión de Instrucción Pública, quiero manifestar señor Presidente, que el segundo proyecto de ley que figura en el orden del día de hoy, debe volver a su seno para ampliar el estudio de algunos puntos del mismo.

Hago moción, por lo tanto, en el sentido de que el proyecto de ley sobre jubilaciones y pensiones de empleados de instituciones bancarias vuelva a Comisión para ese estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primero, si se prorroga la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda prorrogada la sesión.

Se va a votar si vuelve a Comisión el asunto a que se ha referido el señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR BUTLER. — Si me permite, señor Presidente, ya que acabo de hacer uso de la palabra, voy a decir que la Comisión de Instrucción Pública tendrá pronto dentro de algunos días el proyecto de ley que se relaciona con la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas, y como podrá ser repartido antes de la primera sesión del mes de mayo, mociono en el sentido de que este asunto figure en el orden del día de la primera sesión del mes entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Después de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de las preferencias votadas.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BUTLER. — Tendría que hacer otra moción, señor Presidente, si me concede el uso de la palabra: es para que también figure en la primera sesión del mes de mayo, con informe escrito o verbal, el proyecto sobre el cual me ocupé en la sesión de ayer, y que se refiere a

la reducción de los días de la Semana de Turismo, para poder hacer días festivos el 19 de abril como día de los Treinta y Tres Orientales, y el 19 de junio, como Día de Artigas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR BUTLER. — Con informe verbal o escrito. Es un proyecto de ley muy simple, que consta de dos o tres artículos, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—¿El señor Senador Marques Castro desea modificar su moción?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si no hubiera ambiente para la prórroga de la sesión de hoy, la modificaría en el sentido de sesionar mañana, extraordinariamente.

SEÑOR BORDABERRY. — Creo que hay ambiente para tratar hoy un proyecto tan urgente como el del préstamo de semillas a los agricultores.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Yo creo lo mismo, señor Presidente.

Me parece que el ambiente del Senado es favorable a su consideración, por todo lo que puede colegirse. Por otra parte, el señor Senador Marques Castro, ha puesto muy elocuentemente de manifiesto la urgencia del proyecto; y el mismo señor Senador Cabrera, nuestro distinguido compañero, que ha hecho observaciones a propósito y en ocasión del mismo, pero que más bien se refieren a cuestiones que no afectan el préstamo para la adquisición de semilla...

SEÑOR CABRERA. — Exactamente.

SEÑOR ACCINELLI. — ... sino que son de orden general, relativas a la atención y protección eficaz que debe prestarse a la agricultura, estaría de acuerdo, según propias manifestaciones, en ir desde ya a su resolución.

De manera que no veo motivo alguno que influya substancialmente para que dejemos de aprobarlo hoy, evitando así exponernos a las contingencias de una sesión extraordinaria que bien podría no reunir el número necesario de asistencia para sesionar, y sobre todo cuando estamos ya aquí reunidos y en condiciones de sesionar sin ningún inconveniente. Debe tratarse, pues, ahora mismo, el proyecto, que es corto, y de sencillo contenido, a mi juicio, por lo menos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Entonces mantengo mi proposición para que se trate el proyecto ahora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Continúa la discusión general del proyecto sobre préstamos de semillas a los agricultores.

¿Terminó el señor Senador Cabrera?

SEÑOR CABRERA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee:)

"Artículo 1.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores necesitados que lo soliciten, semillas de trigo, lino, maíz, maní y girasol, adquiridas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para las siembras del corriente año".

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee:)

"Artículo 2.° El monto del préstamo en semillas, no podrá exceder para cada agricultor de la cantidad de trescientos pesos ($ 300.00)".

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee:)

"Artículo 3.° El agricultor beneficiado, al recibir la semilla otorgada en préstamo, suscribirá un documento de adeudo a favor del Banco de la República, por el valor que aquella representante, quedando comisionada dicha institución para proceder a su cobro".

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.°.

(Se lee:)

"Artículo 4.° Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar antes los Agrónomos Regionales, Sociedades de Fomento Rural y representantes del Banco de la República, en la forma usual para estas operaciones, su responsabilidad moral, su condición y hábitos de tales y la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo".

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

Desde luego, en la redacción de este artículo debe haberse padecido algún erro porque no puede haber sido la intención de la Comisión, aconsejar su sanción en el sentido de que el agricultor que desee acogerse a los beneficios de esta ley, tenga que presentar su solicitud sucesivamente o separadamente ante los agrónomos regionales, Sociedades Rurales y Representantes del Banco de la República.

El informe de la Comisión, determina en uno de sus párrafos, que los agricultores que se acojan a tales beneficios no sólo podrán probar su situación y condiciones ante los agrónomos Regionales, Sociedades de Fomento Rural, sino también ante las autoridades del Banco de la República o sus funcionarios y representantes. Quiere decir pues, que en el sentir de la Comisión estas solicitudes no tienen porque ser presentadas ni simultaneamente ni sucesivamente o por separado; bastará a esos efectos que la solicitud deduzca ante alguno de ellos, que se gestione ante cualquiera de las reparticiones que se indican. Debe haberse padecido pues, algún error al redactarse ese artículo, por cuanto de otro modo vendría a disponer lo contrario de la que se expresa en el dictamen de referencia.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Senador?

En la ley primitiva, se hablaba de los agrónomos regionales y comisiones de Fomento Rural, pero esas comisiones ya no existen y la Comisión de Fomento y Hacienda del Senado puso en lugar de Comisiones de Fomento Rural, Sociedades de Fomento Rural. Posteriormente el señor Ministro de Ganadería y Agricultura o su representante, pidió se incluyera también, entre las personas ante las cuales debía probar el interesado sus condiciones, al representante del Banco de la República, que es el que está más al tanto del comportamiento anterior del necesitado, como también pidió que se pusieran las palabras "responsabilidad moral".

Lo que se podría hacer, a mi entender, estoy hablando en nombre propio, porque el señor miembro informante no ha venido y no sé la opinión de los demás compañeros de Comisión, es decir: agrónomos regionales y sociedades de Fomento o representantes del Banco de la República.

SEÑOR ACCINELLI. — En esa forma me parece que quedaría salvada la exigencia que, a mi juicio, pretende imponer la ley, dentro de los términos aconsejados.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El pedido del señor Ministro fué en el sentido de que esa información fuera de conjunto, es decir, acumulativa y no que el agricultor tuviera que probar ante los tres, pero si que el Banco de la República resolviera después de una información que incluyera las tres.

SEÑOR ACCINELLI. — En ese caso los agricultores tendrán que concurrir a tres oficinas distintas, lo que resultaría una exigencia injustificada y perjudicial.

SEÑOR BORDABERRY. — Creo, señor Senador, que podríamos llegar a una transacción, poniendo "agrónomos regionales o Sociedades de Fomento Rural y representantes del Banco de la República". De ese modo, se contempla, también, el deseo del señor Ministro de Ganadería.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, el interesado sólo tendría que hacer sus gestiones en dos oficinas. Así queda mejor. Obligarlo a que concurra a tres, me parecía mucho, y sin ventaja o explicación ninguna.

Ahora, ya que estoy en el uso de la palabra, y que el señor Senador Bordaberry ha tomado la alternativa de miembro informante...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En realidad, los agricultores, tendrán que presentarse solamente ante el representante del Banco de la República, quien recibirá la información exigida.

SEÑOR ACCINELLI. — Decía, señor Presidente, que ya que el señor Senador Bordaberry ha tomado la alternativa como miembro informante, quiero aprovechar la ocasión para interrogarlo, preguntarle a título ilustrativo, nada más, en qué consistiría la "forma usual", que se refiere a la justificación de "las condiciones morales" del postulante porque la vaguedad en los términos podría pestarse a muchas arbitrariedades, a exigencias más o menos antojadizas de los que reciban esas informaciones, ya que no se fija exactamente el procedimiento, ni es preestable debidamente su alcance y calidad. Cada funcionario, según su entender, podrá requerir del interesado que justifique de tal ó cual manera, su pretención al préstamo puesto que la ley no lo determina bien. Me parece en consecuencia, que tratándose de procedimientos legales, lo mejor es precisarlo en todo su extensión y en todos sus términos dentro de la finalidad que se persigue, y a efecto de que la ley salga revestida de positiva utilidad en este aspecto.

SEÑOR BORDABERRY. — De acuerdo con la duda que plantea el señor Senador Accinelli, no se podría le-

gislar. Lo lógico es pensar que "la forma usual", es presentar datos sobre su comportamiento anterior, ya sea con comprobantes, ya sea con opiniones de personas caracterizadas, ya sea por testimonio de juez de paz, etc., todas las formas corrientes que tiene una persona, para demostrar sus hábitos, sus condiciones y su responsabilidad moral. Por eso es que se emplean palabras un poco vagas para el señor Senador, pero a mí me parece, se pueden usar en este caso.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin embargo, señor Senador, cuando de otras materias se trata al establecer métodos de prueba se dice: "Las informaciones o pruebas se producirán mediante testigos, documentos emanados de los Jueces de Paz, etc.".

SEÑOR BORDABERRY. — Coincidimos, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Por qué no se establece eso en este proyecto cuando hay frases consagradas en materia de pruebas?

SEÑOR BORDABERRY. — Creo que es más peligroso, señor Senador, hacer especificaciones. Más vale decir "la forma usual".

SEÑOR ACCINELLI. — Testigos serán en un caso, pero en otros casos, podría darle la prueba por certificación del Juez de Paz del distrito, por la Jefatura de Policía o por circunstancias o documentos emanados de los funcionarios policiales de la sección, que certificarían acerca de la buena conducta y de los antecedentes morales de las solicitantes.

SEÑOR BORDABERRY. — Estamos de acuerdo, señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Estamos de acuerdo...

SEÑOR BORDABERRY. — Las palabras "forma usual" encierra todo eso que dice el señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero encierra mucho más. En cambio establecer categóricamente la calidad de la prueba de responsabilidad moral, es un hecho concreto.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo no puedo pensar, señor Senador, que los agrónomos, las sociedades de fomento rural y los representantes del Banco, exijan lo que no deben exigir, y por eso admito las palabras "forma usual".

SEÑOR ACCINELLI. — Hasta cierto punto en eso estaríamos de acuerdo; pero en alguna ocasión podría suceder que nos encontrásemos con funcionarios que entendieran que la certificación de un Juez de Paz por ejemplo, no basta, ¿qué contesta usted? ¿cómo resolvemos el punto, entonces?

SEÑOR BORDABERRY. — Ya tendría a dónde recurrir esa persona.

SEÑOR ACCINELLI. — Si es un humilde chacarero o granjero, ¿a quién va a recurrir? ¿de qué medios se va a valer para defenderse? ¿qué tarea y transtornos se le originarían? El resultado será que se vuelva o se quede en su casa, impedido por tales causas de gozar de los beneficios que la ley quiere y se propone concederle.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Y si el Banco entiende que no debe otorgar el préstamo?

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es una cuestión distinta.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — La última palabra la tiene el Banco.

SEÑOR ACCINELLI. — Y aun para el Banco mismo; puede ocurrir el caso y conviene preverlo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La arbitrariedad no se podría de ninguna manera evitar, porque al poner que tiene que probarse la responsabilidad moral, debe probarla el agricultor y eso es muy elástico. Siempre cabría la arbitrariedad por más que lo especificara la ley. La responsabilidad moral la juzgará el Banco en toda su latitud; contra esto no habría manera de protestar.

SEÑOR ACCINELLI. — La arbitrariedad nunca se puede suprimir en absoluto, pero hay medios legales para evitar que esa arbitrariedad pueda producirse en mayor o menor grado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Y qué fórmula propondría el señor Senador?

SEÑOR ACCINELLI. — La prueba, de testigos, o mediante certifcados del Juez de Paz o de Distrito, y también en base a testimonios expedidos por funcionarios policiales de cierta jerarquía.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Si no decimos nada, es mejor, porque entonces corresponde recurrir a los medios de prueba generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los taquígrafos no pueden tomar la versión si continúa el debate en esta forma dialogada.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión, porque no he recabado la opinión de los miembros de la misma; pero personalmente, estoy con la fórmula que expresa el artículo, porque me parece que contempla perfectamente bien los deseos del señor Senador Accinelli y creo que es peligroso especificar lo que se precisaría en el caso determinado.

SEÑOR ACCINELLI. — A tal respecto no estoy de acuerdo con el sentir de mi colega, porque de aceptarlo y seguirlo tendríamos en tesis general que hacer exclusión de todos los medios de prueba que ofrece la materia legal, ya que entonces especificar y determinar métodos de la prueba significaría, según el señor Senador, hacer más difícil el esclarecimiento o la justificación de los hechos.

No; lo que podríamos decir es que, en este caso, la fórmula que propone la Comisión no traería mayores riesgos, porque contaríamos con el antecedente de esta discusión para cualquier duda que se suscitase; y en los hechos se estaría y resolvería de acuerdo con las ideas y el criterio que sirvió de base a la sanción de la ley.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo que quiere decir que en este caso el señor Senador acepta la fórmula tal como está. Hago mías las últimas palabras del señor Senador Accinelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 4.º Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán probar ante los Agrónomos Regionales o Sociedades de Fomento Rural, y representantes del Banco de la República, en la forma usual para estas operaciones, su responsabilidad moral, su condición y hábitos de tales y la posesión de tierras aptas y de los elementos indispensables para su laboreo".

—En discusión.

Se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.º

(Se lee):

"Artículo 5.º Los beneficiados por las leyes de mayo 10 de 1937, agosto 18 de 1938 y abril 20 de 1939, que no hubieran cumplido los compromisos que aquellas imponían, ni hayan comprobado una fuerza mayor justificada, no podrán acogerse a los beneficios de la presente ley".

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Fuerza mayor, en sentido estricto, o una causa bastante?

SEÑOR BORDABERRY. — Fuerza mayor, como algún desastre tal como el granizo, una seca, quemazón de campos. A eso se ha referido siempre y así se ha establecido en todas las leyes similares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee):

"Artículo 6.º El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura la suma necesaria para la adquisición de las semillas que se otorguen en préstamo, tomándose las cantidades respectivas, con carácter de reintegro, de los fondos fijados por la ley de febrero 25 de 1933".

SEÑOR ECHEGOYEN. — La palabra "fecha", sobra.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee:)

"Artículo 7.o. El interés que se cargará a los préstamos de semillas que se hagan de conformidad con la presente ley, será de cuatro y medio por ciento (4 y 1|2 o|o) anual. El Ministerio de Ganadería y Agricultura dispondrá del medio por ciento (1|2 o|o) de este interés, que el Banco de la República le adelantará para satisfacer los gastos de gestión".

—En discusión.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

La Comisión había estudiado el interés que se va a cobrar por este préstamo; pidió opinión al Ministerio de Hacienda, interesado indirectamente en la administración del "Crédito de Habilitación Agrícola", que es de donde salen estos dineros; pero a pesar de ésto, a pesar de que la opinión era de que se cobrara el 5 y 1|2 o|o, proponemos la rebaja del interés, teniendo en cuenta que se desea favorecer a los agricultores.

SEÑOR ACCINELLI. — Me alegro que la Comisión así lo haya establecido y aconsejado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee:)

"Artículo 8.o. El precio de las semillas no podrá ser mayor que el fijado por el Servicio Oficial de Distribución Semillas para las operaciones corrientes".

—En discusión.

Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 9.o
(Se lee):
"**Artículo 9.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley**".
—**En discusión.**
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—El artículo 10 es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR MARQUES CARTRO. — Mociono para que se su prima la segunda discusión.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Declaro que he votado este proyecto y que he dado explicaciones sobre algunos de sus artículos, pero quiero aclarar mi posición, no es un proyecto que cuente con mis simpatías. Estoy de acuerdo con mucho de lo que se ha dicho en Sala; creo que estos proyectos que solucionan transitoriamente el problema agrario o parte de él, deben desaparecer. Tenemos que ir de una vez por todas a una ley agraria...

SEÑOR MAÑE. — Al Banco Agrícola.

SEÑOR BORDABERRY. — Aunque no soy partidario en estos momentos de incertidumbres económica del Banco Agrícola, — ya que el señor Mañé se refiere al Banco Agrícola, — le diré que podría irse también a la cartera especial del Banco de la República donde se concentrarían todos los servicios y más que concentrarlos porque no se trataría solamente de eso, organizarlos en debida forma para darle solución al problema agrario de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Márques Castro para que se suprima la segunda discusión.
Se vota: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas y 25 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - TERCER PERIODO

Presidente: Dr. José Espalter.
1.er Vicepresidente: Dr. Juan B. Morelli.
2.o Vicepresidente: Dr. Ramón F. Bado.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Dr. José G. Antuña.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Betelu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Felipe Amorín Sánchez.
Dr. Alberto Mañé.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo Bordaberry.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Dr. Mateo Marques Castro.
Dr. Augusto César Bado.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Atilio Arrillaga Safons.
Sr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Dr. José Luciano Martínez.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 5.000 gorras destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 18 del mes actual, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Comisión de Vestuario
(Cuenta corriente) My.9-4483-v.my.21

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas negras números 14, 10, 18 y 16, chapas galvanizadas números 14, 16, 20, 24 y 26, barras hierro planchuela, hierro planchuela, hierro limón, hierro ángulo, hierro "T", bulones de hierro, pintura blanca, Sapolín negro, hojas de sierra, soldadores para hojalateros, hierro redondo, remaches negros cabeza chata, remaches negros cabeza cónica, chapas de zinc, mechas cilíndricas, bulones exagonales, estaño virgen, plomo virgen, tejido colador, ácido muriático, remaches estañados, limas planas, media caña, cuchillas, cuadradas y redondas, cobre cuadrado, soldadura de bronce alambre Suecia, alambre galvanizado, tubos faroles bombillos y Diezt, mechas faroles bombillos, mechas de dos y de una luz, tiza, metros de madera, terraja Stranckold, morsa de banco, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas, tierra refractaria, ladrillos refractarios, mangos para horquillas, ruedas para carretillas, soplete Primus, cadena para barbas y ronzales, hojas sierra carnicero, chapa bronce, mantillas para faroles, llaves francesas, llave Stilson, micrómetro, cuenta revoluciones, pinzas, calisnares expansibles regla acero, pie de coliza, tela esmeril taladro eléctrico, terrajas varias medidas, juego de llaves de tubo, válvulas fijas, combinación, piedras Carburundum, mechas varias medidas, cable forrado de goma, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4403-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir aceite de maní, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, canela, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres mondadientes, pasta de tomates, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, hongos, con destino a Almacenes, para el aprovisionamiento de las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4407-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir entretela ordinaria, cretona ordinaria, satinet ordinario, cinta de hilera, botones corozos escudos yerba mate de 20 mm., hormillas yerba mate de 15 mm., botones escudos corozo yerba mate de 15 mm., botones corozos negros de 20 mm., hebillas ordinarias, percalina negra, paño verde, rojo, azul, mordoré y negro para divisas, con destino a Talleres para la confección de uniformes para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4409-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 185.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4410-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4412-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir calderas de hierro, chairas, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, zapapicos con mango, guadañas completas, palas anchas, palas para pozos, infladores para faroles, driza para bandera con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicha Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Abril 30 de 1940.
(Cuenta corriente) My.4-4314-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir naftalina, estopa blanca o de color, soda cristalizada, hilo para zapatero, vaselina líquida, papel higiénico, con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo (Cuenta corriente) My.4-4312-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 25.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición de la Capital, durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4411-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir lona número 3 lona de algodón número 5, lona de algodón número 8, cabo manila de 15 mm., cabo manila de 32 mm., cabo manila de 25 mm., cabo manila de 30 mm., cabo alquitranado de 65 mm. de mena, ollaos números 10, 12 y 6, hilo de algodón, hilo de algodón 4 cordones, cera paraguaya rempujos, agujas números 12, 14 y 15 para coser velas, piola de algodón de 15 mm. de mena, con destino al R. O. U. Río Negro y R. O. U. 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1940.
(Cuenta corriente) My.4-4315-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir mechas espiral distintas medidas, limas chatas, cuadradas, triángulo, media caña y redondas, sierritas para joyero, terraja inglesa de dados, sierras para metales, soldadura de plata, tela esmeril, taladro de mano, portasierra mandriles de mano, llave francesa piedra esmeril, esmalte Duco negro, aceite Gargoyle Velocite Oil-E, alambre cocido, pinzas chatas, alicates, pulidora número 14, motor 1|4 H. P., juego terrajas de dados inglesa, gramil calibres para rosca, pernos para tornos, moletas para torno, sierras para calar, tela esmeril, paño pulidora, agujas para sopletes, boquillas para sopletes, pulidora 0.60 H. P. sierras circulares, juego de punzones, sacabocados corona hojas de corcho, caños de bronce, chapas de bronce, alambre de bronce, alambre cocido, pasta pulir, ácido clorhídrico, sulfúrico y nítrico, soldadura de plata, polvo esmeril, alambre metal blanco mechas americanas surtidas, tijera corta metales cepillos cerda circular, paños circulares pulidora, poleas de fieltro, estaño puro, escofinas, tuercas mariposas, con destino a los Talleres de Máquinas de Escribir y de Instrumentos Musicales de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo Abril 30 de 1940.
(Cuenta corriente) My.4-4313-v.my.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|19

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de un local para la guardia de la Sucursal Olimar, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la Sucursal Treinta y Tres.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Mayo de 1940 a la hora16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1940.
(Cuenta corriente) My.11-4598-v.my.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|18
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal Canelones y finca que ocupa el Gerente de la misma, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Mayo de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1940.
(Cuenta corriente) My.11-4597-v.my.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 78
Obras de impermeabilización
Edificio Municipio 1630|32

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización a realizarse en las azoteas del edificio sito en la calle Municipio 1630|32, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria general que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 20 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.4-4272-v.my.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 76
Obras de impermeabilización

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización en el edificio situado en la calle Mercedes 1313, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria general que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 14 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ab.2-4185-v.my.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 77
Instalación sanitaria

Llámase a licitación pública para las obras de instalación sanitaria en el edificio de la calle General Fraga número 2172 propiedad del Banco, de acuerdo a la memoria general que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 15 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.2-4186-v.my.13.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil cien resmas de papel medio hilo, blanco, de 0.92 x 0.72, de 32 kilos, en resmas de quinientas hojas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Contaduría y que podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y los sábados de 9 a 11.
Las propuestas se abrirán en la Contaduría General, calle Colonia 1089, el día 14 de Mayo de 1940 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — El Director del Departamento de Contralor.
(Cuenta corriente) My.6-4344-v.my.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 50

Llámase a licitación para el suministro de chapas de hierro galvanizado acanalado y liso, de zinc, caballetes de hierro galvanizado y clavos para techos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría.
Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 17 de Junio de 1940 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.9-4484-v.my.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
(Montevideo)
VENTA DEL S|S "PRESIDENTE TERRA"

Se reciben ofertas hasta el 14 de Mayo de 1940 a las 11 horas para la venta de este buque, actualmente en viaje con un cargamento completo para Génova y en el estado en que se encuentre una vez terminada su descarga en Génova.
Los interesados deben depositar como garantía de mantenimiento de su oferta pesos 100.000.00 en moneda uruguaya o en títulos de deuda pública o garantía bancaria a satisfacción del Directorio.
Aceptada una oferta el interesado depositará, dentro de los tres días, hasta completar el 30 o|o del valor de su propuesta.
En la fecha en que esté el buque pronto para ser entregado, se escriturará, debiendo el comprador pagar en Montevideo el saldo que corresponda.
Las ofertas deben hacerse en moneda uruguaya y mantenerse hasta el 18 de Mayo de 1940 a las 10 horas.

El buque será entregado con el cese de bandera.
Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración de Puertos se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) My.9-4485-v.my.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Aviso al público
De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del reglamento del Telégrafo Nacional, ofrécese en venta el papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico correspondiente a los años 1936, 1937 y 1938, respectivamente.
Las propuestas serán recibidas en el Despacho de la División Administrativa hasta la hora 15 del día 15 de Mayo y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) My.3-4254-v.my.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 13 de Mayo a la hora 15 y 45, leña; 16, calefacción en la finca calle Maldonado (tercer llamado); 16 y 15, lana criolla; 16 y 30, cámaras frigoríficas en el Hospital Pereira Rossell; 16 y 45, verduras; 17, carnets de salud (segundo llamado). Mayo 20 a la hora 14, microscopio 14 y 15, reparaciones en el Pab. C. de P. del Campo; 14 y 30, pantalla fluoroscópica (segundo llamado); 14 y 45, ampollas de azufre colidal; 15, frazadas de lana. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.
(Cuenta corriente) My.9-4497-v.my.18

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ADQUISICION DE UN PREDIO
El Ministerio de Salud Pública oye ofertas para la adquisición de un terreno de 80 a 110 hectáreas, aproximadamente, que se encuentre a una distancia no mayor de 50 kilómetros de Montevideo y próximo a carretera y que sea en su mayor parte apto para la agricultura. Debe estar cercano a las vías de comunicación y ferrocarriles.
Las ofertas deberán presentarse acompañadas de un croquis de ubicación en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), en sobre cerrado, hasta el día 30 de Mayo a la hora 18. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.
(Cuenta corriente) My.9-4498-v.my.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
REPARACIONES EN LOS CIELO - RASOS DE LAS SALAS 2 y 5 DEL ASILO L. P. DEL CAMPO.
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para efectuar reparaciones en los cielo - rasos de las salas 2 y 5 del Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
El juego de planos se entrega previo pago de $ 1.00.
Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 13 de Mayo a la hora 14 y 15, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.
(Cuenta corriente) My.9-4499-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Por segunda vez se llama a licitación pública para proveer dos juegos de matrices para Intertype.
Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: el día 13 de Mayo de 1940 a las 14 y 30 horas, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.4-4286-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR SEGUNDA VEZ
Se hace el presente llamado para instalar dos amplificadores radiales en los patios de recreo del Establecimiento Penitenciario y del de Detención.
Pliegos y recaudos en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: el día viernes 17 de Mayo a las 14 y 30 horas en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.10-4541-v.my.22.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, el día y hora indicados:
Licitación número 12. — Por balanzas: el día 20 de Mayo a la hora 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1940.
(Cuenta corriente) My.11-4582-v.my.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitaciones pública números 3101 y 3102 (Segundos llamados)
Licitación pública número 3101: 72 sillas, 12 mesas escritorio, 12 mesitas para máquinas de escribir, 12 bibliotecas y 12 mesas para máquinas de copiar.
La apertura se efectuará el día 17 de Mayo próximo venidero a las 16 horas.
Licitación pública número 3102: 12 prensas para copiar.
La apertura se efectuará el día 17 de Mayo próximo venidero a las 16 y 30 horas.
Estas adquisiciones serán destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.4-4233-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS USADAS
Llámase a licitación pública para la venta de veintiún kilogramos novecientos sesenta y cinco gramos de estampillas inutilizadas, en el estado que se encuentran, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta oficina, en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 20 del mes corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.10-4519-v.my.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO DE TEXTOS DE LECTURA
Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de las escuelas primarias, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045.
El plazo para la presentación de los textos vencerá el día 30 de Abril de 1941 a las 12 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Ab.15-3513-v.my.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 (seis mil) kilos de resina, tres mil (3.000) kilos de soda cáustica, diez mil (10.000) kilos de aceite de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 16 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día diez (10) de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.8-4447-v.my.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Diez mil kilos de amianto en polvo
Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de amianto en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.30-4146-v.my.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de setenta mil (70.000) kilos de azufre para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el 24 de Mayo próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.4-4302-v.my.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 1366
Materiales eléctricos varios
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Julio a las 16 horas para proveerse de 8 kilos de alambre de plata fusible, 250 armaduras para colgar, 1.000 piezas de conexión de porcelana, 7.330 cortacircuitos varios, 350 curvas para tubos tipo "Simplex", 1.040 interruptores varios y 2.000 portalámparas rosca Edison, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.9-4480-v.my.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 750
Llámase a licitación pública para la compra de tres bombas de vacío, con motor eléctrico.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.9-4482-v.my.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 749
Llámase a licitación pública para la compra de cables conductores flexibles.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.7-4381-v.my.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 748
Llámase a licitación pública para la compra de materiales para instalaciones telefónicas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.6-4346-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 746
Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para máquina teleimpresora.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.6-4347-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 747
Llámase a licitación pública para la compra de globos para surtidores de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.6-4348-v.my.16.

IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de papeles y telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 16 horas — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.11-4647-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JOSE SALGADO, uruguayo, de profesión abogado, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas "Historia de la República Oriental del Uruguay" (tomos V, VI y VII), que aparecieron, respectivamente, en los años 1915, 1930 y 1932; "Historia Diplomática de la Independencia Oriental", en 1926; 'El Derecho de Huelga", en 1920; 'La Constitución Uruguaya de 1934" en 1937, y "El Déan Funes", en 1939, obras todas de las cuales se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$6.00 My.9-4476-v.my.18

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CAPURRO y COMPAÑIA, uruguayos, agentes de publicidad domiciliados, a los efectos de esta gestión, en la calle Zabala número 1374, de acuerdo con la cláusula primera del contrato celebrado el día 3 de Mayo de 1938, ante el escribano Mario Márquez, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística a nombre del señor Adrián J. Vera, de la obra titulada "Almanaque de El Siglo y Guía Nacional", de la cual eran editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1940 — Alberto Zum Felde Director.

$5.40 My.9-4474-v.my.18

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CIPRIANO PIEGAS TAVARES, por su señora esposa Hilda Utinguassú de Tavares, de nacionalidad brasileña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 245, de la ciudad de Salto (República Oriental del Uruguay), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical titulada "Ave sin rumbo" (vals), de cuya letra y música se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.72 My.8-4429-v.my.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34929

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pioneer Rubber Mills" de San Francisco Estado de California (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

'COPPER QUEEN'

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de goma y lona). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Ab.27-4025-v.my.15.

ACTA N.o 34939

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. voorhen Louis Dobbelmann", de Rotterdam (Holanda) ha solicitado el registro de la marca

"DOBBELMANN"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-4113-v.my.17.

ACTA N.o 34941

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A." de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IPESADRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-4114-v.my.17.

ACTA N.o 34930

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pioneer Rubber Mills" de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"SKOOKUM"

para distinguir artículos de la clase 6.a (mangueras de goma y empaquetaduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-4024-v.my.15.

ACTA N.o 33610

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oakite Products Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4196-v.my.21.

ACTA N.o 34925

Montevideo, Abril 23 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Güelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PANTHER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4098-v.my.16.

ACTA N.o 34947

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Niagara Sprayer and Chemical co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Middleport, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KOLODIP

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico animal para bañar animales, para reprimir sus enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4197-v.my.21.

ACTA N.o 34946

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Clairol, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Clairol

para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones farmacéuticas, a saber: tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4198-v.my.21.

ACTA N.o 30222

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Cellucotton Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de la clase 4.a (almohadillas absorbentes u hojas de celulosa para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4199-v.my.21.

ACTA N.o 34945

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRAVIATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4194-v.my.21.

ACTA N.o 34943

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

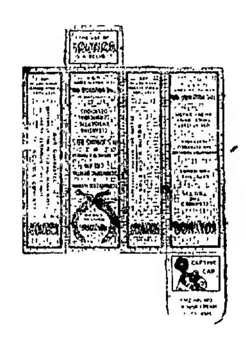
"SAN SALVADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4239-v.my.21.

ACTA N.o 34962

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (crema dental). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4327-v.my.23.

ACTA N.o 34960

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4325-v.my.23.

ACTA N.o 34959

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4324-v.my.23.

ACTA N.o 34961

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Copetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4326-v.my.23.

ACTA N.o 34957
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "C. O. Oberg y Co. Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4260-v.my.22.

ACTA N.o 34937
Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4261-v.my.22.

ACTA N.o 34936
Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitadc la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4262-v.my.22.

ACTA N.o 34894
Montevideo, Abril 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales". Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4265-v.my.22.

ACTA N.o 34928
Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum, Industria Argentina de Metales. Sociedad Anónima". de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de todas las clases 1.a a 25.a, inclusive. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4264-v.my.22.

ACTA N.o 34935
Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4263-v.my.22.

ACTA N.o 34963
Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Daniel Américo Di Giiulo de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FIUME"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4266-v.my.22.

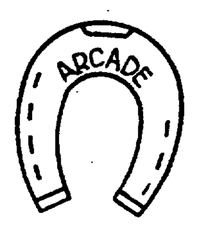
ACTA N.o 34952
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4235-v.my.23.

ACTA N.o 34953
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"STERLINA"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4236-v.my.22.

ACTA N.o 34931
Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Arcade File Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4237-v.my.22.

ACTA N.o 34950
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

MINACAR

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4257-v.my.22.

ACTA N.o 34949
Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Aureliano César Patiño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

ZONDA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4238-v.my.23.

ACTA N.o 34898
Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4259-v.my.22.

ACTA N.o 34951
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Konformax Laboratories Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklin, condado de Kings, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"KONFORMAX"
para distinguir artículos de la clase 16.a (una composición fijadora usada para revestir chapas superiores de dientes postizos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4256-v.my.22.

ACTA N.o 34958
Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4241-v.my.22.

ACTA N.o 34948
Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FIX"
para distinkuir artículos de la sclases 9.a y 16.a (menos cementos dentales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.3-4195-v.my.21.

ACTA N.o 34944
Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"INDIO"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4240-v.my.22.

ACTA N.o 34986

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 9-4500-v.my.27.

ACTA N.o 34984

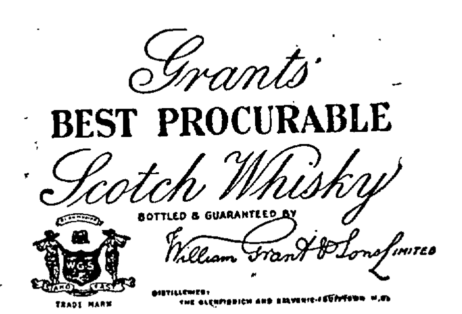
Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4502-v.my.27.

ACTA N.o 34982

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4504-v.my.27.

ACTA N.o 34981

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4505-v.my.27.

ACTA N.o 34985

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NIÑO MIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4501-v.my.27.

ACTA N.o 34987

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4506-v.my.27.

ACTA N.o 34968

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Algemeene Kunsszijde Uni N. V., con domicilio en la ciudad de Arnhem (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de seda artificial, paja artificial y seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4452-v.my.27.

ACTA N.o 34967

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles Tanqueray y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4453-v.my.27.

ACTA N.o 34966

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme de Pont - Brule, con domicilio en Vilvorde, cerca de Bruselas (Bélgica) han solicitado el registro de la marca

PYROLIT

para distinguir artículos de la clase 22.a (piedras para encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4461-v.my.27.

ACTA N.o 34983

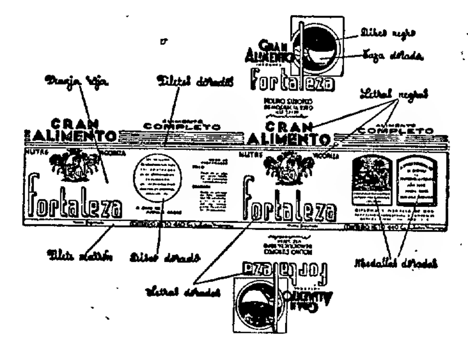
Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha la Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (con excepción de cemento portland en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4503-v.my.27.

ACTA N.o 34975

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Milner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos a base de cereales y harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4454-v.my.27.

ACTA N.o 34970

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGANOTIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4455-v.my.27.

ACTA N.o 34972

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YAWA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4456-v.my.27.

ACTA N.o 34973

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"FRUTALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos, masas y dulces de todas clases, con excepción de dulces de frutas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4457-v.my.27.

ACTA N.o 34971

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Eugenio Danrée y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4459-v.my.27.

ACTA N.o 34920

Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FISK

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma, cubiertas). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-4059-v.my.15.

ACTA N.o 34922

Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Seager Evans y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

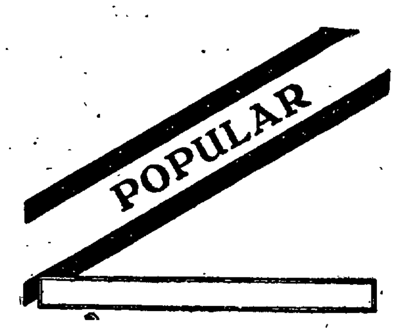


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores espirituosos y cordiales alcohólicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-4061-v.my.15.

ACTA N.o 34914

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de las "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-4023-v.my.15.

ACTA N.o 34919

Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

MYRURGIA

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-4058-v.my.15.

ACTA N.o 34921

Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la firma John Dewhurst y Sons, Limited con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

SYLKO

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-4060-v.my.15.

ACTA N.o 34927

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

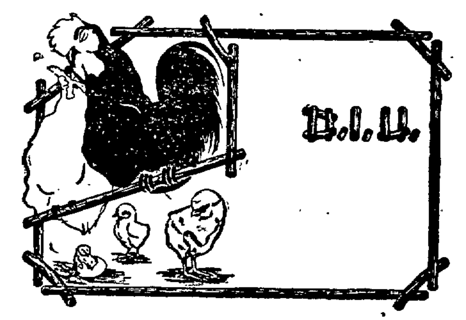


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4096-v.my.16.

ACTA N.o 34899

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4072-v.my.16.

ACTA N.o 34897

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel A. Andión, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4086-v.my.16.

ACTA N.o 34926

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hernán Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4097-v.my.16.

ACTA N.o 34956

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4179-v.my.20.

ACTA N.o 34955

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"SIEMPRE VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-4423-v.my.25.

ACTA N.o 34909

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLANDIHORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3913-v.my.13.

ACTA N.o 34910

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PENTABISMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3912-v.my.13.

ACTA N.o 34908

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

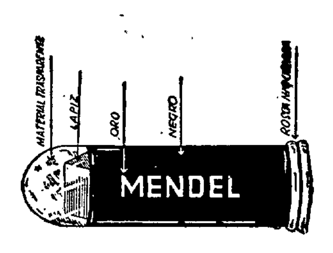
"NOVOBISMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3914-v.my.13.

ACTA N.o 34906

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápiz para los labios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3910-v.my.13.

ACTA N.o 34905

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRUMMELL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3915-v.my.13.

ACTA N.o 34904

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manaro, Venturino y Compañía, con domicilio de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEBON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3916-v.my.13.

ACTA N.o 35015

Montevideo, Abril 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Buceta Barbará, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MONCAYO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4542-v.my.29.

ACTA N.o 34976

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4422-v.my.25.

ACTA N.o 34979

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"THIOPIRIDIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4415-v.my.25.

ACTA N.o 34974

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DENTINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4458-v.my.27.

ACTA N.o 34969

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditta Bernocco y Borgogno di E. Granelli, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9a. (pomada). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4460-v.my.27

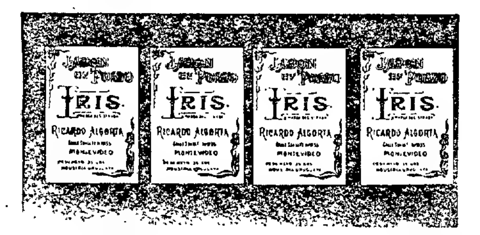
ACTA N.o 34954

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"SELVA"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4424-v.my.25.

ACTA N.o 34938

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

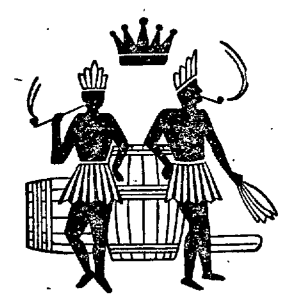


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.10-4525-v.my.29.

ACTA N.o 34940

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. voorheen Louis Dobbelmann" de Rotterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.30-4112-v.my.17.

ACTA N.o 34912

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"REX"
para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ab.25-3930-v.my.13.

ACTA N.o 34913

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PERFUMERIA SOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3931-v.my.13.

ACTA N.o 34911

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Hollins y Comjany Limited, con domicilio en Nottingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca
"LERINA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3911-v.my.13.

ACTA N.o 34915

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl Rissotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4087-v.my.16.

ACTA N.o 34753

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"DIGEGASTRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3742-v.my.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 783

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Messuti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un sistema para revestir de celuloide asientos de water closs y artículos generales, productos de la manufactura de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.11-4596-v.jn.4.

ACTA N.o 5160

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Placa múltiple recordatoria de eventos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.9-4451-v jn.1.o.

ACTA N.o 5163

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor F. A. alcagno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para trancar simultáneamente partes de automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.9-4507-v.jn.1 o

ACTA N.o 5161

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.8-4413-v.my.31.

ACTA N.o 5162

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.8-4414-v.my.31.

ACTA N.o 5164

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Gerardo Asorey y Ricardo Lamela, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en precintos de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.8-4425-v.my.31.

ACTA N.o 5157

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.6-4328-v.my.29.

ACTA N.o 5158

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.6-4329-v.my.29.

ACTA N.o 5159

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de

Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 My.6-4330-v.my.29.

ACTA N.o 782

Montevideo. Abril 24 de 1940. — Con esta fecha los señores La Cruz y Compañía. de Pando (Departamento de Canelones). han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ocres para pinturas y negro viña". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.29-4071-v.my.23.

ACTA N.o 781

Montevideo. Abril 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Emilio Reggio, de Montevideo (Uruguay). ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas de madera terciada en espesores de más de 10 mm para construcción de muebles. postigos. puertas. tabiques. revestimiento en general, etc.". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.4-4271-v.my.28.

ACTA N.o 5154

Montevideo. Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones, Caissiols, en representación del señor, Pablo Borujovsky. de Buenos Aires (República Argentina). ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un crique hidráulico de acción manual para elevación de vehículos automotrices en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19[illegible] se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 My.3-4242-v.my.27.

ACTA N.o 5156

Montevideo. Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo. ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de tapón u obturador de envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 My.3-4208-v.my.27.

ACTA N.o 5155

Montevideo. Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Zirollo, de Montevideo. ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un lavadero y esterilizador de envases, recipientes y vajilla en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario
$8.00 Ab.27-4026-v.my.22.

ACTA N.o 5153

Montevideo. Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado del señor Martín Weinschenk. de Buenos Aires (República Argentina). ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para excavar. elevar y transportar toda clase de materiales en polvo. grano o terrón". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.27-4022-v.my.22.

ACTA N.o 5152

Montevideo. Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Bruno Jacobi. de Barcelona (España). ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para géneros de punto movido a mano y de funcionamiento automático". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Ab.24-3883-v.my.17.

ACTA N.o 5150

Montevideo. Abril 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio José Spinelli, con domicilio en esta ciudad. ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Forros o cubiertas protectoras para envases de vidrio de 1. 3. 5. 10. 11. 15 y 20 litros de capacidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.22-3736-v.my.15.

ACTA N.o 5151

Montevideo. Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Ismael García de Zúñiga de Montevideo. ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de sillones hamacas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 Ab.22-3709-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 94

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Liceo Departamental de Lavalleja. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 14.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría. también. con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Mayo 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.11-4580-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 93

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 22. de Cerro de las Armas (Colonia). de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección. calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 2.9[illegible] en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría. también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Mayo 3 de 1940. — Carlos F. Bocage Secretario.
(Cuenta corriente) My.7-4382-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 92

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Liceo Departamental de San José. de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. previo depósito de $ 18.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría. también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Abril 30 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-4273-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 398

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de útiles de escritorio y papelería en general destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. calle Sarandí número 322. todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo. Mayo 3 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) My.7-4383-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 kilogramos de cloro líquido a utilizarse como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933. todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo. Mayo 7 de 1940. — María V. Puech. Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) My.10-4549-v.my.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de sifones auxiliares de cobre a colocarse en las cámaras de limpia de las redes de alcantarillado.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Junio próximo a las 16 horas. en la Dirección de Saneamiento. calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933 todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio. en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán. asimismo. presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — María V Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) My.10-4550-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación

EDICTO — Se hace saber a los interesados que por decretos de 29 de Marzo y 22 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de propiedad de los herederos de don VICENTE BARCIA y de doña TERESA LINARDI DE BARCIA, ubicado en la 6.a sección judicial de Florida, destinado a puesto policial en Las Chilcas.

La superficie de dicho terreno es de 628 m.2 98. lindando: por el Noreste, con Julián Guridi: Este. con Ramón Robaina; Suresete. con los expropiados, camino a Las Chilcas por medio, y por el Oeste, con el mismo camino.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, por todo el término legal. — Montevideo. Mayo 8 de 1940. — Alberto Galletti.
(Cuenta corriente) My.11-4591-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4
Leña

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de leña con destino a las obras de trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo en presencia de los interesados, a las 17 horas. y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo. Abril 30 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4401-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5
Escobillones

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de escobillones, con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección. calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados y de acuerdo con las disposiciones vigente. — Montevideo, Abril 30 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4402-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 16

Se llama a licitación para la provisión de balasto destinado a la conservación de la carretera Rocha - Castillos, entre los kilómetros 0 y 28 - 500.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, y en la oficina de "Dirección y Contralor de Obras" radicada en la ciudad de Rocha, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 18 de Mayo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.2-4187-v.my.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiación, se cita llama y emplaza por el término de ocho días, para que concurran durante las horas hábiles a la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, a los señores FRANCISCO ROSA, BARTOLO VALE y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Lorenzo Fernández y futura Pedernal, empadronado con el número 84438, afectado por el trazado de la vía citada últimamente y designado, según decreto número 1817 de la Junta Departamental de Montevideo.

La parcela designada consta de una superficie de 104 m.2 1266 (ciento cuatro metros doce decímetros, sesenta y seis centímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, línea quebrada de cinco metros (5 m. 00) y quince metros con noventa y un centímetros (15 m. 91), que lo separa de más terreno de los mismos propietarios: por el Sureste, línea recta de quince metros con cincuenta centímetros (15 m. 50), que lo separa de la propiedad de don Pedro Campi, y por el Suroeste, línea recta de dieciséis metros con siete centímetros (16 m. 07), que son actualmente frente a la calle Lorenzo Fernández. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.6-4345-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Dirección.

$21.60 My.10-4514-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 27 de 1940. — La Dirección

$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940 — La Dirección.

$18.90 En.29-634-v.my.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940. — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26.

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro, Teófilo Ille y Seixas, María Blanca Ille, Adelaida Hermano de Murgio, Juan Domínguez Agustín Sebastián Rocca, Florencio Arantonia C. de Castillo, Carmelo Demarco, gón Etchart, Margarita Fort de Palavecino, un feto, Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.24-524-v.my.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras públicas municipales determinadas en el "Plan de Obras para 1938" y de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás exigencias contenidas en dicho expediente, que se encuentra en la Oficina de esta Intendencia, donde podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas serán preentada bajo obre cerrado y en sellado de $ 0.50, hasta el día lunes 27 del corriente a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho, de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán en la Oficina el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. — Florida, Mayo 7 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente Municipal. — Juan Antonio Pastorini, Presecretario.

(Cuenta corriente) My.10-4510-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 27 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que don EMILIO G. BERMMERMANN se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al encallejonamiento y desvío, en parte, del camino vecinal que desde Estación Quebracho conduce a la Colonia San José, arroyo Malo, etc., dividiéndolo en dos partes, llevándole por la cuchilla límite de su campo, de acuerdo con el plano agregado a la solicitud respectiva.

La desviación proyectada corre hacia el Sudeste unos setecientos metros, más o menos, y luego al Sudoeste unos cuatrocientos metros paralelo al alambrado divisorio de los campos de los señores Laudelino Peralta y Fernando Gómez, hasta llegar al límite con campos del señor Montaña.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por lo proyectado por el señor Bermmenmahn deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Mayo 2 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario

$19.20 My.7-4384-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos en el establecimiento de su propiedad, denominado Estancia 'Bichadero" sito en la 4.a sección judicial del Departamento.

Las caminos a desviarse, según plano presentado, son los siguientes:

1.o Departamental, que pasa por la Estancia "Bichadero" y se bifurca hacia la Estancia "Viraroes" y hacia el paso de los Cobres.

2.o Vecinal, que arranca del anterior y va por la Estancia "La Loma" a empalmar nuevamente con éste al paso de los Cobres.

3.o Vecinal, del paso de la Guayreña a empalmar con el departamental a Viraroes.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 8 de 1940. — José Sica Chouritto. Secretario.

$17.28 Ab.24-3842-v.my.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, decreto del 20 de Noviembre de 1911 y decreto de este Municipio de fecha 7 de Marzo de 1940, se hace saber al público que don INOCENCIO RAFFO ARROSA, por sí y en representación de doña María Laura Raffo de Carve Luis Alberto Raffo y Raúl Oscar Raffo, se ha presentado a este Municipio solicitando autorización para proceder al cierre de una senda de paso que atraviesa campos de su propiedad ubicados en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 2117.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Mercedes, Abril 26 de 1940. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$12.48 My.3-4229-v.jn.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 11 de 1940

4.a Sección

ARISTOBULO ACUÑA AROSTEGUI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 871, y MARIA JULIA BLANCO, 26 años, soltera, oriental, oriental, domiciliada Canelones 871.

EUGEN STÖFFLER, 29 años, soltero, alemán, domiciliado en 18 de Julio 938, y GERTRUD WIENER KNICKREHM, 34 años, soltera, argentina, naturalizada), domiciliada 18 de Julio 938.

ANGEL ARAUJO, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Soriano 786, y JOSEFA UZAL, 33 años, soltera, española, domiciliada Soriano 786.

5.a Sección

CARLOS MARIA BRUCHELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1191, y MARGARITA SABJAN, 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada San José 1191.

10.a Sección

FRANCISCO PETRACCA, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Asilo 3436, y DORA BAUTUREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3436.

MIHRAN JACHUGIAN, 38 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado Propios 1734, y EVA KALALLIAN, 28 años, soltera, armenia, domiciliada Propios 1734.

FELIX AGNESE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 6 de Abril 1357, y MARIA AIDA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 6 de Abril 1357.

CLARO A. PEREZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mones Roses 6421, y ANTONIA P. GOITIA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada M. Uriarte 200.

15.a Sección

FLORENTINO MARRIELLO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguay 1808, y DINORAH PERRETTA GATTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1808.

23.a Sección

EDI LIGUGNANA, 22 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Duvimioso Terra 1860, y EDEN GUIDI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Duvimioso Terra 1860

$2.00 P|p.v-my.14.

Montevideo, Mayo 10 de 1940

3.a Sección

RICARDO AURELIO PARPAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 171, y ALBA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 331.

7.a Sección

PEDRO ANDRES LUIS CETRANGOLO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1305, y TERESITA GAITO SCARPELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1720.

8.a Sección

JOSE JACOBO PASSEGGI, 40 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Pando 2364, y ANA ROSA CONTESTABILE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2364.

ABRAHAM DORFMAN, 26 años, soltero, radiotécnico, rumano, domiciliado Batoví 2066, y PAULINA SCAIANSKY, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Batoví 2066.

12.a Sección

JOSE BARROSA, 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Porongos 2626, y AMELIA DURRUTI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Guadalupe 1958.

MARIO YAURRECHE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2048, y REGINA GARCIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2048.

17.a Sección

ANGELITO SERRANO GALLARDO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Aréchaga 3389, y AZUCENA MARGOT NIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3825.

MAXIMO FERMIN HERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López sin número, y ELBINDA PEREZ HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 33.

18.a Sección

EDUARDO PEDRO DANIEL MILLOT CONTINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 725, y WALKIRIA CLARA PALLARES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2821.

ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA (hijo), 26 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1178, y SHEILA PATRICIA DUNN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Massini 3328.

21.a Sección

ANTONIO CASIANO FUENTES, 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Laguna Merín 15, y AMANDA ANTONIA LUCOTTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4881.

ALBERTO AUGUSTO MAUPEU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sayago 917, y MARIA VICENTA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 917.

TOMAS PEREYRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4424, y IRIS RAQUEL ABBIATI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4424.

JUAN MIGUEL SCATTONE, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado 28 de Febrero 1014, y ENRIQUETA BRAYER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1122.

$2.00 P|p.v.my.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión BENGOA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 270), se emplaza a Juan Bernardo Bengoa, Juan Pedro Bengoa Luis Alberto Bengoa, Sara Rita Bengoa, Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado en la calle J. M. Gutiérrez entre Capurro y parque Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 12 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.30-4145-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso dministrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JACOB CANOSA o CANESSA o CANESA o JACOBO CANOSA o CANESSA o CANESA. N.° 2. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F 317) se emplaza a don Jacob Canosa o Canessa o Canesa o Jacobo Canosa o Canessa o Canesa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, m|a., situado sobre la línea Sur de la calle Irlanda entre Negra y Comodoro Coé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.12-3399-v.my.18

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SHAW MAUD. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 2. Fo 42" se cita, llama y emplaza a don Maud Shaw o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos doce, situado sobre la línea Sur del camino Carrasco entre Cardozo y Arrayán, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4388-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE RODRIGUEZ JOSE. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 2. Fo. 41", se cita, llama y emplaza a don José Pose Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Segunda Corrales entre Emilio Zola y Arroyo, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4389-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LEGUIZAMC DE GARCIA JOSEFA. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 1. Fo. 566", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña Josefa Leguizamo de García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis, situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4390-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Número 2143 L. 1. F. 548), se cita, llama y emplaza a doña Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y dos y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta, situado sobre la línea Noroeste de la calle Pedro Piñeyrúa entre O. Martínez y S. Guarch, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3406-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 547. N.o 2141), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y tres y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno m|á., situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3407-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 546. N.o 2137), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y ocho m|á., situado sobre la línea Sureste de la calle José P. Ramírez entre O. Martínez y S. Guarch, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3408-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 545. N.o 2133), se cita, llama y emplaza

a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno mlá.. situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarchh entre J P Ramírez y P. Fifieyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3409-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas. de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 544), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro. ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cinco. ciento sesenta y un mil quinientos treinta y seis y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete situado sobre la línea Norte de la calle A. Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio. citándose además. a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3410-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta. dictada en autos "Municipio de Montevideo con ITURRALDE DE DA SILVA MARIANA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 532) se cita, llama y emplaza a la señora Mariana Iturralde de Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho y ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós. situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3398-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con WILSON DE LUQUE, HERMINIA y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 9). se cita, llama y emplaza a doña Herminia Wilson de Luque y otra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro. situado en la calle Capurro entre la rambla Sudamérica y J M Gutiérrez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3400-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRAIDOT, VALENTIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Marzo de Braidot y a don Andrés Braidot o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil trescientos treinta y uno situado sobre la línea Este de la calle Asturias entre Asamblea y 5 de Abril, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta.— Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3401-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas. de fecha veinticuatro, de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SIRI, JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 542). se cita, llama y emplaza a don Juan Siri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho. situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre Bruselas y Corumbé. para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3404-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta. dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANORDO. JUAN O. y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 555). se cita llama y emplaza a los señores Juan O. y L. Anordo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta mil trescientos sesenta y nueve. situado sobre la línea Sur de la calle Nanguiru entre Mangore y La Marina, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3405-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta. dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO. VITERBO Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460). se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Viterbo Alonso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil quinientos diecisiete. situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol. entre Oficial N.o 1 y Oficial N.o 2, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano

(Cuenta corriente) Ab.12-3411-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas. de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta. dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 75.947. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 536). se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete. situado sobre la línea Este de la calle Osvaldo Martínez entre Duhalde y Belinzón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días. bajo apercibimieto de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo siete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3403-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de, mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAVARRO de BUFFA CATALINA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 512) se cita. llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa o a sus sucesores a título particular o universal. y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro. situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Heredia y Humboldt, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor A Viana Escribano

(Cuenta corriente) Ab.12-3402-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO EUDORO INCHAURBE o EUDORO R. INCHAURBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.11-4581-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO BALTASAR CLERICETTI BARRELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 My.10-4529-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO BEAULIEU solicitando la rectificación de las actas de estado civil correspondientes a su nacimiento y casamiento, por aparecer en ellas con el apellido Espinosa siendo Beaulieu el verdadero y que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 My.9-4496-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de CARLOS ALBERTO BELBUSSI o ALBERTO BELBUSSI", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de defunción de Carlos Alberto Belbussi, donde dice Carlos Alberto debe decir solo Alberto: 2.o En la de nacimiento de Carlos Belmusi. donde dice Carlos debe decir Alberto y donde dice Belmusi debe decir Belbussi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.9-4493-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PORRO DE RABELLINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4473-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA LIONETTI DE FORCELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4466-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MODESTA PEIRANO DE MANENTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4465-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO ENRIQUE SANGUINET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4467-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BOUSOÑO o JOSE G. BOUSOÑO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.9-4468-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GAGGERO DE RISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.2-4155-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO CALCINARDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4353-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña INOCENCIA CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Casela" debe decir "Casella" que es lo real y verdadero. — Montevideo Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Ab.27-4063-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA PIZZOLANTI DE NATAROBERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.6-4318-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLAUDIA VIERA DE PADIN y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Argemiro Alberto Padín con Claudia Viera, porque donde dice "Magdalena" debe decir "Claudia". 2.o La partida de nacimiento de Carmen Julia, porque donde dice hija legítima de "Magdalena" Viera debe decir de "Claudia" Viera; y 3.o La de nacimiento de Tusnelda Valeriana, porque donde dice "Magdalena" Viera debe decir "Claudia" Viera. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Ab.27-4064-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Rosalía Solé con ANTONIO SUÑER. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Antonio Suñer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ab.26-3966-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JOAQUIN GIRALDEZ ROCHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Patricio A Pereira, Actuario.
$10.00 Ab.26-3972-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE ROBA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el padre con el apellido "Ropa" en vez de "Roba" que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario
$4.50 Ab.25-3954-v.my.13.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.9. Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "HERMENEGILDA SORIA DE MARTIRENA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 10.a sección del Departamento de Canelones, padrón número 2808, compuesta de 17 hectáreas 8390 metros, dentro de los límites siguientes: Norte, con Rafael Estévez y Manuel Hernández, camino vecinal por medio: Sur, el arroyo Vejigas; Este, Norberto Facciola, sucesión Francisco Rolando, parte camino vecinal por medio, y al Oeste, sucesión Francisco Rolando. Los emplazados deberán comparecer ante esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 Ab.17-3578-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARCOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.9-3211-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ab.8-3142-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN PUIG, doña LEONOR FEOLS o FORS o FORTS DE PUIG y don ALBERTO PUIG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 My.10-4518-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, ha dispuesto hacer saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GOMEZ DE BENTANCOR, citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 My.9-4487-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA PICARDO DE CHIARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 My.9-4471-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de SEGUNDO PATRON y MARIA EDILIA GOVEA y las de nacimiento de Yamandú Segundo y Tabaré Segundo Patrón, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente en la primera y apellido de la madre de los inscriptos, en las otras dos, que aparece como "Viera" en lugar de Govea, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.37 My.8-4448-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BENITO ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.8-4443-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARIA FLAMANT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.8-4428-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION GOMEZ DE FERREIRA o CONCEPCION GOMEZ DE JESUS DE FERREIRA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.7-4375-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO BARRERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montepideo, Mayo 3 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 My.7-4376-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno "Rodríguez" por Ferreira y a la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe agregarse el apellido materno De Jesús. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.6-4343-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS, citándose a los interesalos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$7.20 My.6-4356-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA RISSO DE ANTUÑA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$7.00 My.6-3795-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA SERVETTI DE OLIVA y ELENA MARIA OLIVA SERVETTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 My.6-4319-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA, RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VENTURA MOSQUERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.3-4243-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANSELMO FRANQUI y MARIA BENITA PILAR ROBA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Pilar" por el de María Benita Pilar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.3-4232-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES PEREZ HEVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.3-4205-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON PEREZ y JULIA FERRERO, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente "Raymundo" por Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.3-4233-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA USABIAGA DE LAURNAGA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.2-4171-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PESCIO o PESIO o PESCE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.2-4172-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIO DELGADO, citándose a los interesados, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.2-4173-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PIA PERDOMO DE BRAVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.2-4158-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELIA GARBARINO DE BAGNASCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.2-4152-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Isolina Pavón contra RAUL JOSE MARTINEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza al demandado don Raúl José Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde. Actuario.

$7.20 Ab.26-3996-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ADELA o ADELINA TREMFUSINI o TRIMUSINI DE VERNENGO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.26-3969-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA DEVOTTO DE ZAMBADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 Ab.24-1887-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO GABRIEL MICHEL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.24-3877-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA GARCIA LAGOS DE BECU, citándose a la vez a

todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.26-3997-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Drenisnona contra STANISLAU MISCIEL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Stanislau Misciel para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ab.20-3688-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela Blanco contra la sucesión SEGUNDO BRAVO. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.16-3550-v.my.22.

Emplazamiento. — Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que doña MARIA CORA POCEY DE BRITO se ha presentado ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Bien de Familia, de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que, como promisaria adquirente, corresponden a la sociedad conyugal que integro con mi esposo don Eduardo Brito Cibils, en el solar empadronado con el número 163829, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Angel Filippini, de 1.o de Noviembre de 1937, compuesto de una superficie de 341 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13.50 al Norte, dando frente a la calle Carlos Casaravilla, por donde la puerta está señalada con el número 870; 25.89 al Este, lindando con el solar número 6; 25.09 al Oeste, lindando con el solar número 4, y 13.52 al Sud, lindando con la sucesión Pita. Dicho solar nos está prometido en venta por "La Caja Obrera", en representación de José Gregorio Eustaquio Masanés y otros, según promesa inscripta con el número 1266 al folio 838 del libro 19 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acabo de deslindar, que nosotros hemos levantado con la base de unas construcciones antiguas, que hemos reformado, adaptado y ampliado, todo ello, sin perjuicio del derecho de los promitentes vendedores (que tiene que ser y será absolutamente respetado) y debiendo entenderse que las cuotas mensuales convenidas que se vayan pagando por lo adquirido a plazo irán incorporándose al bien de familia a medida que se vayan cubriendo, por lo cual sólo quedará todo él, definitivamente, como tal (terreno y mejoras), una vez cancelada totalmente la deuda de la compra a plazos a los señores Masanés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gratis) Ab.13-3488-v.ab.30. My.13-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "SIBILLA (JUAN MANUEL). Quiebra", se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veinte de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos; 2.o Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 My.10-4592-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA LEMBO DE FERULANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.9-4495-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO PARODI BENVENUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.8-4421-v.my.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "J. CATAÑY Y VOLONTE Quiebra", se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza "J. Catañy y Volonté", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio y los acreedores del fallido, que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor don Salvador Susena, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.75 My.8-4435-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JOSE CANCELA Y VILLAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My 4-4270-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN S. o AGUSTIN SILVIO BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.3-4244-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO NEPOMUCENO QUARTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.7-4380-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICITA MARINI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.7-4358-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Podio Durando de Gasti (Magdalena María Martina) contra GASTI OLLIVERO (PEDRO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gasti Ollivero para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 My.3-4231-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público y especialmente a doña Claudina Teresa Costa y a su esposo don Sprey Finley, o a sus sucesores, la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO COSTA, de doña AURELIA DA SILVA DE COSTA y de doña AURELIA COSTA DE BELISTRI, emplazándose para que comparezcan dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ab.11-3326-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA FERNANDEZ OBES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.3-4214-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Salazar de Mosser (Hilaria Mercedes) contra MOSSER (EGON). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egon Mosser para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.3-4031-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "BERRA (MARIA CARMEN). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de bautismo de María Carmen Berra en la siguiente forma: donde dice Carmen Ema debe decir María Carmen; donde dice hija natural de María Berro debe decir hija natural de Ema Berra. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.27-4047-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA COSTA DE BROWN, emplazándose por treinta días a los inte-

resados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.9-4463-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RAIMUNDO o RAYMUNDO GARCIA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.9-4462-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARINO CRISTINO JULIO FRANSA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.8-4392-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION ARAUJO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.8-4393-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO PINTOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.8-4394-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FRANSA DE GRECO emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.8-4395-v.my.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL GAROFALO, de don FRANCISCO GAROFALO y de doña MARIA D'AMELIO o D'AMLEGIO DE GAROFALO, emplazándose por 30 días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.7-4363-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Rodríguez Aguilar Ofelio N. con PEDRO CABRAL ETEVES. Restitución de depósito", se emplaza a don Pedro Cabral Esteves por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a practicar el reconocimiento de firma que por segunda vez y bajo apercibimiento se ha ordenado en dichos autos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.7-4364-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado é16óde Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno.se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOLINARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 My.6-4352-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don LEO KOK para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Elvira Méndez Gonçalvez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Ab.29-4106-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERRAGROSSA o TERRAGROSA DE MADURELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.11-4601-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JUAN GASTALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.10-4509-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apèrtura de la sucesión de don JUAN LUCAS o LUCAS JUAN FERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.8-4426-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GOMEZ DE MUÑIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.7-4373-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GIL RIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.6-4351-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE VICENTE GARBARINO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Guillermo Pedro Garbarino: donde el apellido de la madre del inscripto dice Perfuma debe decir Perfumo; B) Partida de nacimiento de José Luis Garbarino: donde el apellido de la abuela paterna del inscripto dice Iga debe decir Igo, y donde aparece el apellido de la abuela materna diciendo Casala debe decir Casola; C) Partida de nacimiento de Adelaida Sara Garbarino donde el apellido de la madre de la inscripta dice Permuma debe decir Perfumo; donde el apellido de la abuela paterna dice Uca debe decir Igo, y donde el apellido de la abuela materna dice Carsola debe decir Casola; D) Partida de nacimiento de Teresa Violeta Máxima Garbarino donde aparece el apellido de la abuela paterna de la inscripta diciendo Higa debe decir Igo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 My.9-4490-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PELUFFO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.4-4281-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA CARBONE DE VALLETTA y de don SALVADOR VALLETTA CARBONE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.4-4280-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO ANTONIO CABRERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.3-4206-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DURAN RAVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.2-4163-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor HIPOLITO GALLINAL", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Gallinal, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Eugenia Beatriz debe decir Laura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4 50 Ab.25-3955-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONTINA LARNAUDIE DE LARNAUDIE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.9-3197-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ana Blanca Piñeyro Chain contra GUILLERMO EBBELER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Ebbeler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C Walter Balleta. Actuario.
$7.20 Ab.20-3668-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo. Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RIAL QUINTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que edntro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Ab.18-3630-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO GREPPI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. -- Montevideo. Abril 2 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.
$7.20 Ab.8-3141-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GUADALUPE FREIRE DE SARDINA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 My.11-4575-v my.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Carlos Viera Fripp contra LORENZA CERAPIA CLARA. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Lorenza Cerapia Clara para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$7.20 My.9-4470-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO -- En autos "Ladislau Erenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 My.8-4436-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Luisa Saccone contra CLAUDIO BERMUDEZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Claudio Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Teófilo M Real. Escribano Público.
$7.20 My.8-4418-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA GANINETTI o ZANINETTI DE GAMBA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.00 My.8-4406-v.my.20

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "DANIEL BERTUA. Quiebra", se hace público que habiéndo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Junio entrante a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.4-4274-v.my.15.

Segunda copia

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOVITA LUCIA DURAN o FAUSTINA LUCIA DURAN NIÑO o JOVITA LUCIA DURAN NIÑO Sucesión Expedición de segunda copia" se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Eduardo Ferrería el 4 de Diciembre de 1925 e inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 14 de Diciembre de 1925 con el número 1380 al folio 600 vuelto del libro 126 siendo su otorgante Carolina Juana Niño de Durán quien donó a cada uno de sus hijos una fracción indivisa de 5.514 metros 60 decímetros del inmueble con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 73.886, situado en la 10.a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, con una superficie de 6 hectáreas 1416 metros, lindando al Norte, con Joaquín Vargas; por el Sudeste con Camila Vidal arroyo del Cerrito por medio; por el Oeste, con Pedro Panizza, y por el Este, con terreno que fué de Pedro Santisteban para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1940 — Teófilo M. Real Actuario
$21.60 Ab.6-3086-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE, las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por precripción treintenaria sobre el bien siguiente: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número quince mil setecientos setenta y nueve, con un área de ciento trece metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi y que se deslinda así: nueve metros cinco decímetros de frente a la calle Maldonado al Sud, cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste, diez metros cuarenta y un centímetros, unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta, del mismo plano, y que pertenece a los dicentes por herencia de sus padres: por el Norte, nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido, pero que lo fué del padrón número quince mil setecientos ochenta y dos. En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área al Este, que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F. Quincke en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fondo que como ya vimos, es más ancha nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente, que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas, así como el muro del frente, linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este, con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$43.20 My.11-4565-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don AUGUSTO GOODTDOFSKY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio contraído con doña Angela Rodríguez, por aparecer en ella con el nombre de "Germán" en lugar de Augusto, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 My.10-4400-v my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, docotr don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE FRANCISCO SASSANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Sisano" en lugar de Sassano, que es el verdadero. Y a los efectos petrinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 My.9-4450-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANDREA BALTAR DE VERAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Veras por aparecer en dicha partida el inscrito, de estado soltero cuando debe decir casado, y donde dice hijo de Andrea Batalla debe decir hijo de Ana María González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.
$6.00 My.6-4335-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don ISAAC BARUJ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Julia Baraj Natan, por aparecer con los siguientes errores: donde dice que es hija de Susana Romano debe decir que es hija de Susana Natan y donde dice que es nieta por línea materna de Sara Romano debe decir que es nieta por línea materna de Jacobo Natan y Sara Romano. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Ab.26-3965-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARTINEZ o SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 My.3-4191-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA SERRES DE LAGUZZI o MARIA SERRES DE LAGUZZI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.50 My.6-4311-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña NATALIA RAQUEL ARAMVILLETE, a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sixto Luis Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1940.

— Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Ab.8-3158-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MARIO GOMEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Tripaldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.17-3586-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN L. MANTEGAZZA y MARIA HELVECIA CAPTUZE DE CASTIGLIONE, por sí y sus hijos menores Jorge Daniel y Julio César Carmelo, como representantes en la actualidad de la sociedad "Mantegazza y Castiglioni" (en liquidación), iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de seiscientos noventa y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados y, según plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, se compone de setecientos cincuenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y seis metros diez centímetros de frente al Suroeste, al camino nacional a Las Piedras (hoy San Quintín); veinticuatro metros ochenta centímetros en el Sudeste, lindando con la sucesión de Manuel Pose; siete metros setenta centímetros en el Nordoeste, limítrofe con Ramírez, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, sobre calle Santa Lucía. Dicho inmueble está empadronado con el número 40473 y, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Enero de 1930, aparece con frente a la calle Santa Lucía una faja de terreno sobrante con un ancho de un metro con cuarenta por todo el frente el solar, lo que hace un total de cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y ocho, diferencia que resulta del área de mensura establecida en el mismo plano en setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con diecinueve. El sobrante encontrado proviene del desplazamiento hacia el Norte de la calle Santa Lucía, de acuerdo con el plano levantado en Julio de 1886 por el ingeniero Pedralbes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a la faja de terreno (sobrante), descripta anteriormente, para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$44.80 Ab.10-3276-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CREMONINO LEMME, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Amanda Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Juan José de Souza Actuario.
$7.20 Ab.11-3342-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por Teófilo M. Osorio, por José Ricón, por rescisión de promesa de compraventa contra TEOFILO FRANCA, se hace saber a Teófilo Franca o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra "A", con frente a las calles Pedro Vidal y Emilio Raña, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación en el pago del saldo de la compra de dicho solar se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.
$10.72 My.11-4567-v.my.24.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Aquino Varela Guerrero y otra con HOMERO L. CAPURRO por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Homero L. Capurro o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 527, con frente a la calle Itacumbú, de conformidad con la ley 9099 dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse en mora en el pago de 63 cuotas de $ 6.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.
$10.70 Ab.26-3981-v.my.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Aquino Varela Guerrero y otra con ALBINO ZOFF, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Albino Zoff o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 549 con frente a la calle Torricelli, de conformidad con la ley 9099 dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse en mora en el pago de 119 cuotas de $ 3.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz
$10.70 Ab.26-3982-v.my.14

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Aquino Varela Guerrero y otra con EDUARDA M. DE RODRIGUEZ, por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Eduarda M de Rodríguez o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 231 con frente a camino Carreras Nacionales, de conformidad con la ley 9099 dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse en mora en el pago de 135 cuotas de $ 6.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.
$10.70 Ab.26-3983-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección dictado en los autos caratulados: "Sociedad Anónima W. M. Jackson con GREGORIO BOGOMOLNY. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gregorio Bogomolny, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle San José número 886, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en los mencionados autos, contestar la demanda y llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.25 My.9-4489-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN VERA DE GIMENO o XIMENO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$5.50 My.10-4552-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO CAVADINI y RODOLFO CAVADINI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto, para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$4.50 My.9-4464-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA CAMAÑO DE SURRACO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$4.50 My.6-4321-v.my.16.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por María Elena Beherens de Varela Guerrero con FELIX ANGEL MARTINEZ. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Félix Angel Martínez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 215, con frente a la calle Isla de Gaspar, de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago desde el año 1925, o sean 180 meses (ciento ochenta meses), lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$10.70 Ab.27-4051-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE BUENO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Mayo 6 de 1940. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 My.9-4491-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR TOJA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Cerro, Mayo 6 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 My.9-4492-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimotercera sección de Montevideo (Villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CAMACHO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1733 (Cerro), a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Abril 30 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 My.7-4361-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña LUISA SCHNEIDER DE PANFILO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 17 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$4.50 My.6-4331-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEDRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Artigas, Febrero 3 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.8-4445-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Gualberto Pí, dictada con fecha 2 de Abril del año actual en los autos caratulados "Juan Assale contra los sucesores de BERNARDINO RODRIGUEZ SANT'ANNA y MARIA D'AVILA RODRIGUEZ SANT'ANNA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, al efecto de contestar la demanda y para que reconozcan la propiedad del demandante, respecto al campo ubicado en Palma Sola, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 522, compuesto de 310 hectáreas, sesenta metros, 57 decímetros, que linda: al Norte, con B. y N. Solari; al Este, con sucesión Prudencio Sosa; Sureste, arroyo Palma Sola; Oeste, con Manuel Silveira y G. N. de García, y por el Sur y Suroeste, con María F. de Diastiart; a las siguientes personas: Hermenegildo, Leonardo, Africo, Clarinda, Belmiria, Bonifacio, Elibio, Elisio y Esilindro Rodríguez Sant-Anna, a Perseverando, Pascual Percevedoski, Bernardino, María Agueda, Manuel, Luis Urbano, Africo y la hija de Umbelina llamada Irene Díaz, a Juan y Gil Goncalves Vianna; a Avideo, Astrogildo, Juan Leopoldino, María Margarita, Pedro Silvio y Paulo Demócrito Rodríguez Sant'Anna y a Matilde Rodríguez Sant'Anna de Ribeiro y a quien por cualesquiera derecho se consideren interesados en el referido bien. Quedan las nombradas personas emplazadas, a la vez, para el juicio de conciliación que prescribe el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 13 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$25.20 My.7-4374-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "LINO BENITEZ. Sucesión", se hace saber al público la apertura de la referida sucesión, citándose a toda persona que se considere acreedora o interesada por cualquier otro concepto, en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 9 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.2-4174-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SIMON AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 10 de 1940. — Miguel Angel Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.11-4586-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DUFFARD, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.10-4530-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA FALCON DE TORIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.10-4531-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.10-4532-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA OLIDEN DE VANZULI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.9-4477-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4430-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "FERNANDO B. o BERNABE FERNANDEZ. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Indalecia Varela de Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Bernabé Fernández e Indalecia Varela, por figurar el nombre del contrayente como Fernando, debiendo decir Bernabé. En la de defunción de Bernabé Fernández, donde dice Fernando, debiendo decir Bernabé. En las partidas de nacimiento de los cuatro hijos: Ramón María, Aníbal Desiderio, María Esther y Bernabé Fernández, donde aparecen como hijos de Fernando Fernández, debiendo decir Bernabé. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 18 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 My.2-4153-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA IGNACIA ASCUNE DE ZUGARRAMURDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4431-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4432-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura ed la sucesión de AMBROSIO HERNANDEZ (hijo) o AMBROSIO V. HERNANDEZ o AMBROSIO VICTORIANO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4433-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA PEREZ DE MORAN y ROSA MARGARITA MORAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4434-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA GERMAN DE BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.6-4354-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "MARCELINO SANTANA. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Modesta Bentancurt de Santana solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en ella aparece el apellido del contrayente como Acosta, debiendo decir Santana, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 18 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 My.2-4154-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA FERNANDEZ DE BASSETTI o BAZZETTI o BASETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 17 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 My.10-4528-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS HILARIO FAGIAN o FAJIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 17 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 My.10-4527-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Abril 23 de 1940. — Ricardo G. de Mula Conde, Juez de Paz.
$5.50 My.2-4156-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA FERNANDEZ DE CARABALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 My.3-4223-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERTOLDO PEREIRA DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.00 My.3-4224-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ANGELICA CIGANDA DE PEREIRAS, MARIA FELICIA CIGANDA y de PEDRO ALEJANDRINO CIGANDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.10-4546-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELSO PEDRO ARAGONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.10-4540-v.my.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de esta ciudad, don ALEJANDRO CHURTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Menotti Pisciotano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.4-4275-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión don OSCAR OROSMAN WERNER BILAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.9-4479-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França dictada en los autos caratulados: "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del Río de la Plata, el palo de un buque" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho palo, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ley. — Colonia, Abril 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My 3-4215-v.jn.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "ENZO GILLES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los sobrantes del siguiente terreno: Padrón número 1256, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Sur, una recta de 303 metros 80 centímetros sobre el río de la Plata; al Norte una recta de 100 metros 50 centímetros, que la separa de calle pública por medio, con la sucesión de Aquiles Parant; al Este una recta de 1248 metros 25 centímetros, sobre terreno de la sucesión Aquiles Parant, y por el Oeste, una línea quebrada compuesta de 8 rectas, respectivamente, de las siguientes longitudes, empezando por el Norte: 170 metros 10 centímetros, 295 metros 70 centímetros, 262 metros 50 centímetros, 166 metros 50 centímetros, 159 metros 95 centímetros, 232 metros 35 centímetros, 61 metros 65 centímetros y 42 metros 60 centímetros, que la separa de Ciriaco o Inocencio Calero, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Abril 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$19.20 Ab.12-3377-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Mario Pío Correa para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, como lo dispone el artículo 1071 del Código Civil. — Juan L. Lacaze, Marzo 27 de 1940. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 Ab.9-3199-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL E. TEDROS solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 3 de Marzo de 1938. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 My.8-4417-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SILVERIO CAGGIANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Marzo 8 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.4-2962-v.ab.15.
My.4-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANDREA LERENA DE ETCHEBERSE citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 24 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.3-4210-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONINO DE LIGÜERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1940. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$5.50 My.3-4211-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE GARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 23 de 1940 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$5.50 My.3-4212-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD CASILDO GALO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1940. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.

$5.50 My.3-4213-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO FIORITO o ALFREDO FIORITO MANGINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.50 My.11-4566-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMIAN o DANIEL CURBELO y de EUSTAQUIA PEREZ DE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 My.10-4513-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PETRONILA MARTINEZ DE FERREIRA o FEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.10-4511-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MAYNO DE CANAVESI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 My.10-4512-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA SCARON o DOROTEA DEL CARMEN SCARON o ESCARON, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 My.7-4377-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de LUIS TEMPONI o TEMPONE y de ROSA DONATO DE TEMPONE, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.7-4378-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISA o ELISA GREGORIA URTIAGA DE VIDAL, citándose a la vez

a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 My.4-4279-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, subrogante del de Florida, en uso de licencia, dictado el once del actual, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO BUGLIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen su padre y su abuelo paterno con el apellido de Bullo en vez de Buglio, que es el verdadero. — Florida, Abril 18 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.2-4182-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUELA SILVEIRA o SILVEYRA DE MERELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.2-4178-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IDA MARTINA o AIDA AMARO DE DELOR, a fin de que todos los qu ese consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — 25 de Mayo, Abril 23 de 1940. — Juan F. Martínez Juez de Paz.
$5.25 My.2-4180-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BONELLI CHIARLA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — 25 de Mayo, 23 de Abril de 1940. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$5.25 My.2-4181-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LEONTINA VILLALBA DE PAOLILLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Vicente Jacinto Paolillo, por aparecer con el nombre de Ema María Villalba en lugar de María Leontina Villalba, que es como corresponde, y las partidas de nacimiento de sus hijas Norma Ema y Selene Aída, porque en ellas, donde la compareciente figura Ema María Villalba debe decir María Leontina Villalba, por ser en realidad como corresponde. — Minas, Abril 25 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$6.30 My.10-4543-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTESERSER o ARTAJERJES ALDROVANDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 10 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.40 My.10-4544-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA DE BRUN DE RAMIREZ o SOFIA DE BRUN CARABAJAL DE RAMIREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.9-4472-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA ESPIGA DE MALANCONO solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con Rafael Malancono, en el sentido de que donde el apellido del esposo se hace figurar como "Malangon" y luego en la firma el de "Malanger" se establezcan los verdaderos, que son "Malancono". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 13 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.60 Ab.27-4930-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA BALADAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y se cita y emplaza expresamente, por el término de noventa días, a María Inés Baladán de Estévez, hermana de la causante Dionisia Baladán, y a sus sobrinos Rita Eulalia e Ildefonsa Aniceta Armendariz y a cualquier otro que se consideren con derecho a la herencia a que comparezcan a estar a derecho en los exuresados autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Abril 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$14.40 Ab.18-3614-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR MONTERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 16 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 My.3-4234bis-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION GANCIO o GANZIO DE CEDRES a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Abril 30 de 1940. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$4.50 My.6-4320-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña BEATRIZ PIRIZ SOSA DE GOICOECHEA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.90 My.11-4577-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña HERMOGENES LUCILA GARCIA BATISTA DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 My.11-4576-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ISABEL GRAÑA DE GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 My.6-4357-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña RAMONA A. DE LA FUENTE DE FOSSEMALE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.4-4293-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña AURORA o AURORA RITA RODRIGUEZ DE ALBONICO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.4-4294-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RUFINO o RAMON RUFINO DEL PUERTO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.4-4295-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIAN MIGUEL, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.4-4296-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN AGUSTIN CARABALLO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. —Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.4-4297-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CLOTILDE GUERRA DE SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. —Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.4-4298-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CARLOS BARRIOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Abril 17 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.90 My.4-4299-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATANACIO FERREIRA DE PAULA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.10-4538-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADOLFO MIGUEL HORTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My 8-4217-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CALLORDA, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación de cuerpos y de bienes le ha entablado su esposa doña Magdalena Vera de Callorda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú Abril 5 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.40 My 3-4216-v.jn 7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO VIERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Viera por aparecer en ella con el nombre de Angel Sosa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 My.10-4537-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO GIANECHINE TUDURI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Sabino Gianechini, siendo el verdadero: Pablo Gianechine, el nombre de sus padres figura como Sabatino Gianechini y Anselma Tururi, siendo los verdaderos: Sabino Gianechine y Anselma Tuduri Sus abuelos maternos figuran como Francisco Tururi y María de Tururi, siendo los verdaderos: Francisco Tuduri y María Tuduri. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú Marzo 29 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.
$7.50 Ab.25-3928-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don LUIS VAZQUEZ y de doña VICENTA SARAVIA DE VAZQUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$10.80 Ab.30-4138-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de ANGEL MAXIMILIANO o ANGEL MARIA CUERVO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 22 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario
$4.80 My.2-4175-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que de fojas tres vuelta a fojas cuatro de los autos caratulados "Año 1935. — Olivera Exequiel. Sucesión", ha sido expedido el siguiente edicto: "Apertura de sucesión. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don EXEQUIEL OLIVERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario". Y dado que los interesados se encuentran imposibilitados de justificar las publicaciones correspondientes al edicto inserto, por extravío de los diarios en que se publicó el edicto mencionado, se hace, a su pedido, esta segunda expedición para que sean publicados. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$11.25 My.6-4317-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don BELTRAN YANZON, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Abril 11 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.12 Ab.24-3843-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARLOS LORENZO FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1940. —Juan Serra Tur, Actuario.
$9.12 Ab.13-3483-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOMINGO PEDRO AMBROSINI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.68 Ab.13-3485-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lol qué hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.6-4349-v.jn.10.

Expedición de segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "JUAN LONGINOTTI. Expedición de segunda copia de hijuela. Libro 30. Folio 204" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o causa puedan tener interés en o en contra la acción a que se refieren estos autos, a fin de que comparezcan ante este Juzado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá esta causa. La hijuela cuya segunda copia se solicita, es la expedida a favor de la heredera Honorina Antúnez Maciel de Panario por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete. La primera copia de dicha hijuela (la cual se extravió), fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 996, el año 1927, y se refiere a una fracción de campo de cuatrocientas seis hectáreas, seis mil doscientos ochenta metros ubicada en la sexta sección del Departamento de Rivera, cuyo campo lo adquirió la señora Antúnez Maciel de Panario por herencia de sus padres Juan Antúnez Maciel y Belmira Mello, adjudicándosele en la escritura de partición que autorizó el citado escribano Hildebrando Berenguer el 28 de Noviembre de 1927. Y por escritura que autorizó don Eduardo Mattos Ramos el veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dicho campo fué vendido a don Juan Longinotti, quien gestiona ahora la segunda copia correspondiente a la expresada hijuela. — Rivera, Marzo 30 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$23.40 Ab.8-3156-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de ISIDORO AVELINO LOTITO y de JOSE JOAQUIN FELIX o JOSE JOAQUIN FELIX LOTITO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My 3-4218-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de EUSEBIO LARRATEA, HERMINIA o MANUELA LARRATEA y MAURICIA LARROTEA o LARRATEA DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Abril 23 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.3-4219-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO DE ASSIS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My 3-4220-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Celedonia Emeteria Pereyra y Leopoldo Acuña: donde el contrayente aparece como "Pereyra", nacido el 13 de Noviembre de 1871, "hijo natural de Agustina Pereyra", debe decir: Leopoldo Acuña, nacido el doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, hijo natural de Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde; B) Nacimiento de Celedonia Acuña: donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido "Pereyra" debe decir Acuña; donde la madre aparece como "Celedonia Pereyra" debe decir Celedonia Emeteria Pereyra y donde los abuelos paternos aparecen como "Agustina Pereyra" debe decir Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.75 My.11-4588-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ARAMBILLETE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 4 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.11-4589-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FEOLA DE AICARDI o MARIA PAULINA FEOLA DE ICARDI o AICARDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.11-4590-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión DESIDERIO E. o EUSTAQUIO DESIDERIO PRIETO", se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, doña Carmen Pereira de Farías y don Santiago Pereyra, integrantes de la estirpe de Filomena Prieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Abril 16 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Ab.24-3873-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor José P. Achard (por licencia del titular) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GRISOLIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 25 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario (interino).

$4.50 My.2-4200-v.my.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "POMPILIO SILVEIRA. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pompilio Silveira solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, referente a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 39 de esta ciudad, compuestos: el primero, de setecientos treinta y siete metros ochocientos ochenta y un milímetros cuadrados, lindando: al Norte, treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros frente a la calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, otro terreno que se deslindará; al Este, Colegio de las Hermanas, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, sobre la calle Larrañaga. El segundo terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con terreno antes descrito; al Sur, sucesión José Antonio Carvalho; al Este, Colegio de las Hermanas, y al Oeste, calle Larrañaga; señalada con el número 133. Estos terrenos los adquirió don Enrique José Da Silveira en la sucesión de su esposa María Antúnez, según escritura de partición auorizada por el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, el 28 de Julio de 1903, inscrita en el Registro de Ventas en Setiembre 12 de 1903 La escritura extraviada fué autorizada por el referido escribano Guillermo M. Bürmester, con fecha 21 de Marzo de 1916, y se encuentra inscrita en el Registro de Ventas del Departamento con el número 384, fecha 30 de Marzo de 1916. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$23.40 My.2-4164-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO STALKER, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.2-4170-v.my.13.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "RUFINA FIDELINA CASTRO DE ARIETA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rufina Fidelina Castro de Arieta solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que le correspondió en las sucesiones de sus padres Bernarda o Bernardina Silva de Castro y Dionisio Castro, expedida por el ex Actuario de este Juzgado, Escribano don Armando L Lema, con fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta, en un sellado de setenta y cinco centésimos y seis de veinticinco centésimos, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de terreno señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Ramón Estévez, deslindada así: al Norte, una línea de 50 metros 20 centímetros que separa del lote número cinco, adjudicado a los menores Cándido Longino y María Natividad Ferreira Gómez; al Sur, igual dimensión, linda con el lote número 7, que se adjudicará a la heredera María Josefa Castro de Ferreira; al Este, 10 metros 46 centímetros de frente a la calle Cerrito, y al Oeste, 10 metros 14 centímetros, linda con el lote número ocho, que se adjudica al heredero José Aniceto Castro, encerrando una superficie de 517 metros 60 centímetros cuadrados. Dicho terreno se encuentra empadronado con el número 6545 y está ubicado en la manzana 115 de esta ciudad. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Marzo 26 de 1940. — Héctor Mattos Actuario.

$26.40 Ab.8-3167-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA. Concurso voluntario. Cesión de bienes", se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso), el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Mayo 4 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$17.30 My.10-4547-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BELZARENA ETCHEROL, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Abril 27 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.3-4201-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 16 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 My.3-4204-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GALLINO GRATTONI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 18 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.3-4202-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO RAMIREZ para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Salto, Abril 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 My.2-4203-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MACHADO DE PIERRI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.2-4168-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS GASTESI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.2-4169-v.my.13.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUCIO DA COSTA GUIMARAENS y doña JUANA GUTIERREZ DE COSTA o DE COSTA GUIMARAENS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a los herederos Germán, Juan, Adela, Lucio, María, Elisa y Alfredo Costa Gutiérrez, sus sucesores y cualquier otra persona que pretenda derechos a la herencia, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Ab.8-3166-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTO HUMEDAS BARNET o JACINTO HUMEDAS Y BARNET, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 28 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.8-3165-v.my.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departametno de Salto, dictada en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra sucesión de JOSE A. CARBALLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José A. Carballo, o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con número 1546, sita en esta ciudad y sección, con límites, al Norte, Federico Borotra; Sur, calle 19 de Abril; Este, Mateo Pascale, y Oeste, calle Antonio Invernizzi, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado en dicho juicio, a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. —Salto, Abril 25 de 1940. — Rodolfo E. Vidal. Juez de Paz.

(Costas) My3-4222-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BASILIO VIERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Mayo 3 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.10-4533-v.my.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos: "Sucesión JUANA DEOLINDA ONGAY y otros. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Estanislao Valdes Olascoaga, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Juana Deolinda Ongay Galzagorri, donde dice "Micaela Ongay", debe decir "Juana Deolinda". En la de nacimiento de Elisa Ongay Galzagorri, donde dice "Gumersinda" debe decir "Elisa" y

donde dice "y de Antonia Galsagarria" debe decir "y de Antonia Galzagorri", y en la de nacimiento de Leonor Ongay Galzagorri, donde dice: "y de su esposa doña Antonia Galzogorri" debe decir "y de su esposa doña Antonia Galzagorri" Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Abril 24 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.9-4475-v.my.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN ALFARO y CLARA o CLARA JUSTA ALFARO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José Abril 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.6-4336-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Bozzolasco por la representación acreditada en autos: "Sucesión TERESA PERE DE COURTIE. Inc Rect. de partidas" solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Courtié, en el sentido de que el nombre de la interesada es como queda expresada en lugar de Gertrudis, con que se le ha hecho figurar; el apellido del padre es Courtié en lugar de Curtié; el apellido de la madre de la inscrita es Peré en vez de Peres y de la de María del Carmen Courtié en el sentido de que su nombre es como queda dicho y no Carmen Norberta, y el apellido del padre es Courtié y no Curtié Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 26 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Ab.30-4150-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza al heredero JUSTO GERMAN ARRONDO GRENO, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro I. Arrondo, bajo apercibimento de designársele defensor de oficio. — San José. Abril 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ab.23-3816-v.my.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "JULIO LUIS ROSATTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al sitio centro número 4 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad y la pierna de llave correspondiente, el que consta de una superficie de 1475 metros, 76 decímetros y 20 centímetros y linda: al Oeste, con la calle Río Negro, en 34 metros y 36 centímetros; al Este, con las piernas de llave de los solares 6 y 2; al Norte, con el solar 5, y al Sur, con el 3, y especialmente a Sandalio Porras, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Abril 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$14.40 My.8-4399-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA URTEAGA DE GIORGETTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 30 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.8-4441-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña SERVANDA CELMIRA LOPEZ DE LOPEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 22 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.8-4442-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de TOMASA GONZALEZ DE BRITOS, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1940. —Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.3-4230-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 9 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.8-4439-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA y doña VICTORIA CAMPEON solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Teodora Campeón: donde dice compareció don Melantadio Campeón debe decir compareció don Meleutadio Campeón. Partida de óbito de Meleutadio Campeón: donde dice, al margen, Leocadio Campeón debe decir Meleutadio Campeón; donde dice falleció Leocadio Campeón debe decir falleció Meleutadio Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$6.75 My.8-4438-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SEQUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.8-4440-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de don ROMAN VARGAS. Expropiación de un terreno" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Román Vargas y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a los sucesores de Román Vargas, manzana número 83 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie total de 523 m.2 90 y cuyos límites son: por el Norte, una línea curva de 47 metros 87, que separa de más terreno de los sucesores de Román Vargas; por el Sureste, una línea recta de 22 metros 00, de frente a la calle Durazno; por el Suroeste, una línea recta de 42 metros 30, que divide de terreno del señor Sebastián Nadal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación que se les iniciará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-3882-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Alfredo Goncalvez Amorin contra la sucesión de FRANCISCO GRAVINA. Juicio ejecutivo" (Lo. 33, Fo. 82, N.o 226), se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco Gravina a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó. Marzo 26 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Ab.10-3266-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MAXIMA SUNES u OSUNA u OZUNA DE GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.11-4559-v.my.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NATALIA EUFRACIA BOBADILLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres. Mayo 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.11-4560-v.my.23.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a MARIA ROSA DE FILIPPIS DE CAMMAROTA, pues aparece inscripta como Rosa siendo el nombre verdadero María Rosa y los apellidos se han escrito D'Filippi de Cammarotta cuando los verdaderos son de Filippis de Cammarota. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 My.11-4091-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ERNESTO LUIS LUJAMBIO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 My.8-4403-v.my.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCAS EVANGELISTA DIAZ y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 My.6-4350-v.my.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HONORIO ZULUAGA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 My.4-4305-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1703 ubicado en esta ciudad manzana número 97 comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman, y por el Este, con la calle M. Freire, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3990-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por

el Norte, con Cándido M. Franco, por el Sur, Simón F. Molina; por el Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste con J. Spirkerman, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3993-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1770 ubicado en esta ciudad manzana número 140 y que linda por el Norte, con José P. Mayo; por el Sur Carmen G. de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste Avelino Miranda, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1940 — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26 3991-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión MANUEL LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Lago y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 3018 ubicado en la quinta sección de este Departamento y cuyos linderos son: Arroyo Yatay Petrona S de Sosa, Anacleta Lago y otros Agueda Olivera Carmen Olivera y H. Beramedi y Compañía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3992-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1642, ubicado en esta ciudad, manzana número 55, calle Jacinto Trápani y linda con José M. Gadea y Etelvina F. de Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Ab.16-3643-v.my.23.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 641, ubicado en esta ciudad, manzana número 21, calle Manuel Oribe, lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Ab.18-3644-v.my.23.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor don José Miranda, dictada en los autos "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20490, situado en la manzana número 174 de la séptima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Carlos Ratti y comprende una superficie de 75 metros 59 decímetros, deslindados así: 5 metros 58 centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador, por donde la puerta del edificio lleva el número 1497; 13 metros 54 centímetros en la línea del Este, por donde linda con Manuel Varela y Martiniano Bresciani; 5 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el mismo Bresciani, y 13 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con Manuel Varela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituzaingó número 1482, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Ezequiel Maderna, Actuario ad-hoc.

$32.50 My.11-4595-v.my.25.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Valioso moblaje importado. Galería de buenos cuadros. Salón Aubusson Alfombras Savonnerie, jarrones Sevres, automóvil "Packard" y demás, en avenida 18 de Julio 1006 (segundo piso). El miércoles 22 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente "Testamentaría de la señora SERAFINA INES RODRIGUEZ SOSA DE CUADRA DIAZ".

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Piedras 318.

$8.00 My.11-4551-v.my.22.

E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (María Victorina). Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, empadronado con el número 18.316 ubicado en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana novecientos cinco, el que según plano de subdivisión trazado en Setiembre de mil novecientos uno por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez está señalado con el número "trece" y se compone de un área de trescientos siete metros, ochenta decímetros, que se deslinda así: ocho metros, sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca, cuyo punto medio dista treinta y dos metros, noventa centímetros de la esquina formada con la calle La Paz, por treinta y cinco metros, ochenta centímetros de fondo, confinando por el Norte, con el solar "quince" de Nicolás Jacobucci; por el Este, con parte del solar "cinco", y por el Sur con el solar "once" de Antonio Correte y los fondos de los solares "tres" y "cuatro" de Luis Miguel Rosasco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario y cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que aquél fuera el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). —Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$47.60 My.9-4508-v.my.28.

MANUEL GALARRAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Bolívar Echevarría, mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia; doctor Morosinio Vaz Martins, en autos "ANDRES VIGNOLO. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Manuel Galarraga, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación del aforo, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, próximo a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, compuesta de siete mil quinientos cuarenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Rosa Vignolo de Cavagliatto; por el Sur, con Francisco Vignolo; por el Este, con Francisco Landó Tiscornia, y por el Oeste, calle pública por medio, con Filipini Hermanos, cuyo terreno está señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, el 19 de Marzo de 1917. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador: B) Que el bien a rematarse está aforado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, en doscientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Abril 30 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 My.8-4437-v.my.25.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, el día 16 de Mayo, en el local calle Pablo de María 1585, a las 14 y 30, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: "Ripoll Nicolini Josefa. Denuncia de fallecimiento". — "Ramos Fernández Alvaro. Denuncia de fallecimiento". — "Viñeiras Letoa José María. Sucesión". — "Causenz Elvira. Su muerte". — "Callero Lorenzo. Sucesión". — Juzgado L. de Menores. Autos no identificados. — Juzgado L. del Crimen segundo turno: "Jorge José Alam y otro. Estafa". — Juzgado L. Correccional primer turno: "Juan Nakie o Nagie. Juego prohibido". — "Manuela Calviño P. de Mosquera. Ejercicio ilegal de la medicina". — Juzgado de Paz de la 22.a sección: "Antonio Soto contra Miguel Picerno. Inspección ocular". — Juzgado L. Correccional segundo turno: "Juan Pedro Denis Tajes. Juego prohibido". — Juzgado de Paz de la 14.a sección: "Dolores Batlle. Intestada". — Juzgado de Paz de la 12.a sección: "Sucesión Daniel Greco contra Samuel Indik y Jaime Felder". Las maquinarias, etc., de una carpintería, tablones de albañil, tirantes, herramientas, muebles, ropa, loza, etc.

Informes: Misiones 1523, U.T.E. 8-14-20.

$14.00 My.6-4322-v.my.16.

ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "HORTENCIA SILVERA DE CAJIGA y otros sobre venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Mayo próximo de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, y bajo la base de pesos 300.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus mejoras, situado en la manzana número 54 de la ciudad de Maldonado, que es parte de la empadronada con el número 319 compuesta más o menos, de 14 metros 35 centímetros al Este y Oeste y 47 metros 65 centímetros al Norte y Sur; encerrando una superficie aproximada de 683 metros 7.775 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con Angel L. Clauser: al Este, de frente sobre la calle Sarandí: al Sur, con más terreno de los vendedores; y al Oeste, con la sucesión de Manuel Gorlero. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de contribución inmobiliaria que pudiere adeudar dicho bien, escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva serán de cargo del comprador. —Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 My.4-4292-v.my.22.

PRADELINO PEREZ
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CONDE. Sumario por contrabando", se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a las 9 horas y en el local de la Receptoría de esta ciudad, por el martillero señor Pradelino Pérez, asistido del señor Inspector de Resguardos, se procederá al remate de una partida de 626 kilogramos de tabaco en cuerda. Se previene: 1.o Que la base será las dos terceras partes del valor oficial; 2.o Que el pago del impuesto interno será por cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto de aceptársele la postura el 20 o|o de la misma en garantía de su oferta. — Rivera, Abril 29 de 1940. — Antonio G. Ayala.

$7.50 My.4-4300-v.my.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Aguerre (Pedro). Denuncia la incapacidad de JUANA BERHAU DE RETHEN", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, ubicado en la manzana número "ciento veintidós" de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de cuatrocientos setenta y un metros, diecisiete decímetros, cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, lindando: por el Este, con terreno de Virginio Mezzera; por el Norte, con Manuel Montaño, y por el Oeste, con Jacinto y Ramón Valverde. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en autos por la Dirección General de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$35.00 My.3-4234-v.my.20.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente edicto judicial:

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado. "Miguel Vaccaro contra JUAN CERVIERI. Ejecución de hipoteca". se hace saber: que el día 16 del mes de Mayo próximo, a las horas que a continuación se expresarán y en el lugar de su ubicación, el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A la hora 14 y 30: Dos solares de terreno y sus edificios situados en el paraje conocido por el "Miguelete" a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados según plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Celestino E. Bové en 28 de Abril de 1908, se señalan con los números 1 y 2 de la fracción letra K del barrio Lavalleja, teniendo el señalado con el número 1, doscientos trece metros 44 decímetros cuadrados, y siendo de forma triangular, se deslinda así: 29 metros 42 centímetros de frente al Este a la calle Gregorio Sanabria: 14 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar número 2; y 32 metros 79 centímetros al Noroeste, confinando con terrenos de los señores Barreira Hermanos y el señalado con el número 2 tiene ciento cuarenta y dos metros 81 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la misma calle Gregorio Sanabria; 14 metros 51 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1 anteriormente deslindado; 18 metros 74 centímetros al Sud limítrofe con el solar número 3; y 9 metros 57 centímetros al Nordoeste confinando con terrenos también de los señores Barreira Hermanos distando este solar del centro medio del vértice que forma los dos lados del triángulo del solar número 1, treinta y tres metros 715 milímetros. Dichos solares se encuentran empadronados con el número 80951

2.o A la hora 15 y 30: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, señalado con el número 263 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Enero de 1910, situado en el paraje conocido por "Maroñas", de este Departamento, compuesto de trescientos metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre calle de 17 metros de ancho, por 30 metros de fondo lindando por el Nordoeste con los solares números 49, 250 y 251; por el Nordeste con el solar 252; y por el Sudeste con el 264. Dicho solar está empadronado con el número 69.435.

3.o A la hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número 11 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Luis M. Mula, en Setiembre de 1913, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio "Jockey Club", compuesto de cuatrocientos veintiséis metros 25 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste a calle de doce metros de ancho, hoy prolongación de la calle Cerrito del pueblo Ituzaingó, por diez metros en la línea del fondo al Noreste por donde linda con terrenos que fueron de don Francisco L. Moratorio, 42 metros 70 centímetros al Sudeste por donde linda con el solar número 12; y 42 metros 55 centímetros al Nordoeste que limita con el solar 10 de don Enrique Damonte. Dicho solar está empadronado con el número 64.486.

4.o A la hora 16 y 45: Un solar de terreno y sus edificios situado en el paraje denominado "Piedras Blancas", 17.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo levantado en Agosto de 1920 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 64 y se compone de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta y seis metros con 25 decímetros cuadrados deslindados así: 15 metros de frente al Este a calle de diecisiete metros de ancho; 15 metros 2 centímetros en la línea del fondo al Oeste que lo separa de más terreno de don Eugenio Winterhalter; 83 metros 25 centímetros al Norte, lindando con el solar 63 y 84 metros 25 centímetros al Sud, limítrofe con el solar 65 de don Enrique Damonte. Dicho solar se encuentra comprendido en la fracción mayor empadronada con el número 90.944. Se previene: A) Que los gastos de escritura y demás anexos son de cuenta del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y C) Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$79.20 My.3-4255-v.my.16.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con RAUL SALSAMENDI. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Mayo a las 16 y 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera número 174.345.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$3.00 My.2-4183-v.my.13.

ANTONIO ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 144.622 y señalado con el número 39 en el plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, de la mensura y fraccionamiento que practicaron en Diciembre de 1930, conteniendo una superficie de 312 metros 1 decímetro cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 73 centímetros en la línea curva del frente al Este, a la conjunción de las calles Caiguá y Criollos; 10 metros 91 centímetros al Sudeste, sobre la calle Caiguá, por donde se señala la puerta de entrada con los números 3897 y 3899: 15 metros en la línea del fondo, al Sudoeste, por donde limita con parte del solar 40, y 22 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieren, salvo que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 My.2-4176-v.my.20.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con VICENTE RUGO. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un compresor "Siam" Sello de Oro, modelo BB. 33 número 376, con motor de 1|3 H. P. completo.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$4.00 My.2-4184-v.my.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSEFA POSADA DE COTELO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá al mejor postor, en remate público, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, calle Uruguayana número 160, entre las de Gil y Capurro, empadronado con el número 56.601, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de 484 metros 80 centímetros y, según plano de Noviembre de 1923, el agrimensor Alberto Castiglioni, de 443 metros 5 decímetros y cuyos linderos, según dicho plano, son: 12 metros 32 centímetros de frente al Noreste, a la calle Uruguayana; igual extensión al Sudoeste, por donde da frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 27 centímetros al Noroeste, por donde linda con finca de la viuda de Larrondo, y 36 metros 53 centímetros al Sudeste, con la de Rosendo Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 195 serie "Z"; B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianería, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.286.13, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

My.2-4189-v.my.17.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de BAUTISTA VIAZZI, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Mayo a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 730, compuesta de 788 m. 9052 c. c. formada por las siguientes parcelas: 1.a Una fracción del sitio 8 de la manzana 64 del tercer cuartel de esta ciudad, de una superficie de 509 m. 2152 c. c. y linda: al Norte, Alejandro Vilche; por el Sur, la calle Ejido; por el Este, el mismo sitio ocho, y por el Oeste, el sitio número uno; 2.a La pierna de llave del sitio 2 de la misma manzana que la anterior, de un área de 279 m. 69 d. c. y linda: por el Norte, con el sitio cuatro; por el Sur, con Juan B. Viazzi, y en 1 m. 80 c. con la otra fracción del sitio 8, por donde linda también por el Este y por el Oeste, con Vilche. Tasado en la suma de $ 266.66. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, agregados a los autos respectivos; 3.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y definitiva y certificados son de cargo del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ab.27-4085-v.my.15.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de SOCORRO CASTRO DE CHANS. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 20 de Mayo próximo a la hora 15 y 30, los martilleros señores Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederán a la venta en rema-

te público y al mejor postor, de los siguientes bienes: once solares de terreno y las mejoras que contengan, situados en el barrio "Joaquín Suárez" Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, designados en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de 1911, con los números 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 45, 46, 47 y 48, cuyas áreas y linderos, son: Solares números 24 al 23 inclusive, linderos, empadronados con los números 64.819 al 64.820 inclusive; área total 2.851 metros 55 decímetros, con 25 metros de frente al Noreste, a la calle Felipe Cardozo, llamada antes Avenida Central General Garibaldi; 21 metros 30 centímetros al Este, dando también frente a la calle antes citada: 65 metros al Noroeste, lindando con el solar número 23: al Suroeste en 45 metros confinan con los solares números 37 a 39: al Sureste, tiene 57 metros 66 centímetros linderos con el solar número 27. Solares números 29 y 30, linderos, empadronados respectivamente con los números 64.823 y 64.824, área 2.368 metros: con 74 metros 56 centímetros de frente al Este, a la mencionada calle Felipe Cardozo: 21 metros al Sureste, que por ser esquina el solar número 30, son de frente a la calle que va a la playa; al Suroeste, en 70 metros, lindan con el solar número 31, y al Noroeste, en 46 metros 66 centímetros confinan con el solar número 28. Solares 35 y 36, linderos, empadronados con los números 64.829 y 64.830 respectivamente; área 1.950 metros, deslindados así: 30 metros de frente al Suroeste a la calle Itú, antes denominada Marcelino Sosa, por 65 metros de fondo: lindando, al Noroeste, con el solar número 37: al Noreste, con los solares números 27 y 28, y al Sureste, con los solares números 31 al 34. Solares números 45 al 48 inclusives, linderos, empadronados respectivamente con los números 64.839 al 64.842; área total 3.900 metros deslindados así: 60 metros de frente al Suroeste, a la mencionada calle Itú, por 65 metros de fondo: lindando, al Noroeste, con el solar número 49: al Noreste, con los solares números 15 a 18, y al Sureste, con el solar número 44. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía, de la misma el 10 o|o artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores, y C) Que los títulos de los bienes a venderse, y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523, (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1940 Mateo Mario Figares, Actuario.

$66.00 Ab.30-4107-v.my.17.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Miguel P. Sierra contra JOSE MARIA LATORRE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la propiedad empadronada con el número 51443, que la constituye un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, con una superficie de tres mil cuatrocientos veintiún metros, teniendo 22 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Millán; 154 metros 18 centímetros en el Noroeste, lindando con el doctor Carlos Muñoz: 154 metros 17 centímetros al Sureste, lindando con terreno del señor Manrique Beceiro y viuda de Musto, y 22 metros 17 centímetros en el Suroeste, lindando con terreno de la viuda de Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.10-4515-v.my.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN ARROYO. Medidas preparatorias", se hace público que el día 23 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario ad hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 50858, situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje conocido por La Floresta, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 201 de la fracción letra Y, compuesto de 442 metros 80 decímetros que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Las Rosas, por 44 metros de fondo lindando: por el Nordeste, con el solar número 202; por el Suroeste, con el solar 200, y por el Sureste, con el número 196. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados, derechos de venta y universitario, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo Abril 23 de 1940. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad - hoc.

$33.00 My.2-4177-v.my.20.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Sixto Paolino contra JOSE VICENTE GIRO POLCINO. Ejecución de hipoteca número 8 folio 104 vuelta", radicado en el mencionado Juzgado, se hace saber al público en general que el día veinticinco del corriente mes a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se sacará a la venta en remate por intermedio del Martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil especial don Salvador Vivas y suscrito escribano, el siguiente inmueble propiedad de don José Vicente Giro Polcino: una fracción de terreno, lo en él construído y mejoras que contiene, empadronada con el número 113.822, designada con el número 14 en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Manuel E. Avilés de 14 de Febrero de 1924, compuesto de un área de 285 metros 15 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Tomás Gomensoro estando señalada la puerta de entrada del edificio con el número 14, distando su punto medio de su frente 44 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Zapucay; 10 metros 12 centímetros en el fondo al Noreste, confinando con parte del solar número 9: 29 metros 29 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 13; y 27 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 15. Se previene: 1.o) Que la venta se realizará al mejor postor. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el 10 o|o de la misma como garantía. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado, avenida Larrañaga 3498. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Alberto Brugnoni, Actuario "ad-hoc".

Informes Buenos Aires 498. Teléfono 87875.

$39.00My.7-4370-v.my.24.

ALMONEDA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta al almoneda pública y al mejor postor por el pregonero designado al efecto, asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 91 de esta ciudad, empadronada con el número 635 compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veintiocho centímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle San Ramón hoy Eduardo Martínez Monegal, igual extensión de fondo lindando con Ildefonso González, al Norte, al Sur calle Uruguay y al Este terreno del ejido. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 18 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 My.3-4228-v.my.21.

MIGUEL VILLALBA
Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ventura Buencristiano contra JESUS HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1940, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Villalba, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, escribano público don Ituzaingó Moratorio, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número 52, ubicado en la manzana 12 de esta villa, compuesto según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Abril de 1912, de una superficie de 875 metros cuadrados que forman los solares 7 y 8 de la manzana letra C del plano referido, y que por estar unidos se deslindan así: 25 metros al Sudoeste con la calle número 2 del plano; igual medida al Noroeste con el solar 10 de la misma manzana; al Sudeste 25 metros con la calle número 4 del plano formando esquina con la 2; igual medida al Noroeste con solar 17 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y accesorios de la misma son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Rosa, Abril 18 de 1940. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$33.00 My3.-4192-v.my.21.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "ELISEO RON. Petitorio", se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario y en el lugar de su ubicación, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la planta urbana número ochenta y dos de la manzana de esta ciudad, que consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, teniendo por límites: al Norte, frente a la calle Sarandí, 19 metros 11 centímetros; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas que dividen con la sucesión de Francisco Arigón, que mide, la primera, o sea, la que arranca de la calle Sarandí, 14 metros 15 centímetros; la segunda, 5 metros 3 centímetros, y la tercera, 9 metros 70 centímetros; por el Sur, línea quebrada compuesta de diez segmentos, dividiendo de Santa Cruz Hermanos y con Eliseo Ron. Se previene: A) Que el referido bien fué tasado en diez mil pesos; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 My.7-4387-v.my.24.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211, de Punta del Este. Cobro de la planilla de costas", el día treinta del corriente mes, de 15 a 15 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Uberfil Larrosa, designado Actuario ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: La propiedad empadronada con el número 211, compuesta de los solares E y F de la manzana número 35 de la localidad de Punta del Este, que linda: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, calle número 12. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos (pesos 3.666.00), o sean, las dos terceras partes de la retasa practicada en estos autos; B)

Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador: y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 4 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$28.80 My.11-4574-v.my.29.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, recaída en los autos caratulados "ANGEL GARCIA. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 16 horas se procederá por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado y el señor rematador don José J. Arteaga, a la venta en remate público de las mercaderías correspondientes a los autos mencionados. Se previene que el remate será al mejor postor y tendrá lugar en el local en donde se encuentran depositadas (casa del señor don Rogelio D. Araújo) dichas mercaderías, las que deberán ser pagadas y retiradas en el mismo acto del remate. — San Carlos, Abril 23 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-4420-v.my.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Mariana Mompoey de Mompoey y otros contra FRANCISCO MAZZA. Reivindicación", se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año a las 15 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, procederá a vender en subasta pública y con la base que más adelante se indicará, el siguiente bien: Una fracción de tierra empadronada en mayor área con el número mil setecientos noventa y dos, situada en la segunda sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos el 14 de Diciembre de 1934, el cual está inscrito en la Oficina Técnica Departamental con el número sesenta y nueve, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil novecientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, la que, en general, se deslinda así: al Norte, una línea recta de trescientos cincuenta y un metros y veinte centímetros, con la fracción número uno del mismo plano; al Sur, una línea quebrada de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número dos del mismo plano; al Este, por cien metros de frente a la avenida Hervidero y al Oeste, una línea recta de noventa metros y noventa centímetros, con la fracción número uno del mismo plano, y de ciento veintitrés metros y sesenta centímetros, con la fracción B del mismo plano. Se previene: 1.o Que se tendrá como base para la venta dispuesta el precio de trescientos cincuenta pesos la hectárea; 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía. — Salto, Abril 11 de 1940 — Héctor Mattos, Actuario.

$40.50 My.2-4166-v.my.20.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la testamentaría nombrada: 1.o Un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 3256 señalado con la letra D en el plano de mensura practicado por el agrimensor Fernando Visetti, en fecha 20 de Abril corriente, según el cual consta de un área libre de 19 hectáreas, 6283 metros 41 decímetros cuadrados y linda: al Norte, 3 trozos de línea recta: una de 35 metros 80, de frente al camino departamental a Flores, otra de 78 metros noventa, de frente a la calle de la Estación del Ferrocarril Central y la última, de 17 metros 30, lindando con la sucesión de Juan Mancini; por el Sur, 302 metros 20, con la sucesión de Angela Aresca de Bróndolo; por el Este, dos trozos de línea recta: una de 685 metros 50 y otra de 270 metros 65, ambas de frente a camino vecinal, y por el Oeste, 4 líneas rectas: una de 135 metros 90, lindando con calle a la Estación del Ferrocarril Central; otra de 154 metros 30, con la vía del Ferrocarril Central; otra de 72 metros 49, con la sucesión de Juan Mancini, y la cuarta de 199 metros 85, con la vía del Ferrocarril Central y una curva de 247 metros 69, lindando también con la vía del Ferrocarril Central; 2.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2729, señalada con la letra C en el ya referido plano del agrimensor Visetti, según el cual consta de un área libre de 9 hectáreas, 4512 metros 14 decímetros cuadrados y linda: al Norte, 233 metros 10, con la sucesión de Juan Mancini; al Sur, dos líneas rectas: una de 55.30 lindando con trozo de calle de 17 metros, por medio, con la sucesión de Angela Aresca de Bróndolo, y otra de 228 metros 80, lindando, alambrado por medio, con sucesión de Angela Aresca de Bróndolo; por el Este, una línea recta de 198 metros 17, y una línea curva de 237 metros 31, lindando ambas con la vía del Ferrocarril Central, y por el Oeste, cañada de Roubin, por medio, con la sucesión de Juan Martinuzzi y de Olivaro y un trozo de línea recta de 17 metros, lindando con calle abierta; 3.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 3281, señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti y, según el cual, resulta que es de forma triangular y de una superficie de 64 metros 89 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, 5 metros 70 de frente a la calle Doctor Manuel Ferrería; al Este, 23 metros de frente a la calle Castro y Careaga, y al Oeste, 32 metros 90, lindando con Práxedes Sanguinetti, y 4.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 3280, señalada con la letra A en el mencionado plano del agrimensor Visetti y del cual consta de una superficie de 964 metros 29 decímetros cuadrados y lindando: al Norte, 23 metros 90 de frente a la calle Florencio Sánchez; por el Sur, 9 metros 35 de frente a la calle Doctor Manuel Ferrería; por el Este, 57 metros 40 de frente a la calle Castro y Careaga, y por el Oeste, 60 metros 10, con J. Pazos Luque. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura y de los certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$87.00 My.7-4391-v.my.24.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos seguidos por CELIA y MARIA ESTHER IDIARTE BORDA, solicitando la venta de bienes en condominio, remitidos a este Juzgado por el de lo Civil de primer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la calle Artes (hoy Colón), compuesta de 21 metros 475 milímetros al Este, sobre dicha calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sur y Oeste, con Pedro Morere Avelino N. Delgado y Pedro Aguerre, respectivamente, según los títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados; y 3.o Que la escrituración de compromiso y de la venta respectiva habrán de realizarse oportunamente, en estos autos, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer truno, a que se ha hecho referencia. — Mercedes, Abril 1.o de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$57.00 Ab.22-3758-v.my.29.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE GARCIA MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día trece de Mayo próximo a las 20 y 30 horas, el martillero Carlos S. Arnaldi va a vender bajo martillo los siguientes efectos: 15 trajes para hombre, 6 sobretodos, 1 saco, 2 trajes de montar y 4 blusas para hombre. Y se previene que las ventas serán al contado y con base de dos tercios de su tasación. A los efectos de su publicación por el término de diez días expido el presente. — Dolores, Abril 25 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

(Costas) My.3-4289-v.my.13.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA ADELAIDA QUIRICO DE ALONSO. Venia", se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: A) La mitad del solar número 2 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 186, compuesto de un área, según títulos, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: por el fondo, con Virísimo Posada (hoy sucesión Juan Bailón Alamón); por un costado, con Dictino Martínez, y por los otros costados, con las calles General Rivera e Ituzaingó, en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de mil quinientos pesos; B) El solar número 4 de la manzana número 118 de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 792, compuesto de un área de trescientos metros y comprendido dentro de los siguientes límites: por un lado, Felipe Pintos; por otro, María Joaquina Barboza, y por los otros costados con las calles Ituzaingó y Maciel, en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de trescientos pesos; y C) Otro terreno con sus mejoras, que forma parte del solar número 6 de la manzana número 177 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1858, compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros con setenta decímetros, y cuyos límites son los siguientes: por un lado, con la calle Sandú, y por los otros costados, con terrenos de don Juan Francisco León. Tasada esta propiedad en la suma de doscientos pesos. Se previene que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Abril 25 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 My.4-4301-v.my.22.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 30 de Mayo de 1940, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, ciudad de Treinta y Tres, se procederá a la venta en remate público que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y por el martillero Isidro V. Izmendi, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de treinta y una hectáreas, 2309 metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Noroeste, Baldomero Saldiva y Paulino Fructuoso Sosa; al Noreste, Filomena Andrea Sosa; al Sureste, camino vecinal; al Suroeste, Rafael Treneo de Sosa. Se advierte: 1.o Que no se aceptará oferta inferior de $ 54.209 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "María Amalia Rivero y Lucas Evangelista Rivero, por los menores SUSANA, ISAURA PILAR, LUIS ALBERTO e IDILIA RIVERO. Solicitando la venta en remate público de un bien", autos que con los títulos de propiedad se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 My.4-4304-v.my.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 8 serie "Efectivo", a cargo de CARLOS GAMBA, el próximo 30 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos Debellis, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos ($ 8.867.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho. señalado con el número 6 en el plano respectivo y del que ha absorbido una parte, al frente, la rectificación de la calle Médanos, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuarenta y un decímetros, deslindado: 7 metros 48 centímetros de frente al Este, a la calle Médanos, edificio 1971, entre las de Isla de Flores y Durazno, distando el punto medio 48 metros 475 milímetros de la esquina formada con esta última calle: 31 metros 21 centímetros al Norte, con Jorge Solís; 25 metros 89 centímetros al Sur, línea ésta paralela a la del Norte, a partir del frente, lindando con Salvador Ferrer (hijo) y César Alberti, y a continuación un martillo saliente de 3 metros 23 centímetros de ancho por 5 metros 32 centímetros de largo, lindando en el ancho, con el nombrado Ferrer, y en el largo, con Enrique Platero, y al Oeste, 10 metros 74 centímetros, con Andrés González. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.266.94 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por asfalto, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos cuarenta y dos pesos veintisiete centésimos ($ 6.742.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.10-4534-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 232 serie "25", a cargo de PASTOR GARCIA AUSTT, el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Ballefín Espinosa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil novecientos veintiocho pesos (pesos 7.928.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil novecientos ocho, señalado con el número 40 en plano del agrimensor Antonio Marroche, de Diciembre 24 de 1907 y con una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Brascón García, el 11 de Mayo de 1909, de doscientos noventa y un metros seis mil seiscientos sesenta centímetros, deslindado: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Mariano Moreno, edificio 2726, entre las de General Urquiza y la avenida 8 de Octubre; 29 metros 666 milímetros al Sureste, con el solar 41; 28 metros 2 milímetros al Noroeste, con el 39, y 10 metros 23 centímetros al Suroeste, con Gabriel Santiago. Se previene: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.616.25 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil doscientos ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 6.208.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.208.77 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Nerea Suárez de Albistur, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.10-4535-v.my.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 296 Serie "Z" a cargo de LUIS MIERES, el próximo 23 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Plinio Oribe venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros señalado con el número 118 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Noviembre de 1907, deslindado: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Escocia, edificio 2208 entre las de Justo Maeso y Azara; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando al Sureste, con el solar 119; al Noroeste con el 117, y al Noreste en 10 metros con el 104. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Marzo próximo pasado a pesos 2.307.73, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, vereda, cordón, colector conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Abril 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My 2-4251-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 148 serie "25" a cargo de EULOGIO GARCIA, el próximo 24 de Mayo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos ochenta y cinco pesos ($ 1.785.00), un terreno y mejoras en la manzana número 72 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón quinientos treinta, con una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto el 25 de Junio de 1925, deslindado: 10 metros de frente al Noroeste a la calle 25 de Mayo, entre las de Coronel Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, distando su punto medio 37 metros 70 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 10 metros al Sureste con Carmen P. de los Santos; 21 metros 475 milímetros al Noreste con Francisco Chiribao; e igual medida al Suroeste con Julio Peyré. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.255.43, más gastos de ejecución. B. El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, conexión, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil noventa y cinco pesos noventa y seis centésimos ($ 1.045.96), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.045.96, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) My.3-4252-v.my.13

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Kirschner y Guliak, ponen en conocimiento del público y comercio en general que ha sido disuelta esta firma, operando en la casa "Las Mil Novedades" en adelante el señor HERMAN KIRSCHNER, a cuyo cargo queda el activo y pasivo. — Paysandú, Abril 15 de 1940.
$5.00 Ab.25-3929-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARTURO HURTIG el comercio que poseo en la calle Paraguay número 1122 en esta ciudad en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideran con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco" en la avenida 18 de Julio 962 (apartamento 8) de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Nachman Kreitstein. — Arturo Hurtig.
$5.00 My.8-4419-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VARTAN DEMIRDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle General Enrique Martínez número 2227 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Sarkis Tatlian.
$5.00 My.9-4486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y LORENZO MOREIRA mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Constituyente número 1749 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Augusto Caubarrere — Francisco Rodríguez. — Lorenzo Moreira.
$5.00 My.9-4494-v.my.28.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Mayo de 1940 a la hora 17 en el local social, avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17.o ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Venta del campo de San Jacinto (Departamento de Canelones); 4.o Venta de títulos y acciones; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis E. Mailhos, Secretario.
$9.75 My.10-4526-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor BERNARDO BALIVO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en esta ciudad, camino Maldonado número 4950, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Luis Vila. — Bernardo Balivo.

$5.00 My.10-4553-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto enajenar mi comercio que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Canelones 2179. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes correspondientes en la escribanía del escribano Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Gumersindo Fariña.

$5.00 My.10-4548-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa anterior de la venta de nuestro establecimiento de lechería ubicado en Punta Espinillo, habiendo prometido en venta el mismo a los señores BAYER HERMANOS, debiendo comparecer los que se consideren nuestros acreedores en el domicilio de éstos, Piedras 437, con los justificativos de sus créditos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Juan M. Apezarena. — María O. Apezarena. — Juan José Apezarena.

$5.00 My.10-4539-v.my.29.

CASA DEL PARTIDO, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes veintiocho de Mayo corriente a las quince horas y treinta minutos, en el local calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos ochenta y cuatro, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al segundo ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo treinta y siete de los estatutos, y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurra, como así lo determina el artículo treinta y cinco de los mismos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — El Secretario.

$13.65 My.10-4587-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "PAPADOPULOS y COMPAÑIA" en el ramo de fabricación de jabones, afines y derivados, con domicilio en esta ciudad, en la avenida Carlos María Ramírez número 410. — Montevideo, Mayo de 1940. — Nicolás Papadópulos. — Federico Niessen.

$5.00 My.10-4516-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN HIPOLITO PATRON y JOSE YUDICA mi casa de comercio que tengo instalada en la avenida Carlos María Ramírez número 410, de esta ciudad, en el ramo de fabricación de jabones, afines y derivados. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Mayo de 1940. — Nicolás Papadópulos.

$5.00 My.10-4517-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MOREY y JOSE GONZALEZ el negocio de panadería que bajo la denominación "Panificadora Hispano Oriental" está ubicada en la calle Sierra número 2050, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir su importe. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Jorge Lladó.

$5.00 My.10-4524-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la Compañía Uruguaya de Publicidad Sociedad Anónima "CUPSA" la broadcasting C. X. 32, Radio Aguila, situada en esta Capital, Plaza Libertad número 1534. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 638 (escritorio 6), escribanía del señor Héctor G. Florito. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Juan Carlos Patrón. — Edmundo Bianchi.

$5.00 My.11-4583-v.my.30

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por convenio privado de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, se ha constituído una sociedad en comandita para la explotación del ramo de importación y venta de artículos eléctricos que girará en esta plaza bajo la razón social de "ECHARRI HERMANOS, S. en C.", con sede en la calle Santa Fe número 1332 (bis), cuyos integrantes son don Manuel Echarri, como socio comanditario, y don Vicente Echarri y don Juan Angel Echarri como socios colectivos. Esta sociedad se he hecho cargo del activo de la firma "Manuel Echarri", que en el mismo ramo giraba en esta ciudad, con exclusión de los créditos activos y del pasivo, que serán de pertenencia del señor Manuel Echarri. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Manuel Echarri. — Vicente Echarri. — Juan Angel Echarri.

$7.00 My.11-4557-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que he prometido en venta al señor ANTONIO PEREZ el comercio de almacén, billar y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo sin número. Los que se consideren acreedores de la misma deben comparecer con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días, a los efectos de la ley referida. — Maldonado, Mayo 3 de 1940. — Juan C. Udini.

$5.00 My.11-4579-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE VILLAR la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1427, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Marcelino Martínez.

$5.00 My.11-4572-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señorita ALBINA IGLESIAS ESTEVEZ el almacén de comestibles, lechería y venta de helados situado en la calle Juan Paullier 2298, esquina a la de Caganchа de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Rosa Benítez de Suárez. — Albina Iglesias.

$5.00 My.11-4562-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli". Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor MANUEL GRADIN el almacén de comestibles y bar situado en la avenida General San Martín número 3898, esquina a la de Santiago Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — José Aparicio Meijendo. — Manuel Gradín.

$5.00 My.11-4563-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Rivera 2651, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Rosa C. de Rodríguez.

$5.00 My.11-4599-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado vender mi tambo denominado "Centenario", ubicado en la finca avenida Simón Martínez número 4172, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, designando como domicilio preceptuado por la ley, el preindicado. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Eduardo Núñez.

$5.00 My.2-4165-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido, con esta fecha a JOSE SUAREZ VARELA las partes indivisas que nos correspondían en la panadería "El Hipódromo", instalada en esta Capital, calle Bernardino Duhalde número 5026. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, haciéndose constar que el señor Suárez Varela tomó a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Manuel Castro Suárez. — José Nión.

$5.00 My.2-4161-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por compromiso que hemos firmado en esta fecha ante el escribano señor Eduardo Ravenna hemos prometido vender a los señores ALEJANDRO C. LEVY y OTTO BING nuestra casa de comercio que en el ramo de paragüería y anexos tenemos establecida en esta Capital, en la calle Buenos Aires 602, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentar los justificativos de sus créditos a la calle Juan Paullier 1612, domicilio del señor Otto Bing. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Ana Stambulsky de Rimsky. — Paulina Rimsky de Rosensweig. — Jacobo Rimsky. — Luis Rimsky. — Alejandro C. Levy. — Otto Bing.

$5.00 Ab.29-4105-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 8 de Agosto de 1930 hemos comprado a los señores Luis Kupferstein y Alejandro Schwarez todas las existencias, maquinarias y útiles de la casa de negocio que en el ramo de fábrica de tacones de cuero y madera para señoras tenían establecida en esta ciudad, en la casa calle Guayaquí número 2985. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — ALEJANDRO GROSS. — RODOLFO ALTSCHULER.

$5.00 Ab.30-4129-v.my.20.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 17 horas, en el local calle Andes 1409, (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939.

2.o) Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.

3.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 38 capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409, (segundo piso), hasta tres días antes del señalado para su realización.

Otra. — De acuerdo con el citado artículo 33 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — El Directorio

$12.00 My.11-4564-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la venta de muebles, situada en la calle Andes 1266, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SAMUEL CRESPIN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores deberán presentars con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Salvador Pesoa. — Samuel Crespin.

$5.00 Ab.30-4119-v.my.20.

F. ROCCO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 11 horas, en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de Síndico suplente para completar el período que termina el 31 de Marzo de 1941; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 My.6-4355-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a los Srs. WALTER WULF y LEON FRAGNER el activo de la casa de comercio que explota en el ramo de elaboración de café, papas fritas, etc., y la transferencia de las marcas registradas Indú y Plin, casa establecida en la calle Joaquín de Salterain 1367 y 1369 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los plazos que marca la ley, en el lugar citado. — Montevideo, Abril 21 de 1940. — Octavio Lorenzo.

$5.00 Ab.26-3970-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL ANTELO y JOSE TRIGO TASENDE la casa de comercio que en el ramo de café y bar establecida en la avenida Agraciada número 2647 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Benito Trigo. — Enrique Cea. — Manuel Antelo. — José Trigo Tasende.

$5.00 Ab.26-3995-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balance "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en el camino Corrales número 3147 esquina Arellano de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio los señores Trabadelo y GARCIA CASTAÑO, quienes a su vez prometen vender al señor BALDOMERO RODRIGUEZ. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1940. — Manuel Rodríguez Morgade. — Trabadelo y García. — Baldomero Rodríguez.

$5.00 Ab.26-3961-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Antonio Balcarcel vende su casa de comercio establecida en la calle Comercio 2402, de esta ciudad, en el ramo de empresa fúnebre a favor de don JOSE RAMON LOPEZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Antonio Balcarcel.

$5.00 Ab.26-3956-v.my.15.

COMPAÑIA WATSON DE MAQUINAS COMERCIALES LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, para el día 20 de Mayo de 1940, a las once horas en el local social, calle 25 de Mayo número 486, a la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social hasta cien mil pesos en la forma y condiciones que se consideren convenientes.

2.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 19, los accionistas deberán retirar el boleto de entrada dos días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Gerencia.

$6.75. My.4-4276-v.my.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con los señores JESUS RODRIGUEZ y FERNANDO VALIÑAS para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 552, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940. — José Veiga. — Jesús Rodríguez. — Fernando Valiñas.

$5.00 My.6-4341-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALFREDO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Francisco Muñoz número 3002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Domingo Marieyhara. — Alfredo García.

$5.00 My.6-4338-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por documento privado suscrito por las partes he prometido vender al señor VALENTIN SOCA todas las las existencias del hotel "Río Negro" ubicado en Fray Bentos, avenida 18 de Julio esquina Brasil (Departamento de Río Negro). Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado establecimiento —Fray Bentos, Abril 29 de 1940 — Amato Cheleschi.

$5.00 My.4-4303-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general: que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he prometido vender las instalaciones de mi comercio sito en la avenida 18 de Julio número 1567 de esta ciudad, a favor de los señores BENJAMIN y ROBERTO YAFFE. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Humberto Perna. — Benjamín Yaffé. — Roberto Yaffé.

$5.00 Ab.26-3960-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Serope Cabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a don MAUSAS BARIL el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Clemente César número 2301 haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1940 — Serope Cabakian. — Mausas Baril.

$5.00 My.3-4225-v.my.22

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas en segunda convocatoria, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo a las 12.30 horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículos 19 y 20).

2.o) Someter a consideración y aprobación los convenios firmados por el Presidente y aprobados por el Directorio y que fueron suscritos con fecha 26 de Abril corriente.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en las asambleas de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la pertinente carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas, salvo el caso de que los poderdantes, sean también Directores. — Montevideo, Abril 29 de 1940. —El Secretario.

$13.50 My.3-4227-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CELSO RODRIGUEZ y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan D. Jackson número 1351, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Rodríguez Giraldez y desligándose de la misma el señor Francisco Vázquez González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Celso Rodríguez Giraldez. — Francisco Vázquez González.

$5.00 My.6-4339-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO y MANUEL TASENDE, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1402, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Tasende su parte proindivisa al señor Jesús Lema, quien constituye sociedad con el señor Antonio Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Antonio Tasende. — Manuel Tasende. — Jesús Lema.

$6.00 My.6-4340-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta de mi casa de comercio a los señores Bruno y Compañía, que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ibicuy número 1052, y que la misma venta se hace a favor de la señora ANA HERMELY, por lo que se notifica a todos los acreedores de Julio Nemoy y Bruno y Compañía que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Julio Nemoy. — Bruno y Compañía. — Ana Hermely.

$6.00 My.6-4334-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO REQUEIJO y GONZALO FAJO los derechos y existencias que me corresponden en la cantina del Club de Bochas, situada en esta ciudad, calle Juan D. Jackson 875, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Marcelino Guerra. — Antonio Requeijo. — Gonzalo Fajo

$5.00 My.6-4316-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO MAROZZI (hijo) ALFREDO MAROZZI y JUAN MAROZZI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Daniel Muñoz número 2201, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Jesús Lema. — Pedro Marozzi (hijo). — Alfredo Marozzi. — Juan Marozzi.

$5.00 My.6-4342-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ZENON y JUAN FERNANDEZ, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores número 1648, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Juan, Angel y Regino Fernández, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1940. — Zenón, Juan, Angel y Regino Fernández.

$5.00 My.6-4337-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que el señor Francisco Ferraro, ha prometido vender al señor JOSE SAN ROMAN, su participación en el negocio sito en la calle Andes 1423 que gira bajo la firma: Ferraro y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor San Román. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, con los justificativos de sus créditos a los efectos legales.

$5.00 My.7-4372-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público a los efectos legales que José Martínez Loureiro y Máximo Nedelis han rescindido la promesa de compraventa de la carnicería instalada en Domingo Torres 4457 (Montevideo) y que ha sido prometida en venta a ISAAC ITMAN. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Misiones 1325 dentro del término. — J. Martínez Loureiro. — Máximo Nedelis — Isaac Itman.

$5.00 My.7-4362-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAMON RAVENNA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en Burgues 2951 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Gerardo Zagarzazú.

$5.00 My.8-4427-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en el paraje denominado: Garzón séptima sección judicial del Departamento de Rocha en los ramos de almacén, tienda ferretería y compraventa de frutos del país bajo la razón social de "Maisonnave y Valdez" haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma social, la señora viuda e hijos del extinto socio don PEDRO VALDEZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código Civil se hacen estas publicaciones previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Rocha, Mayo 1.o de 1940. — Misonnave y Valdez.

$6.00 My.7-4379-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 6 de Abril último por el escribano Oscar G. Boix, los señores JOSE OYHAMBURU, JOSE NAVONE, SANTIAGO PIÑEYRO, ANTONIO A. CREDARO y JOSE y JUAN BAUTISTA BARILANI disolvieron parcialmente la sociedad colectiva que integraban bajo la razón "José Oyhamburu, Barilani y Compañía" que giraba en el ramo de horno de ladrillos con domicilio en el camino Carlos María de Pena sin número de este Departamento. De dicha firma se retiró el socio señor Santiago Piñeyro, habiendo los demás socios nombrados continuado en el giro del negocio social, con la misma razón, ramo y domicilio; tomando a su cargo el activo y pasivo de la antigua sociedad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.

$6.00 My.8-4449-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle 25 de Mayo número 250 esquina Pérez Castellanos, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del indicado establecimiento don ALFONSO GARCIA y quedando desligado del mismo don Manuel Domínguez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Manuel Domínguez. — Alfonso García.

$5.00 My.8-4396-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante la escribanía del señor Francisco Martín Solari he contratado vender al señor Vicente Bachechi, el taller de hojalatería y ferretería con sus anexos, que tengo establecido en esta ciudad con local en la esquina de las calles Montevideo y Artigas. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Dolores, Mayo 2 de 1940. — L. Martini. — Vicente Bachechi.

$5.00 My.8-4444-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Andrés Roos y Compañía" venía funcionando en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor WALTER HUGO. La sede de la ex sociedad, se halla en la calle Ituzaingó número 1427. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Andrés Roos. —Walter Hugo.

$5.00 My.7-4359-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por vencimiento de contrato de sociedad hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el ramo de chapería y fábrica de carrocerías en la calle Asunción número 1473 bajo la razón social de Temlin y Compañía haciéndose cargo del activo y pasivo el señor COLOMAN TEMLIN. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Colomán Temlin. —Juan Sadove.

$5.00 My.8-4398-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que según compromiso otorgado ante el escribano Manuel C. Casaravilla con fecha 2 de los corrientes, he prometido vender a los señores RICARDO GLOGAUER y ERWIN LAUTERSTEIN, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de café, restaurant, hotel y anexos establecido en la villa del Sauce del Departamento de Canelones, avenida General Artigas entre las calles Montevideo y Vicente Ponce de León. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos a fin de series satisfechos oportunamente. — Villa del Sauce, Mayo 4 de 1940. — José Romero.

$6.00 My.8-4416-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Uruguayana número 3100, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio FRANCISCO PORTEIRO y desligándose el socio José Andrade Souto. A los efectos de lo que preceptúa la ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.— Francisco Porteiro. — José Andrade Souto.

$5.00 My.8-4397-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores SERAFIN GOMEZ e ISAAC VALIÑAS, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada, número 3799 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.— Campio Carreira — Serafín Gómez. — Isaac Valiñas.

$5.00 My.9-4478-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Aniceto Ochotorena y Compañía" con domicilio en la calle Mercedes número 885, retirándose de la misma el socio Fermín Iturregui, quedando con el activo y pasivo el socio ANICETO OCHOTORENA. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en el estudio del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Fermín Iturregui. — Aniceto Ochotorena.

$5.00 My.9-4469-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender a don BERNARDO SON GIL, el almacén y despacho de bebidas que tiene instalado en el kilómetro 39 y medio de la carretera a Colonia, situado en el Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que dentro del término legal se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — San José, Mayo 6 de 1940. — Luis Guarino — Bernardo Son Gil.

$5.00 My.9-4488-v.my.28.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

Pedro Mandagaran. Domicilio: Ayacucho 3587. Padrón número 124.513. 24.a sección judicial. Solar número 36 del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1925, con frente a la calle Ayacucho.

$8.25 My.7-4368-v.my.24.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

Vicente Cetrángolo. Domicilio: Ayacucho número 31. Padrón número 124.508. 24.a sección judicial. Solar número 31 del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1925 con frente a la calle Ayacucho.

$8.25 My.7-4369-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de imprenta bajo la denominación de "Imprenta Las Piedras" en la calle General Rivera; quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor ANTONIO RIVAS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano Alfredo Abete, calle General Rivera número 569 de esta ciudad. — Las Piedras, Abril 19 de 1940. — Carmelo Añón Pino. — Antonio Rivas.

$5.00 Ab.27-4056-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ERNESTO MIRANDE el negocio de garage, venta de nafta, aceites y anexos, que gira en esta ciudad, calle Gaboto 1016, bajo la denominación de "Garage Ancap" debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1670. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Beltrán Borderre. — Lorenzo José Pierro.

$5.00 My.6-4323-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que se ha resuelto proceder a la disolución de la Sociedad "E. Linne y Compañía" de esta plaza, Mercedes 1177 en el ramo importación y representación en general. Todos los interesados deberán presentar sus créditos en el local indicado, en el término establecido por la ley. — Montevideo, Mayo 2 de 1940.

$5.0 My.4-4267-v.my.23.

BOLETO EXTRAVIADO

Se hace saber al público en general, que se ha extraviado un boleto de promesa de compraventa a nombre de MARIA ANA STARICO PREVE, relativo a un solar de terreno con frente a camino Molinos de Raffo, y que el poseedor lo debe devolver dentro de diez días a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356. Se previene que dicho boleto quedará sin efecto, vencido el término fijado. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

$5.00 My.7-4371-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo con el señor Enrique Gamba hemos rescindido la promesa de compraventa que teníamos concertada con él referente a la casa de comercio que en el ramo de baar y billar hemos tenido establecida en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) bajo la denominación de café "Jockey Club", habiendo a la vez acordado vender dicho negocio al señor HUMBERTO SCHIOPPI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Alfredo Abete, calle General Rivera 569 de esta ciudad. — Las Piedras, Marzo 5 de 1940. — Marta Modugno de Bruno. — Marcelo Villagrán. — Humberto Schioppi. — Enrique Gamba.

$7.00 Ab.27-4057-v.my.16.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas en primera convocatoria a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo a las doce horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículos 19 y 20).

2.o) Someter a consideración y aprobación los convenios firmados por el Presidente y aprobados por el Directorio y que fueron suscritos con fecha 26 de Abril corriente.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en las asambleas de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacer representar por mandatarios mediante la pertinente carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes sean también Directores. — Montevideo Abril 29 de 1940. —El Secretario.

$13.50 My.?-4226-v.my.14.

"BUTOR LIMITADA"

Aviso

El Directorio de la Sociedad "Butor Limitada" pone en conocimiento del comercio:

1.o) Los señores Luis Podríguez, Juan Campos y Federico Succardi vendieron sus cuotas sociales a los socios señores JULIO RAUL PFEIFF GUANI, CONRADO H. FERBER NIN y doctor JULIO B. PONS, según escritura que autorizó en esta capital el escribano Julio R. Bardallo el 22 de Febrero de 1940 cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 3 al folio 6 y siguientes del Registro de Contratos Tomo 2.o.

2.o) Los señores José Cardal, Francisco Facal y Teodoro Corralejo, vendieron sus cuotas sociales a los señores, arquitecto RODOLFO STORM, CONRADO BONILLA y JOAQUIN A. SALA FRUGONI, según escritura que autorizó en esta Capital el escribano Julio R. Bardallo el 21 de Febrero de 1940, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 2 al folio 4 vuelto y siguientes del Registro de Contratos Tomo 2.o.

3.o) Quedaron como únicos integrantes de "Butor Sociedad Limitada" Fábrica Nacional de Bulones, Tornillos, Tuercas, Remaches y Anexos, los señores Rodolfo Storm, Conrado Bonilla, Joaquín A. Sala Frugoni, Conrado H. Ferber Nin, Julio B. Pons, Julio Raúl Pfeiff Guani y "Carmeta Sociedad Anónima".

El nuevo Directorio que ejercerá sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1941, quedó integrado en la siguiente forma: Conrado Bonilla, doctor Julio B. Pons, Rodolfo Storm y Joaquín A. Sala Frugoni. Suplentes: en primer término el señor Julio Raúl Pfeiff Guani, en segundo lugar, la persona que en su representación designe "Carmeta Sociedad Anónima" y en tercer término el señor Conrado H. Ferber Nin.

Fué designado Gerente Administrador el señor Rodolfo Storm, todo según resulta de la escritura autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio el 2? de Febrero de 1940, cuya primera copia fué inscrita en el Registro Público de Comercio con el número 5 al folio 30 y siguientes del Registro de Contratos Tomo 1.o.

$17.25 My.3-4209-v.my.14.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA A PLAZO

A los efectos de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a doña ELIZABETH SZTRAKA DEAK o a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derechos por cualquier concepto, que existe atraso por más de cuatro años en el pago de cuotas de la promesa de compraventa a plazo relativa al solar 84 de la fracción B de la quinta Tomkinson, 13.a sección de Montevideo, (plano del ingeniero Jaime A. Botet) compuesto de 1.607 metros 85 decímetros con frente al Noroeste, a la calle 7 y al Suroeste sobre la calle 6. La promesa se inscribió en el Registro respectivo con el número 146, libro 15. Que pasados 15 días después de vencida esta publicación, se considerará caducada dicha promesa y los derechos que pudieran derivar de la misma. — Erich Quincke, por poder. — Max Guyer, por poder. — Banco "Alemán Transatlántico".

$12.65 My.3-4207-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por fallecimiento del socio don CAMILO CAMURATI, se va a proceder en virtud de lo establecido en la cláusula 9.a del contrato social, a la disolución y partición de la "Sociedad Cavestany y Compañía" con sede en la calle 18 de Julio número 974. A los efectos de la ley número 2904 se hace esta publicación debiendo presentarse los interesados en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo Abril 30 de 1940.

$5.00 My.4-4287-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Anita Umerez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma al consocio señor SANTOS OSCAR BARCELO. Los deudores y acreedores de la firma pueden presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del término que marca la ley —Paso de los Toros, Abril 1.o de 1940. — Anita Umerez y Compañía. — Santos Oscar Barceló.

$5.00 My.4-4283-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor JUAN PEDRO ROQUETA, el café y bar, situado en la calle Carlos M. Ramírez número 552 esquina a la de Ameghino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos, los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 26 de 1940. — Juan P. Roqueta. — Alfredo Giordano.

$5.00 My.4-4282-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor FRANCISCO AQUILES PAEZ la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Enrique Castro 3852 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Antonio Demateis.

$5.00 My.4-4277-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores VICENTE RAUL y YOLANDA LEBRATO la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Yaguarí 1851 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 30 de 1940 — Segundo Coppa.

$5.00 My.4-4278-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, escritorio número 2, he prometido vender a los señores JOSE LEMA y JOSE CARBALLO el negocio de venta de frutas y verduras de mi propiedad sito en la calle Rivera número 2898 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al referido comercio (Rivera número 2898 bis), con el justificativo de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1940. — Zenón Pose.

$5.00 My.4-4284-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber que el firmante Santiago Bernaola, ha prometido vender al firmante ROQUE LAVECCHIA (hijo), todas las existencias de su comercio de almacén establecido en la calle Agraciada esquina Defensa de la ciudad de Salto, quedando a cargo del vendedor las cuentas a pagar y cobrar, debiendo presentarse dentro del término legal los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del referido comercio, para ser satisfechos. — Salto, Abril 2 de 1940. — Santiago Bernaola. —Roque Lavecchia (hijo).

$5.00 My.4-4285-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "SORENSON, DOMESTICO y SCURO", Compañía Industrial y Comercial Uruguayo Danesa, que gira en esta plaza, ha sido disuelta. Por lo tanto a todos los interesados en dicho comercio, se les ruega presenten sus documentos en el estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Federico Alfredo Sorenson. — Martín Domestico. — Luis Scuro.

$5.00 Ab.25-3934-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Por intermedio del estudio Jurídico del procurador don Santiago Sandieri, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho que en el ramo de fábrica de calzado teníamos establecido en la calle Arenal Grande número 2359 y que giraba bajo la razón social de Suster y Goldfarb, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio JOSE SUSTER. Por informes pueden pasar por el estudio jurídico, calle Blandengues número 1673. — Montevideo Abril 22 de 1940. — José Suster. — Hersch Goldfarb.

$5.00 Ab.25-3909-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma social "Andrés Moreira y Compañía" ha prometido en venta a LUIS OLDAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos: tiene establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pre, sita en la pre indicada ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días.— Las Piedras, Abril 16 de 1940. — Andrés Moreira y Compañía. — Luis Oldán.

$5.00 Ab.24-3901-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Ricardo Andrade e Ignacio Caruncho y Gabino Martínez y Antonio Arcas, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1697 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma los señores RICARDO ANDRADE e IGNACIO CARUNCHO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Abril de 1940. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho. — Gabino Martínez. — Antonio Arcas.

$5.00 Ab.23-3765-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA C. MARTINEZ DE LEMBOS, mi casa de comercio que en el ramo de provisión, frutas y verduras tengo establecida en la calle Criollos 4002 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos al comercio indicado. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Juan Pedro Sánchez.

$5.00 Ab.23-3786-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos y bajo la razón social de "Kanzabedian y Cía.", establecida en la calle José A. Cabrera número 3952 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio A. KEVORK NALBANDIAN. Los que se crean acreedores deberán presentar dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, 18 de Abril de 1940. — A. Kevork Nalbandian. — Vahe Kanzabedian.

$5.00 Ab.23-3768-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor farmacéutico HECTOR L. SIERRA, la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Da Costa", sita en la ciudad de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Colonia. — Colonia, Abril 23 de 1940. — Juan Da Costa y Churruca.

$5.00 Ab.24-3903-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el suscrito Manuel Francisco Casotti ha prometido vender a favor de don Felipe Héctor Rebollo el giro comercial relativo al café, despacho de bebidas y billar, que gira en esta plaza bajo su firma, con sede en 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el local expresado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). San José, abril 23 de 1940. Felipe H. Rebollo. — Manuel F. Casotti.

$5.00 Ab.29-4090-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAUL WEINBERG, el comercio que poseo en la calle Arenal Grande número 2398, en esta ciudad, en el ramo de lechería y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco", en la avenida 18 de Julio 962, apartamento 8, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Wilhelm Schnabl. — Saúl Weinberg

$5.00 Ab.23-3804-v.my.13.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hago saber que con fecha 16 del corriente mes de Abril de 1940 y ante el escribano Enrique Scardó ha sido protocolizado el concordato con mis acreedores. — PABLO GRODNITZKY y COMPAÑIA.

$2.70 My.2-4167-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a don GUILLERMO BURKOFZER, mi casa de comercio sita en la Plaza Libertad número 1129 y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio. — Angel Martín Díaz.

$5.00 Ab.26-3959-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Iglesias 4101, a favor del señor ISAAC AGUIRRE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 12 de 1940. — José C. Barreira. — Isaac Aguirre.

$5.00 Ab.24-3863-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos contratado vender a favor del señor JOSE RODRIGUEZ FRUCTUOSO, el almacén de comestibles, situado en la calle Asilo número 3450 esquina a la de Carlos Crocker, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1940 — María Rego de Pazos —Raúl Pazos — José Rodríguez Fructuoso

$5.00 Ab.27-4043-v.my.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha prometido en venta al señor ASDRUBAL BROSSARD el comercio que gira en ésta, bajo la firma de Alfredo Domínguez. Y a los efectos de la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 15 de 1940. — Alfredo Domínguez. — Asdrúbal Brossard.

$5.00 Ab.23-3841-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y a los que tengan intereses por cualquier concepto, que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad "BUZIO y LUSIARDO", que explota el parador "La Boyada" en el kilómetro 93 de la carretera Montevideo - Colonia, y que se hará cargo del activo y pasivo el señor Agustín Lusiardo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar deberán presentarse al estudio del nombrado escribano, en esta ciudad, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Agustín Lusiardo. — Antonio C. Buzio.

$5.00 My.11-4585-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet ha quedado rescindido el contrato de sociedad que el 11 de Mayo de 1939 celebramos con don Jesús Núñez para explotar el comercio que tenía instalado en Carumbé, 5.a sección de este Departamento, comercio que desde hoy sigue de cuenta y cargo del suscrito, quien se hace solidario del activo y pasivo. — Salto, Abril 8 de 1940. — LORENZO L. ZALDUA.

$5.00 Ab.23-3837-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que ha quedado disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón social de "Arrondo y Olasagarre", en el ramo de molino de subproductos de cereales, sus derivados y anexos, con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de San José, denominado "Molino Porvenir", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma comercial, el socio señor ILDEFONSO ARRONDO. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 15 de 1940. — Ildefonso Arrondo. — Erasmo Olasagarre.

$5.00 Ab.23-3817-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público en general que don Luciano Navarrete vendió a don Daniel López, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Casa Navarrete" y que giraba en el pueblo Tupambaé, octava sección del Departamento de Cerro Largo quedando a cargo del activo y pasivo en cuentas a cobrar y pagar don LUCIANO NAVARRETE. — Melo, Abril 4 de 1940 — Luciano Navarrete. — Daniel López.

$5.00 Ab.23-3812-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Novas y Pérez y Benjamín García referente a la casa de comercio en los ramos de elaboración y torrefacción de café denominada "El Cairo" y situada en la calle Dr. Martín Berinduague número 307, haciéndose cargo nuevamente los señores NOVAS y PEREZ. — Montevideo, 17 de Abril de 1940. — Novas y Pérez. — Benjamín García

$5.00 Ab.23-3806-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que determina la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio que en el ramo de zapatería se halla ubicado en la avenida 18 de Julio 949 y que fué realizado con fecha 30 de Setiembre de 1939, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor NICOLAS SCARPA. — Montevideo, Abril 16 de 1940 — Antonio Amalfi. —Nicolás Scarpa.

$5.00 Ab.23-3805-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de la fábrica de mi propiedad denominada "Taller de Productos Químicos para Limpieza de Radiadores" ubicada en la calle Ituzaingó número 1485. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Natalio Arolowitsch.

$5.00 My.11-4584-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ESTUALDO SESSA, mi casa de comercio que en el ramo de elaboración de productos alimenticias con la denominación de "E. H. D. P. A." tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 2661 de la calle Marcelino Sosa. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Sarubbi (avenida General-Flores 2535), dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — Carlos María Molina.

$5.00 Ab.23-3788-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña JUANA DORILA TELIZ DE DIAZ las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial en los ramos de peluquería e instituto de belleza gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja números 464 y 466. Por tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1940. — Lumilino Mautone.

$5.00 My.11-4558-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ELBIO GOICOECHEA la fábrica de mosaicos que tenía establecida en Piriápolis, 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comprador. — Piriápolis, Abril 22 de 1940. — Santos F. Cruz.

$5.00 My.11-4578-v.my.30.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social de París, 53 Rue Vivienne, el martes 25 de Junio de 1940 a las 16 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1939.

2.o) Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio.

3.o) Aprobación de cuentas, repartición de beneficios, y "quitus" de su gestión a los señores Administradores.

4.o) Ratificación del nombramiento de un Administrador.

5.o) Modificación en la presentación del "balance" y de la cuenta de "ganancias y pérdidas".

6.o) Autorización a los señores Administradores de acuerdo con el artículo 40 de la ley de 1867.

7.o) Asuntos varios.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en la asamblea todos los propietarios de acciones de francos 1.250 cada una valor nominal tanto de "jouissance" como de "capital".

Los señores accionistas para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus títulos antes del 10 de Junio de 1940 en la sede de París o antes del 20 de Mayo corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426'30.—A. R. Núñez, Gerente.

$12.00 My.11-4554-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico como único propietario, que por cumplimiento de compromiso, venderé a ERNESTO FONTANA, las existencias de mi taller mecánico en esta localidad, calle Rivera, quedando el nombrado propietario desde el quince del corriente, quien tomará el activo y pasivo si hubiera. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 11 de 1940. — Francisco Fontana. — Ernesto Fontana.

$5.00 Ab.23-3792-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tenemos establecida en la avenida Garibaldi número 1700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Beres y Rodríguez.

$5.00 My.11-4573-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores FERREIRA y TECHEIRA, las existencias de mi casa de comercio establecida en Minas de Corrales, (5.a sección del Departamento de Rivera). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en mi escritorio, Olimar 1352 (Montevideo) a sus efectos. — Gregorio V. Fernández.

$5.00 My.8-4405-v.my.27.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Canelones y sus Agencias durante el mes de Marzo próximo pasado.

CANELONES

Padrón	Patente	Nombres	Importe
108312	41362	Pedro Dabove	$ 30.00
108385	41435	José F. Oliveri	" 30.00
108575	41625	Regino M. García	" 30.00
108347	41397	León M. Oliveri	" 30.00
108576	41626	Doroteo Francisco Romero	" 50.00
108095	41145	Braulio Regil	" 50.00
108128	41678	Juan C. González	" 30.00
108340	41390	Miguel F. Estévez	50.00
108520	41570	José A. Beittone	" 30.00
108329	41379	Dionisio Gozzo	" 30.00
108355	41405	José Rimoldi	" 30.00
108315	41365	Vicente Blanco	" 30.00
108362	241	Pedro Stable	" 30.00
108338	41388	Simón M. Mozzo	" 30.00
108574	41624	Francisco A. Zunino	" 30.00
108414	41464	Braulio Burguez	" 30.00
108425	41475	Venancio Repetto e Hijo	" 30.00
108432	41482	Nolasco Romero	" 30.00
108512	41562	Miguel Pacheco	" 30.00
108627	41677	Isidro A. Fernández	" 50.00
108404	244	Omar Oliveri	" 30.00
108144	41194	Rosendo M. Piñeirúa	" 50.00
108366	41416	José P. Sappa	" 30.00
108424	41474	Máximo P. Camejo	" 30.00
108590	41640	Leopoldo R. Hernández	" 30.00
108622	41672	Fidel Vignoli	" 30.00
108696	45391	Luis A. Rolando	" 50.00
109632	41682	Carlos M. Milocco	" 50.00
		SANTA LUCIA	
111050	41750	Carlos y Pedro Hardoy	
961	41761	Alberto C. Hardoy	
156	41856	Aurelio J. y A. Aguilar	
260	41960	Indalecio Martínez	
329	42029	Roberto C. Gordón	
448	45347	José M. Mollo	
460	77190	Celio Clavijo	
		LAS PIEDRAS	
112798	42398	Félix G. Gentien	$ 50.00
112610	42210	Suc. Carlos L. Toriño y Juan B. González	" 50.00
112935	42535	Adolfo Torrente	" 50.00
112696	42296	Gualberto Ruiz	" 50.00
112652	42252	Alejandro C. Bentancourt	" 30.00
112829	42429	Benigno Peña	" 30.00
112781	42381	Carlos Ronzoni	" 30 00
112802	42402	Atilio Calcagno	" 30.00
		LA PAZ	
115770	77386	....	$ 30.00
115586	42736	....	" 30.00
115770	640	....	" 15.00
115770	642	....	" 20.00
		SAUCE	
116506	42906	Boetto Hnos.	
116809	00407	Del Río y Ghiggia	
116569	42969	Carlos Salvia	
116617	43017	Juan Briano	
116545	42945	Natalio Pérez	
		SAN RAMON	
120850	44400	Flavio Y. T. Araújo	$ 25.00
120890	44440	José Cabrera (hijo)	" 15.00
120964	44514	Micaela Nonini	" 25.00
120821	44371	Jacobo Scombluky	" 25.00
120895	44445	Nicolás E. Calabria	" 15.00
121012	77591	Cristóbal López González	" 25.00
120801	44351	Amadeo Clavijo	" 25.00
120922	44472	Juan José y Oriente Stratta	" 25.00
120920	44470	José Franco Larrañaga	" 50.00
120817	44367	Manuel Facal	" 50.00
120840	44390	Américo Delgado Borche	" 25.00
120908	44548	Carlos R. Elena	" 50.00
120957	44507	Alejandro M. Vargas	" 25.00
121000	44550	Bibiano Alarcón	" 25.00
120954	44505	Mario B. Camin	" 25.00
121050	813	Ladislao Fritz	" 50.00
		SANTA ROSA	
122097	44797	Juan Cazaux	$ 30.00
122124	44824	Joaquín B. Alvarez	" 25.00
122033	44733	Orsi y Cabrera	" 30.00
122087	44787	Gallo Hermanos	" 30.00
122016	44716	Miguel Hernández (hijo)	" 15.00
122110	44810	Emilio Graña	" 30.00
122188	555	Juan Bonilla	" 30.00
122015	44715	Bernardino Vitale	" 50.00
122004	44704	Joaquín Vitale	" 25.00
122091	44791	Marcelino Berrutti	" 50.00
		SAN BAUTISTA	
121604	44554	Emilio D. Barcos	$ 30 00
121670	44620	Santiago M. Costa	" 50.00
121705	44655	A. Guadalupe	" 25.00
121640	44590	Mourat Hnos.	" 50.00
121693	44643	Pascual Conti	" 50.00
121702	55652	M. Yaniero	" 25.00
121612	44562	Ramón Peña	" 25.00
121625	44575	Miguel Coiro	" 25.00
121648	44598	Delgado Hnos.	" 25.00

Montevideo, Abril 17 de 1940.

(Cuenta corriente) 3867

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Colonia (Agencia Juan L. Lacaze) en el primer trimestre del año 1940.

JUAN L. LACAZE

Padrón	Patente	Nombres	Importe
145279	1704	Conrado Rodríguez	$ 5.00
216	77029	Eduardo B. Melogno	" 50.00
276	1054	Vicente Torres Ripoll	" 50.00
051	1055	Alejo Puig	" 50.00
051	1056	Alejo Puig	" 20.00
090	49690	José E. Lostao	" 30.00
237	49637	Francisco Mayuncaldi	" 30 00
093	1060	Basilio Serra	" 20.00
282	1706	Emilia R. Moreira	" 50.00
087	49687	Celestino Jorcín	" 30.00
269	1062	Agustín Travera e Hijos	" 15.00
003	1063	Antonio Bidarra	" 20.00
003	49603	Antonio Bidarra	" 25.00
106	49606	Mario Arocena	" 25.00
254	1065	Gumersindo Sellanes	" 20.00
038	1067	Aicardi Hnos.	" 100.00
038	1068	Aicardi Hnos.	" 40.00
008	1069	Pío Pereyra	" 50.00

Montevideo, Abril 22 de 1940.

(Cuenta corriente) 4050.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 3120

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para levantar el piso existente, colocándole baldosas tipo "Chiampe", al local de la Sección Fichas e Informes de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con las características expuestas en nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.13-4613-v.my.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1370

Diversos materiales de electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Agosto a las 16 horas para proveerse de 12.000 aisladores de porcelana forma carretel, 1.100 bases tomacorriente de porcelana con 1.800 clavijas, 100 kilos cinta aisladora, 72 conmutadores tripolares a palanca, 650 cortacircuitos tripolares con 1.150 fusibles, 4.500 interruptores bipolares rotativos, 18 interruptores tripolares a palanca para 600 y 1.000 Amp., 18.000 portalámparas rosca Edison varios, 100 protecciones para lámparas portátiles, 31.500 tapones fusibles y 1.000 metros de tubo de caucho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-4658-v.my.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1313

Barras de hierro

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Junio a las 15 horas para proveerse de 275.000 metros de alambre y barras planas de hierro dulce, en distintas medidas y dentro de un largo de 6 a 6 metros 50, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-4656-v.my.17.

U. T. E.

LICITACION N.o 1371

Herramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Julio a las 16 horas para proveerse de 120 armazones para sierra, 642 barrenas varias de mano, 250 metros cinta de acero para cortar metales, 48 cucharas y 96 cucharines para albañil, 660 destornilladores, 30 escuadras de acero, 96 formones, 17.280 hojas de sierra, 36 lámparas para soldar, 84 maquinetas a crick, 500 navajas, 600 pinzas (alicates) universales y 18 tenazas de corte, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-4657-v.my.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35001

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAXAFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4636-v.my.30.

ACTA N.o 35002

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABBOFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4637-v.my.30.

ACTA N.o 35003

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PENTOTHAL SODICO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4638-v.my.30.

ACTA N.o 35004

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITACE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4639-v.my.30.

ACTA N.o 34777

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de Max Krause, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4615-v.my.30.

ACTA N.o 34988

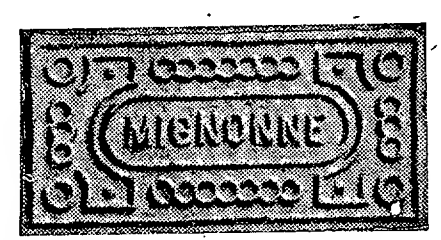
Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"NUPCIAL"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4619-v.my.30.

ACTA N.o 35013

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha la señora Elia Fernández M. de Tálice, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SODOTHIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4607-v.my.30.

ACTA N.o 34999

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general y todo producto de panadería y confitería). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4632-v.my.30

ACTA N.o 34998

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4633-v.my.30

ACTA N.o 34997

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fermín M. Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TARSO PADS"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4635-v my.30.

ACTA N.o 35005

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"IODEIKON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4640-v.my.30.

ACTA No 35000

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horacio B Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos azul para lavar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4634-v.my.30.

ACTA N.o 35006

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULFAPIRIDINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4641-v.my.30.

ACTA N.o 35007

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SULFAMIDYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4642-v.my.30.

ACTA N.o 35008

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAVA PEPSIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4643-v.my.30.

ACTA N.o 35009

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CHLORAZENE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4644-v.my.30.

ACTA N.o 35010

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado él registro de la marca
"OLADOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4645-v.my.30.

ACTA N.o 35011

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DICAL - D"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4646-v.my.30.

ACTA N.o 34643

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij", de Deventer (Holanda), ha solicitado el registro de la marca
"CANDIAVITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4602-v.my.30.

ACTA N.o 34642

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij", de Deventer (Holanda), ha solicitado el registro de la marca
"CANDIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4603-v.my.30.

ACTA N.o 34992

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GLOSS PAINT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4605-v.my.30.

ACTA N.o 34993

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"CHINOL"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4606-v.my.30.

ACTA N.o 34995

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"FAXOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4608-v.my.30.

ACTA N.o 34996

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"FAXLUBE"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4604-v.my.30.

ACTA N.o 35016

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SULFOTROPINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4609-v my.30.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 13 de 1940

6.a Sección

NICOLAS AGUSTIN CALCAGNO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1091, y CELIA MARIA MUÑOZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada 18 de Julio 1091.

9.a Sección

EDUARDO ALBERTO ROTHSCHILD, 51 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado camino Melilla sin número, y MARIA ELENA HUERTAS, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial 77.

NICOLAS VICENTE CARUSO, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Lezica 6413, y BLANCA MARGARITA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6462.

11.a Sección

FRANCISCO A. FORMOSO PELUFFO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domici-

liado Juan J. Rousseau 4487, y HEBE CAVALLERI BOSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 133.

DOMINGO DIAZ CORTINHAS, 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Villa García, y MARIA LUISA MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Villa García.

12.a Sección

ESTANISLAO BAILOS, 42 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Marcelino Sosa 2829, y MARIA CONCEPCION MARIEZCURRENA, 38 años, soltera, española, domiciliada Rivadavia 1365.

ABELARDO ERASMO BUSTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pugnalini 1814, y ERNESTINA YAGUNOS, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Pugnalini 1814.

13.a Sección

DOMINGO BREGONIS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barrio Casabó, y BRAULIA CACERES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Barrio Casabó.

KRIZAN FRLICH, 35 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado Grecia 273, y IVA CIZMIC, 35 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Grecia 273.

14.a Sección

JUAN JOSE ARCE, 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Agraciada 3381, y PRUDENCIA PRETO, 27 años, soltera, portuguesa, domiciliada Agraciada 3381.

15.a Sección

LORENZO ALBERTO CANALE, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Paysandú 1330, y DELMA CANDIDA PAOLUCCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1369.

17.a Sección

ANGEL CORDERO, 26 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado Ramón Trabal 2629, y ELENA OFELIA DELLACASSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 7159.

18.a Sección

JOSE PEDRO VARESE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1375, y ESTHER PEREZ DOBAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1194.

19.a Sección

EUGENIO DIAZ, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arenal Grande 2507, y AMANDA FITIPALDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2347.

20.a Sección

VICTOR VILA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tebas 392, y SEGUNDA T. FERREIRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pena 4551.

FELIX CARDOZO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado B. Montero Vidarrueta 180, y MARIA CELANIRA MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidarrueta 180.

24.a Sección

JOSE MASCARO YAÑEZ, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Andes 1469, y CLOTILDE TRUJOLS, 20 años, soltera, española, domiciliada Rossell y Rius 1413.

LUIS SALVADOR GAITAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro, 1329, y MARIA ANGELA NARIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3230.

$2.00 Plp.v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DIAZ DE SARAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4623-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA VILANOVA DE MUSANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4624-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Ferradans (Socorro), por sus hijos menores de edad Artidoro Dodolfredo, Juan José y otros contra la sucesión de MAUBRIGADEZ (Juan José). Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Dolores Sobrino de Maubrigadez, por sus menores hijos José Patricio y María Leonor Maubrigadez, Carmen Maubrigadez, Luis Maubrigadez, Eleuterio Eloy Maubrigadez y Saturnina Josefa Maubrigadez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 My.13-4629-v.my.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que en los autos caratulados "RADESCA VICENTE y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 28. Fo. 540) se solicitó la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de matrimonio de Vicente Radesca y Elisa Cotelo y en las de nacimiento de sus hijos Fernanda, José, Claudio Marcelo y Toribio Vicente, donde figuran los inscriptos con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero; B) En las partidas de matrimonio de José Radesca y Sixta Ascensión Berenguer y en la de nacimiento de sus hijos Amelia Sixta Manuela, Juan José, Eleuterio y Paula Estanislada, donde los inscriptos figuran con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero; C) En la partida correspondiente a Cecilio María Radesca, donde la persona inscripta figura con el nombre de Cecilia María Radesca y como del sexo femenino debe decir Cecilio María Radesca, del sexo masculino, que son sus verdaderos nombre y sexo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.13-4628-v.my.30.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha catorce de Diciembre del año próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a don PEDRO CANCELA, nombrándosele curador a don Antonio Angel Arzeno. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 My.13-4625-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA FERNANDEZ DE RIVERO y de don JUSTINO ANDRES o JUSTINIANO ANDRES RIVERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4627-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GAMBERA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4626-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VALLE o LUIS BALLE PERFUMO, emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4630-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Bianka Golland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4620-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4621-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA CALACE DE GOÑI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4622-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña ADELINA DALLERA DE PASCUALI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4631-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público las aperturas judiciales de las sucesiones de SOFIA ROSALIA WULLICH DE GARCIA y de BERTA WULLICH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1940. — Juan C. Alfieri, Actuario.

$4.50 My.13-4649-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SUSENNA BARALE, citándose por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4650-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "CAFFERATA LAZARO. Segunda copia", se hace saber que se ha presentado Lázaro Cafferata solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano Eduardo Simón, en la ciudad de Montevideo, el 24 de Octubre de 1889, por la cual Agustín Cafferata compró a Antonio Cloud la manzana número dos U del pueblo conocido por "Isla Mala" (hoy 25 de Mayo), de este Departamento, compuesta de cien metros de frente al Norte, a la calle Rincón, por igual extensión de fondo al Sur, sobre la calle Rivera; por el Este, con la manzana número 3, y por el Oeste, con la número 1. — Florida, Fe-

brero 10 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$8.25 My.13-4669-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN ADRIAN ARAUJO o JOAQUIN ARAUJO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.13-4667-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don URBANO SANTIAGO CAL, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.13-4668-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA MALDONADO y FERMINA REPICIO. Reivindicación", (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MANUELA SANTANA DE PERALTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.62 My.13-4660-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña AMELIA DANTE DE GUAZZONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 3 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.13-4661-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de TELMO WILLAT o VILLAT y de doña RUFINA ALVAREZ DE WILLAT o VILLAT, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.13-4662-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA BISCONTINI DE MAZZIOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se establece que el nombre de la inscripción es María, siendo el verdadero María Rosa y que el apellido de su padre y abuelo legítimo, aparece escrito "Viscontini", en vez de Biscontini, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Fray Bentos, Abril 29 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.70 My.13-4665-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIA ARISTIMUÑA DE SUAREZ o MARIA ARISTIMUNIO o ARISTIMUÑA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.13-4655-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MARIA LUZARDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparecen los siguientes errores: donde dice: Carlos Lucardo, José María Lucardo, Manuela Peralta, Ramón Peraca, María Lina Escubal y Ramón, debe decir respectivamente: Carlos Luzardo, José María Luzardo, Manuela Peraza, Ramón Peraza, María Lina Escobal y Ramón María, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Mayo 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 My.13-4663-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez se ha declarado abierta la sucesión de JORGE MARTINEZ MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4666-v.my.24.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL LODEIRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento veintitrés mil setecientos uno, señalada con el número 38 en el plano suscrito en Mayo de 1927 por el agrimensor Julio Nin Lavalleja y Miguel Horta, compuesto de una superficie total de 14 hectáreas, 4293 metros 70 decímetros y, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, 12 hectáreas, 9907 metros 62 decímetros y cuyos linderos son: al Noroeste, en 600 metros, con la chacra 36; al Nordeste, la cañada del Dragón, por medio, con la chacra 33; al Sureste, en 428 metros, la chacra 40, y al Suroeste, en 270 metros 30 centímetros de frente a calle de 17 metros de ancho; B) Una fracción de campo y sus mejoras situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 123.705, señalado con el número 31 en el citado plano, compuesto de una superficie total de 10 hectáreas, 3374 metros 3 decímetros y que, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, consta de una superficie titulada de 9 hectáreas, 3067 metros 64 decímetros y cuyos linderos son: 247 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción 32; 584 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 30; al Suroeste, la cañada del Dragón, que la separa de las fracciones 42 y 44, y al Nordeste, en 309 metros 40 centímetros, la chacra 33; C) Un terreno y sus mejoras ubicado en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 123.691, señalado con el número 32 en el plano mencionado, de Nin Lavalleja y Horta, compuesto de una superficie total de 19 hectáreas, 8661 metros 5 decímetros y de una superficie titulada, según el cálculo de la Oficina Técnica citada, de 17 hectáreas, 8854 metros 54 decímetros y cuyos linderos son: al Suroeste, en dos líneas que, a partir del límite Sureste, miden: una 364 metros 60 centímetros y la otra 334 metros 50 centímetros, frente a calle de 17 metros de ancho, que la separa de las fracciones 31 y 32; 449 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 29, y al Este y Nordeste, el arroyo de Las Piedras por medio, con Julio Bouvet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están dadas en arrendamiento al propio ejecutado; 5.o Que sobre los inmuebles gravados en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención 2.a del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que reunan las condiciones exigidas por las leyes de Colonización, un crédito efectivo hasta el 85 o|o de los precios de venta.

(Cuenta corriente) My.13-4611-v.my.29.

JOSE METALLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en autos "IGNACIO PRISCAL. Sucesión. Libro 22. Folio 132", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Metallo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a vender en remate público y con la base de un peso el metro cuadrado, los siguientes bienes y sus mejoras ubicados en el pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el número 39120, que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor N. Carlomagno, aprobado por el Municipio de Montevideo con fecha 12 de Marzo de 1939 e Inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3676 en Abril último, constan de las siguientes áreas y linderos: Solar número 1: 365 metros metros 40 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Calaguada, por 36 metros 54 de fondo, lindando, al Sudoeste, con el solar número 2 y 5; al Nordoeste, con el número 6; al Nordeste, con los padrones números 15930, 39119 y 53282. Solar número 2: 265 metros 40 decímetros, con 10 metros al Sudeste, de frente a la calle Calaguada; 26 metros 54 de fondo, lindando, al Sudoeste, con los solares números 3 y 4; al Nordoeste, con el número 5 y al Nordeste, con el número 1. Solar número 3: 254 metros 60 decímetros, con 14 metros 40 de frente al Sudeste, a la calle Calaguada; 11 metros al Sudoeste, de frente también a la calle Julián Laguna, por formar esquina: 17 metros 94 al Nordoeste, con el solar número 4, y al Nordeste, con el número 2. Solar número 4: 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 17 metros 94 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 5; al Nordeste, con el número 2; al Sudeste, con el número 3. Solar número 5: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 27 metros 94 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 6; al Nordeste, con el número 1, y al Sudeste, con los números 2 y 4. Solar número 6: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna: 37 metros 94 al Sudeste, con los solares números 5 y 1; 7 metros 21 al Nordeste, con el padrón 53283, y al Nordoeste, 38 metros 68. Este último solar, según título, tiene los siguientes límites: 15 metros de frente a la calle Julián Laguna; 37 metros 94 al Sudeste; 15 metros al Nordeste y 37 metros 94 al Nordoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y ven-

ta serán de cargo del comprador; 3.o Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$63.00 My.13-4670-v.my.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La valiosa propiedad esquina avenida 18 de Julio y Médanos. Base de venta $ 94.000.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente "Testamentaría de doña SERAFINA INES RODRIGUEZ SOSA DE CUADRA DIAZ", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: Una fracción de terreno con sus edificios de varias plantas y demás mejoras, empadronado con el número 816, sito en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto dicho terreno según plano de Setiembre de 1890 del agrimensor Federico Delgado, de una superficie de 685 metros 30 decímetros, lindando por su frente al Sur, en 23 metros 20 centímetros con la avenida 18 de Julio números 1451 al 1457 inclusive; 39 metros 14 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son frente a la calle Médanos número 1354 al 1370 inclusive; 27 metros 67 centímetros en la línea del Este, confinando con los sucesores del doctor Antonio Vidal, y 13 metros 23 centímetros en la línea del Norte, con los mismos. Este bien ha sido aforado en la suma de pesos 141.000. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos, los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría; no adeudando la propiedad suma alguna por pavimentos y colector en sus dos frentes. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.00 My.13-4679-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y a los acreedores que el señor Andrés Pérez ha prometido vender a los señores RINALDO EROS BERRUTTI y NICOLAS HUMBERTO GHIGLIERMINO, el comercio que en el ramo de almacén, tienda, zapatería y ferretería gira en Nueva Palmira, con domicilio en la calle Jacinto M. Laguna esquina Templo, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Andrés Pérez para que concurran al domicilio indicado, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1940.
$5.00 My.13-4651-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JOSE DAMONTE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco número 5347 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos, recibos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo de 1940. — Enriqueta Angela Caprile.
$5.00 My.13-4618-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi comunero AURELIO GARRIDO, la mitad que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "El Símbolo" establecido en esta ciudad calle Comercio número 1802. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — (Escribanía Domínguez), Avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — José Graiño.
$5.00 My.13-4616-v.jn.1.o.

"EL CARMELO" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "El Carmelo" para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1940, a las 18 horas (previniéndose que la asamblea se declarará constituída a las 18 y 30, cualquiera sea el número de accionistas presentes), en el local salón de actos Palacio Díaz calle 18 de Julio número 1333 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Atribución de un valor al derecho de rescate del Hotel Casino, renunciado por resolución de la asamblea, al solo efecto del pago de derechos fiscales de inscripción.

2.o) Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma, que propone el Directorio por los fundamentos que expresará a la asamblea.

3.o) Nombramiento de Comisión Liquidadora, determinación de sus atribuciones y facultades especiales para proceder a la venta de los bienes sociales y pagar el pasivo.

Se previene que: 1.o) Las acciones deben inscribirse para participar en la asamblea, hasta cinco días antes de la fecha indicada, a cuyo efecto el registro permanecerá en poder del señor Secretario hasta el día 20 de Mayo a las 19 horas, en la sede social, calle Cerrito número 464. 2.o) La asamblea reunirá y tomará resoluciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. 3.o) Existiendo el quórum legal, la reunión comenzará a la hora antes indicada. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — El Directorio.
$15.00 My.13-4664-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FERLA HERMANOS, el negocio de provisión y anexos instalado en esta ciudad calle Constituyente número 1567. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Manuel Barge.
$5.00 My.13-4617-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 4 del corriente mes de Mayo autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, don Vicente Grucci, prometió vender al farmacéutico don ROGELIO BRITO el comercio de farmacia denominado "Farmacia Grucci" situado en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), en la esquina de las calles Lavalleja y Artigas y con frente a la plaza principal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en el local de la referida farmacia. —Santa Lucía, Mayo 6 de 1940. — Vicente Grucci. — Rogelio Brito.
$6.00 My.13-4612-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico administrativo y comercial "Romeo Atanasiu" (Sarandí 492, U. T. E. 88.889), he prometido vender libre de deudas, hasta el día 30 de Abril de 1940, al señor ERICH BERNDT, la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo establecida en la calle Juncal número 1383, de esta Capital. Los acreedores, deberán presentarse en la oficina Atanasiu. — Montevideo, Abril 23 de 1940. —Eduardo Bender. — Erich Bernds.
$5.00 My.13-4610-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ha quedado separado don José Martínez Garda como componente de la sociedad "Coalla y Compañía", con asiento en Punta del Este, (Departamento de Maldonado), y que explota los ramos de hotel "Central", bar "Jaguel" y anexos, quedando con el activo y pasivo de esos comercios los socios AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS. Los que se crean con derecho deberán presentarse a deducirlos en la indicada sede o en la calle Buenos Aires número 630 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Aurelio Coalla. — Aturo Costas. José Martínez Garda.
$5.00 My.13-4614-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don José I. Bardier, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la razón de "JOSE A. y ANTONIO FONTANA" giraba en esta plaza. Y a los efectos de lo que estatuye el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Abril 19 de 1940. — José A. Fontana. — Angel Fontana.
$5.00 My.13.-4652-v.my.30.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo número 751, el día 31 de Mayo de 1940, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1939.

3.o) Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas.
$5.85 My.13-4648-v.my.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Metalúrgica Uruguaya" S. A.

Balancete de comprobación al 30 de Junio de 1939

Debe —	
Acciones emitidas	$ 350.000.00
Acciones a emitir	" 50.000.00
	$ 400.000.00
Haber —	
Capital autorizado	$ 400.000.00
	$ 400.000.00
Debe —	
Acciones a emitir	$ 50.000.00
Varias cuentas deudoras.	" 166.696.57
Propiedades y edificios .	" 124.482.99
Máquinas, herramientas y muebles y útiles	" 44.359.28
Caja	" 6.630.85
Existencia materia prima	" 54.731.89
Existencia mercadería elaborada	" 67.527.26
Gastos generales	" 7.935.33
	$ 522.364.17
Haber —	
Capital	$ 400.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 27.957.72
Reserva para amortizaciones, gastos generales, intereses, etc.	" 41.045.85
Mercaderías	" 53.360.60
	$ 522.364.17

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 2974.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1016 AL 1017

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 3 de Abril de 1940

Procedencia: Italia

4|12031, Margounato Hnos., 1, Crea de algodón, 597.
4|11217, Manuel Martínez Reina, 1, Hilados, 691.
4|10330, Melamed y Capuano, 1, Crep. satín, 242.
4|10332, Melamed y Capuano, 1, Seda artificial, 277.
4|10333, Melamed y Capuano, 1, Seda rayada, 336.
4|13031, Melamed y Capuano, 1, Género, 369.
4|12041, Margounato Hnos., 1, Alfombras de algodón, etc., 419.
4|12040, Margounato Hnos., 1, Tejidos de seda artif., 359.
4|12039, Margounato Hnos., 1, Tejidos de algodón, 319.
4|12032, Margounato Hnos., 1, Tejidos de algodón, 151.
4|13769, Isaac C. Macadar, 1, Tejido de seda artif., 349.
4|9229, Isaac C. Macadar, 1, Géneros, 407.
4|8633, Morlán y Greco, 3, Máq. mimeógrafo y rep., 96.
4|8629, Morlán y Greco, 3, Tinta imprenta en baldosas, 75.
4|9587, Francisco Matouschek, 3, Jeringas higiénicas, etc., 70.
4|7114, Luis Marco Fiano, 3, Máq. y acc. para bodega, 191.
4|11986, Suc. F. Mateo Maluenda, 3, Elásticos de algodón para fajas, 95.
4|12053, Motores Marelli S. A., 1, Motores eléctricos, etc., 805.
4|14489, Pedro Muiño, 1, Servilletas de algodón, 124.
4|14052, Pedro Minguet, 1, Raso de seda natural, etc., 196.
4|12115, Ministerio de Salud Pública, 3, Válvulas electrónicas, 280.
4|11006, Enrique Miguez, 3, Celuloide en hojas, 32.
4|8050, Noguera y Cía., 3, Oro en hojas, 59.
4|13082, Marcos Nahoum, 1, Creas de algodón, 268.
4|10344, Marcos Nahoum, 1, Colchas de seda artif., 57.
4|13079, Marcos Nahoum, 1, Colchas de seda artif., 134.
4|13018, Marcos Nahoum, 1, Gastos flete, 26.
4|13074, León Natanson, 3, Sulfato de Bario, 106.
4|9239, Rezcala Neffa Hnos., 1, Popelinas de algodón, 154.
4|9235, Rezcala Neffa Hnos., 1, Tejido, 230.
4|10348, Curi y Saban, 1, Colchas, 93.
4|13508, Ovalle y Tedesco, 1, Gabardina, 1.053.
4|12509, Ovalle y Tedesco, 1, Tejidos, 223.
4|11024, Ochoa Hnos., 3, Cintas de seda artif., 28.
4|14961, Ottado y Carrido, 3, Cuerdas para violín, etc., 25.

PLANILLAS N.os 1018 AL 1031

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 4 de Abril de 1940

Procedencia: Francia

4|9080, Faustino Fano y Cía., 1, Casimir de lana (seguro), 7.
4|9514, José Martínez Reina, 1, Seguro marítimo y guerra.
4|12028, Margounato Hnos., 1, Pzas. lienzo de algodón (flete), 14.
4|13025, Sedería París Soc. en Com., 1, Fletes y gastos, 3.
4|15005, Gaetano Treullier, 1, Seguro de guerra, 11.
4|15006, Félix Jablonka, 1, Tejidos de algodón (fletes y gastos), 5.
4|15203, Apolant y Cía., 1, Tejidos de algodón (flete, etc.), 6.
4|152007, Edgar Frankfurter, 1, Tejidos de algodón (flete, etc.), 7.
4|15208, Apolant y Cía., 1, Tejidos de algodón (flete, etc.), 1.
4|15217, Marcos Nahoum, 1, Gastos de seguro, 4.
4|15726, Motores Marelli S. A., 1, Gastos de flete, 56.
4|15748, Calveiro y Cía., 1, Tejidos de algodón (seguros de guerra), 4.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

4|16173, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos, 1.111.
4|16174, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos, 363.
4|16334, Caviglia Hermanos, 1, Alfombras, 23.

Procedencia: Suecia

4|16159, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Potasa cáustica.
4|16164, A. N. C. A. P., 3, Lamparillas eléctricas, 3.
4|16227, Pamer Papelera Mercedes S. A., 1, Telas metálicas, 88.
4|16233, F. Rocco S. A., 3, Clavos de herrar, 391.
4|16243, F. Rocco S. A., 3, Molinos para maíz estañados, 90.
4|16265, Suc. Pedro A. Staricco, 2, Art. de metal, 18.
4|16316, Arias Sienra y Castagnino, 2, Cartón para plantillas, 18.
4|16064, Curtiembre Ramponi S. A., 2, Dinamarca, Nigrosina B. extra, 126.
4|16109, "Carmeta S. A.", Industrial Urug., 2, Dinamarca, Esmalte industrial, 107.
4|16355, Ferrocarril Central del Uruguay, 3, Yugoeslavia, Carburo de calcio, 120.
4|16359, Germán Garrido y Cía., 3, Yugoeslavia, Pimentón molido, 66.
4|16212, Maglia, y Cía., 3, Francia, Semillas de hortaliza, 16.
4|7865, Luis A. Delfino, 3, Inglaterra, Whisky "White Hart", 150.
4|15093, Alejandro E. Mc. Gregor, 3, Inglaterra, Whisky 'Mackinlay", 150.
4|16098, Augusto Corallo, 1, Bélgica, Vidrios para obras, 160.
4|16378, Botella y Cía., 1, Noruega, Papel para imprenta, 607.
4|15237, Uruguay-Ultramar Limitada, 2, Francia, Anilinas, 796.

CONVENIO PRIVADO "DOMENICO CAPPELLIN" (LIBRAS)

4|15985, Doménico Capellín, 1, Italia, Tinta en polvo, 13.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Holanda

4|15846, Soler Hnos., 1, Felpudos de coco, 29.
4|16125, Droguería Americana (A. Simsilevich), 1, Producto químico, 10.
4|16169, Carlos Anselmi S. A., 1, Vainillina cristalizada, etc., 43.
4|16188, Industria Papelera Uruguaya S. A., 1, Dextrina, 121.
4|16190, Industria Papelera Uruguaya S. A., 1, Papel de imprenta, 67.
4|16203, Augusto L. Lescarbourá, 1, Colchas, etc., 9.
4|16220, León Natanson, 1, Azul ultramar, 39.
4|16221, León Natanson, 1, Papeles pintados, 34.

Procedencia: Italia

4|7658, Tapié y Cía., 2, Anillos de latón, 6.
4|7660, Tapié y Cía., 3, Alemanisco, etc., 755.
4|7841, Zabaleta y Lizárraga, 3, Cámaras de goma, 69.
4|7851, Salomón Tenzer, 1, Tejidos, 1.184.
4|7930, H. W. Roberts y Cía., 1, Casimir, etc., 896.
4|8063, José Martínez Reina, 3, Hilados, 874.
4|8337, Francisco S. Scotto, 3, Muest. lapiceras fuentes, 13.
4|8316, Andrés Rodríguez, 1, Seda artificial, 190.
4|9298, Larrieux, Etchart y Cía., 1, Listado, casimir, etc., 1.710.
4|9973, Isaac Vesochansky, 1, Tejidos, 76.
4|9978, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., 3, Piedras esmeriles, 78.
4|9980, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., 3, Mechas, fresas, etc., 259.
4|10090, Alegre Sassón, 1, Tejido, 32.
4|10197, Suc. Pedro A. Staricco, 3, Art. madera con dorado, etc., 39.
4|10438, Francisco Vilaró, 3, Alambre acero ovalado, 353.
4|10704, Staricco y Cía., 2, Cinta de seda, 93.
4|11600, Cassarino Hermanos, 3, Art. mat. primas, cuñetes minio, 98.
4|11706, Viola Hnos., 1, Colchas, 137.
4|12393, José Pucci, 3, Bandas de goma, 38.
4|13395, Talleres de Don Bosco Soc. de Francisco de Sales, 3, Estampas religiosas, 36.
4|12929, Francisco Molayo, 1, Telas para fab. corbatas, 87.
4|13229, Tufic Sassón y Halfon, 1, Tejidos rayón, 987.
4|13274, Serra Hermanos, 3, Papel ilustración para imprenta, 303.
4|13353 Sus y Haravi, 1, Tejidos, 414.
4|13368, Tapié y Cía., 3, Casimires, 550.
4|13369, Tapié y Cía., 3, Abrelatas, etc., 150.
4|13399, Trabucati y Cía., 3, Caños Bergmann, etc., 87.
4|14567, Alegre Sassón, 1, Tejidos, 216.
4|14598, Enrique Siri, 1, Flete y gastos, 82.